



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**  
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**  
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LXIII - Nº 3209**  
 Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 10 DE JUNIO DE 2016**  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (N° 1079, 1083, 1105, 1126, 1144, 1188, 1223, 1266 a 1285, 1288 a 1298, 1300 a 1328, 1330 a 1361, 1368 y 1369).....	1236
Designaciones: (N° 1264 y 1265).....	1251
Ministerio de Seguridad: (Res. N° 6).....	1251
Jefatura de Policía: (Res. N° 150 y 151).....	1251
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 558 a 568, 570, 573 a 575).....	1252
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 18 y 19).....	1253
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 284 a 286, 289, 290 y 293).....	1253
Ministerio de Educación: (Res. N° 584, 589, 593, 594 y 598).....	1254
Subsecretaría de Educación Técnico Profesional: (Disp. N° 41).....	1254
Dirección General de Educación Superior: (Disp. N° 430/15).....	1255
Ministerio de la Producción: (Res. N° 327 a 330, 335, 336, 340 a 342).....	1255
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 17 y 18).....	1255
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 198 a 202).....	1257
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. N° 10).....	1259
Tribunal de Cuentas: (Sentencias N° 1433 y 1434).....	1259
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. N° 459).....	1262
Instituto de Seguridad Social – SEMPRES: (Disp. N° 7).....	1272
Licitaciones:.....	1272
Edictos de Minería:.....	1273
Edictos:.....	1276
Avisos Judiciales:.....	1278
Jurisprudencia:.....	1285
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1286
Concursos:.....	1292

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1079 -13-V-16- Art. 1°.-** Las Comisiones de Fomento podrán destinar el 100% de las sumas que reciban en el marco de la Ley N° 2392, (modificada por Ley N° 2691 y Ley N° 2899), a erogaciones corrientes.-

**Art. 2°.-** La aplicación de lo determinado en el presente Decreto será retroactivo al 1 de enero de 2016, pudiendo ser utilizados los saldos disponibles al 31 de Diciembre de 2015 que no se encontraren comprometidos a la fecha de la sanción de la Ley N° 2899.-

**Decreto N° 1083 -13-V-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 119/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor Diego Horacio BRAUM, D.N.I. N° 28.915.745, la prestación Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario Ciudad de Santa Rosa, ubicado en la calle Libertad y Almirante Brown de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, por un monto mensual de \$ 94.964,02 de febrero a diciembre y de \$ 23.594,99, para el mes de enero.- (S/Expte. N° 11515/15)

**Decreto N° 1105 -16-V-16- Art. 1°.-** Extiéndase el plazo dispuesto en el Decreto N° 232/2016, por el término de 90 días corridos contados a partir de la fecha de finalización dispuesta en el mismo, conforme los motivos expuestos en los presentes considerandos.-

**Decreto N° 1126 -17-V-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Graciela Soraya GUINTER, DNI N° 21.638.273, Clase 1971, al cargo titular de Maestra Especialidad: Educación Física- Recreación - turno mañana-, en la Escuela N° 258 de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1144 -19-V-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 118/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Evelin Lourdes RODRÍGUEZ LIMA, DNI N° 38.602.838, la prestación del Servicios de Limpieza y Jardinería en el J.I.N. N° 3 ubicado en la calle Maestros Pampeanos N° 706, Jardín de Infantes de la Escuela N° 221 ubicado en calles Castro y Duarte, Jardín de Infantes de la Escuela N° 143 ubicado en Av. Arturo Illia N° 555, y Jardín de Infantes de la Escuela N° 6 ubicado en calle Mansilla N° 419 y Jardín de Infantes del Barrio Santa María de La Pampa ubicado en calle Convención Provincialista N° 1123, todos de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, por un monto mensual de \$ 151.478,30 de febrero a diciembre y de \$ 68.140,76, para el mes de enero.- (S/Expte. N° 11518/15)

**Decreto N° 1188 -24-V-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9°- primer párrafo- de la ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 7.799.637,54, con valores al mes de FEBRERO de 2016 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16.-

**Decreto N° 1223 -26-V-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 101/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

**ALINA VALERIA URRETAVIZCAYA:** Ítems 11, 15, 24, 27, 35, 36, 43, 65, 69, 75, 81, 85, 89, 92, 93, 96, 102, 115, 130, 141, 162, 170, 178, 182, 233, 235, 238, 241, 243, 255, 256, 259, 261, 310, 329, 330, 333, 334, 354, 368, 373, 407, 408, 409, 413, 414, 415, 416, 420, 425, 447, 448, 455, 456, 471, 477, 478, 479, 486, 493, 512, 522, 526, 544, 545, 559, 563, 584, 592, 617, 631, 632, 653, 667, 669, 674, 693, 712, 740, 761, 764, 765 y 771, en la suma total de \$ 7.097.830,03.-

**DR. LAZAR & CIA. S.A.:** Ítems 5, 6, 9, 34, 40, 142, 245, 252, 313, 317, 319, 355, 379, 400, 449, 513, 528, 543, 571, 594, 605, 756 y 757, en la suma total de \$ 954.983,00.-

**CASA OTTO HESS S.A.:** Ítems 675 y 677, en la suma total de \$ 47.075,84.-

**LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.:** Ítems 22, 31, 47, 48, 59, 63, 114, 134, 136, 166, 169, 190, 219, 223, 228, 244, 248, 253, 324, 352, 370, 390, 391, 392, 403, 437, 441, 509, 515, 517, 550, 565, 576, 589, 590, 598, 606, 636, 642, 649, 702, 724, 748 y 763, en la suma total de \$ 4.834.304,00.-

**FRESENIUS KABI S.A.:** Ítem 385, en la suma total de \$ 2.092,80.-

**MILLXEN MEDICA S.R.L.:** Ítems 429, 511 y 587, en la suma total de \$ 14.153,00.-

**ONCO LIFE S.R.L.:** Ítems 28, 29, 77, 86, 146, 147, 148, 149, 150, 156, 157, 159, 161, 211, 251, 257, 267, 293, 299, 349, 386, 402, 419, 460, 461, 462, 499, 523, 524, 531, 532, 533, 542, 579, 708, 749, 766, 767 y 773, en la suma total de \$ 759.116,23.-

**SM LAFKEN S.A.:** Ítems 117, 411, 690 y 692, en la suma total de \$ 2.988.087,75.-

**FARMA KD S.A.:** Ítems 297 y 298, en la suma total de \$ 586.517,20.-

**PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.:** Ítems 2, 12, 16, 20, 88, 215, 492, 546, 612, 613, 614, 615 y 698, en la suma

total de \$ 468.786,00.-

**DNM FARMA S.A.:** Ítems 21, 44, 49, 74, 78, 80, 87, 154, 165, 180, 181, 185, 212, 236, 250, 281, 300, 314, 320, 381, 382, 410, 464, 473, 474, 494, 535, 548, 567, 622, 627, 707, 717, 735, 739 y 747, en la suma total de \$ 2.653.436,71.-

**LABORATORIOS FABRA S.A.:** Ítems 188, 193, 399, 443, 553, 599, 600 y 705, en la suma total de \$ 789.050,00.-

**KLONAL S.R.L.:** Ítems 57, 79, 127, 128, 131, 343, 376, 377, 510, 518, 596, 597, 704, 758, 759 y 768, en la suma total de \$ 1.279.487,32.-

**DENVER FARMA S.A.:** Ítems 72, 119, 187, 230, 231, 283, 301, 304, 312, 331, 332, 337, 342, 363, 366, 450, 484, 487, 488, 503, 551, 620, 648, 665, 695, 723, 730 y 750, en la suma total de \$ 1.435.047,10.-

**B. BRAUN MEDICAL S.A.:** Ítems 30, 480, 483, 616, 678, 683, 684, 685 y 688, en la suma total \$ 964.707,00.

**MEDIFARM S.A.:** Ítems 94, 326, 418, 422, 424, 508, 577 y 711, en la suma total de \$ 1.757.448,00.-

**DROGUERIA CENTRAL S.R.L.:** Ítems 19, 66, 73, 163, 172, 198, 218, 240, 249, 309, 322, 347, 361, 389, 412, 421, 423, 432, 436, 445, 482, 485, 489, 534, 555, 556, 566, 573, 609, 610, 634, 694, 726, 727, 728, 729 y 737, en la suma total de \$ 2.323.900,80.-

**TECSOLPAR S.A.:** Ítems 32, 33, 679, 680, 681, 682, 686, 687 y 689, en la suma total de \$ 2.892.418,40.-

**POLYQUIMICA S.R.L.:** Ítems 18, 42, 46, 68, 82, 83, 95, 97 Alternativa, 107, 108, 112, 113, 120, 139, 140, 153, 158, 168, 175, 183, 201, 205, 213, 239, 242, 246, 247, 271, 280, 286, 287, 291, 321, 345, 372, 384, 387, 401, 417, 433, 435, 454, 465, 466, 469, 475, 490, 495, 498, 502, 514, 519, 521, 525, 529, 537, 539, 549, 558, 562, 568, 569, 601, 611, 646, 699, 714, 715, 720, 731, 738, 741, 751, 775 y 776, en la suma total de \$ 3.731.754,96.-

**DISTRIFAR S.A.:** Ítems 13, 54, 116, 122, 123, 214, 216, 284, 360, 365, 367, 369, 395, 396, 406, 434, 442, 458, 520, 530 Alternativa, 560, 561, 572, 582, 591, 604, 659 Alternativa, 661, 703, 733 y 742, en la suma total de \$ 1.418.686,74.-

**DRAWER S.A.:** Ítems 45, 270, 358, 378 y 554, en la suma total de \$ 281.666,00.-

**LABORATORIOS RICHET S.A.:** Ítems 138, 164, 279, 292, 318, 346, 476 y 536, en la suma total de \$ 306.860,00.-

**SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.:** Ítems 10, 143, 160, 186, 192, 194, 208, 210, 229, 264, 341, 359, 541, 586 y 706, en la suma total de \$ 402.145,00.-

**LABORATORIO VANNIER S.A.:** Ítems 3, 176, 225, 226, 306, 344, 364, 660 y 696, en la suma total de \$ 246.914,00.

**SAVANT PHARM S.A.:** Ítems 55, 56, 67, 222, 232, 266, 398, 497, 593, 647 y 658, en la suma total de \$ 1.645.240,00.-

**PHARMOS S.A.:** Ítems 60, 101, 103, 104, 105, 106, 132, 135, 167, 171, 227, 268, 272, 274, 275, 276, 315, 327, 328, 335, 351, 353, 371, 374, 388, 427, 428, 481, 664, 673, 697, 732, 769 y 770, en la suma total de \$ 2.824.927,00.

**LIDUS S.A.:** Ítem 670, en la suma total de \$ 536.700,00.-

**LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. Y A.:** Ítems 8, 14, 151, 152, 221, 260, 277, 278, 282, 294, 295, 296, 302, 397, 451, 452, 453, 470, 630, 643, 644, 663, 722, 734 y 735, en la suma total de \$ 531.080,63.-

**GADOR S.A.:** Ítems 41, 70, 126, 129, 177, 263, 265, 266, 325, 338, 459, 496, 501, 505, 507, 516, 623, 624, 625, 626, 639, 640, 641, 656, 657, 709, 710, 744, 762 y 774, en la suma total de \$ 570.805,72.-

**GRUPO BOSCH S.C.:** Ítems 4, 38, 39, 98, 109, 110, 121, 145, 173, 174, 209, 217, 220, 234, 254, 290, 305, 308, 316, 336, 348, 350, 356, 357, 362, 394, 426, 436, 439, 440, 444, 446, 463, 467, 468, 500, 527, 538, 580, 581, 583, 602, 618, 619, 624, 655, 666, 671, 672, 700, 716, 718, 736, 754, 755, 760 y 772, en la suma total de \$ 2.586.916,46.

**BIOTENK S.A.:** Ítems 155, 303, 438, 504 y 506, en la suma total de \$ 600.832,50.-

**DIEGO JOAQUIN SOTERO:** Ítems 7, 62, 84, 111, 125, 237, 676, 713 y 746, en la suma total de \$ 505.503,25.-

**JUAN CARLOS RUSSO:** Ítems 1, 50, 51, 53, 179, 323, 472, 491, 574, 575, 595, 650, 651, 654 y 668, en la suma total de \$ 555.423,30.-

**DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.:** Ítem 202, en la suma total de \$ 635.647,50.-

**Art. 2º.-** Desestímense los ítems 23, 61, 64, 71, 76, 100, 195, 196, 197, 199, 203, 204, 206, 269, 289, 380, 457, 629, 701, 752 y 753; decláranse desiertos los ítems 17, 25, 26, 37, 52, 58, 90, 91, 99, 118, 124, 133, 137, 144, 184, 189, 191, 200, 207, 224, 258, 262, 273, 285, 288, 307, 311, 339, 340, 375, 383, 393, 404, 405, 430, 431, 540, 547, 552, 557, 564, 570, 578, 585, 588, 603, 607, 608, 621, 628, 633, 635, 637, 638, 645, 652, 662, 691, 719, 721, 725, 743 y 745; aumentase en un 500% la cantidad solicitada del ítem 299, en un 300% la cantidad solicitada de los ítems 145 y 700, en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 8, 190, 318, 412 y 688, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 44, 77, 208, 259, 274, 275, 279, 330, 364, 384, 432, 440, 442, 463, 482, 502, 515, 551, 577, 589, 611, 623, 661, 679, 709, 718, 720, 736, 737 y 741, en 50,943% la cantidad solicitada del ítem 291, en un 50,462% la cantidad solicitada del ítem 581, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 115, 117, 146, 162, 165, 252, 265, 309, 310, 322, 367, 388, 408, 423, 447, 448, 480, 481, 510, 522, 525, 536, 567, 613, 617, 663, 683, 707, 754 y 755, en un 49,85% la cantidad solicitada del ítem 644, en un 49,333% la cantidad solicitada de los ítems 229 y 716, en un 40,04% la cantidad solicitada del ítem 735, en un 40% la cantidad solicitada de los ítems 639, 746 y 758, en un 30% la cantidad solicitada del ítem 219, en un 28,571% la cantidad solicitada del ítem 615, en un 25,175% la cantidad solicitada del ítem 765, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 6, 72, 89, 157, 166, 231, 268, 342, 357, 358, 402, 426, 487, 488, 550, 619, 677 y 681, en un 24,941% la cantidad solicitada del ítem 505, en un 24,88% la cantidad solicitada del ítem 734, en un 24,444% la cantidad solicitada del ítem 16, en un 24,286% la cantidad solicitada del ítem 173, en un 24,091% la cantidad solicitada del ítem 221, en un 22,5% la cantidad solicitada del ítem 126, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 1, 5, 9, 10, 20, 32, 34, 39, 41, 51, 66, 69, 70, 75, 82, 92, 93, 104, 125, 134, 140, 142, 171, 180, 185, 187, 194, 201, 213, 230, 238, 244, 247, 260, 278, 313, 328, 352, 363, 365, 368, 371, 374, 376, 377, 378, 387, 392, 399, 407, 439, 441, 449, 454, 458, 459, 471, 517, 521, 535, 566, 574, 580, 601, 631, 641, 643, 654, 667, 668, 712, 744, 751, 756, 757, 762, 764 y 766, en un 12% la cantidad solicitada del ítem 211, en un 10,909% la

cantidad solicitada del ítem 169, en un 10,025% la cantidad solicitada del ítem 453, en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 47, 245, 272, 386, 400, 418, 424, 495, 506, 507, 511, 571 y 587, en un 1,23% la cantidad solicitada del ítem 624, en un 0,8% la cantidad solicitada del ítem 731, en un 0,36% la cantidad solicitada del ítem 410; disminúyase en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 130, 390, 446 y 590, en un 48,571% la cantidad solicitada del ítem 622, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 11, 21, 174, 202, 354, 417, 460, 474, 553, 569, 586, 650, 692 y 749, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 63, 172, 223, 249, 271, 295, 435, 582, 627, 632, 636 y 724, en un 19,529% la cantidad solicitada del ítem 302, en un 16% la cantidad solicitada del ítem 699, en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 131, 300, 332, 355, 409, 445, 528 y 704, en un 2,5% la cantidad solicitada del ítem 356, en un 1% la cantidad solicitada de los ítems 151 y 282, en un 0,769% la cantidad solicitada del ítem 618, en un 0,4% la cantidad solicitada de los ítems 538, en un 0,32% la cantidad solicitada del ítem 760, en un 0,25% la cantidad solicitada del ítem 452, en un 0,182% la cantidad solicitada del ítem 277, en un 0,16% la cantidad solicitada del ítem 518, en un 0,118% la cantidad solicitada del ítem 711, en un 0,1% la cantidad solicitada de los ítems 451, 467 y 729, en un 0,062% la cantidad solicitada de los ítems 152 y 722, en un 0,04% la cantidad solicitada del ítem 470, en un 0,018% la cantidad solicitada del ítem 121, y en un 0,014% la cantidad solicitada del ítem 472, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 1266 -30-V-16- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Ex- Dirección General de Educación Secundaria Superior del Ex. Ministerio de Cultura y Educación, María Eva DUARTE -D.N.I. N° 25.449.586 - Clase 1976-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la -Unidad de Organización 40-Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Decreto N° 1267 -30-V-16- Art. 1°.-** Páguese a la ex -Directora de Ceremonial y Protocolo, señora María Elba ZUDAIRE -L.C. N° 6.160.947 -Clase 1951- la suma de \$ 37.860,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1268 -30-V-16- Art. 1°.-** Páguese a la ex -Gerente Administrativa de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, Contadora Pública Nacional Claudia Susana GALLI -D.N.I. N° 27.796.531 -Clase 1.980- la suma de \$33.973,00, en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014, postergada por Resolución N° 264/15 y 28 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 8 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 12 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1269 -30-V-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 14 de diciembre de 2015, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Raúl Alberto CARRIPILÓN -D.N.I. N° 11.705.490 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 1270 -30-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa), Ley N° 643- a suscribirse con el señor Jorge Horacio GIUNCHI -D.N.I. N° 23.257.968 -Clase. 1973-, que como anexo forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la -Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1271 -30-V-16- Art. 1°.-** Otorgar a la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTES SANTA ROSA, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa. Matrícula N° 85, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de dominio del vehículo y toma de posesión de los bienes transferidos sin cargo por Resolución N° 1826/14 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Art. 2°.-** Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 1272 -30-V-16- Art. 1°.-** Otorgar a la ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE MEDICIÓN DE TROFEOS - CLUB DE CAZA MAYOR, MENOR y ECOLOGISTA VALLE DE QUEHUE, domiciliada en la localidad de Quehué, Matrícula N° 845, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la toma de posesión de los bienes transferidos sin cargo por Resolución N° 1945/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Art. 2°.-** Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 1273 -30-V-16- Art. 1°.-** Transfírase sin cargo a la FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO (FE.P.A.D.), domiciliado en la Ciudad de Santa Rosa, Registro Provincial N° 1114, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 16198/15)

**Decreto N° 1274 -30-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Proyecto Contrato de Locación) agregado a fojas 26/32 del Expediente N° 3343/16 y

consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/16, para la locación de un inmueble para el funcionamiento del Programa SUMAR.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1275 -30-V-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 177/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase a la Señora María Cristina SANTOANDRE, D.N.I. N° 12.194.751, la contratación del servicio de viandas completas para pacientes internados y personal de guardia del Hospital Comunitario "Evita" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 55,00, por vianda.- (S/Expte. N° 10035/15)

**Decreto N° 1276 -30-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Claudio Alejandro ACOSTA D.N.I. N° 23.186.987 -Clase 1974- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1277 -30-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12: (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Jonatán Alexis GROSS -D.N.I. N° 33.775.944 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto; de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1278 -30-V-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a otorgar a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO CÁMARA DE DIPUTADOS - SANTA ROSA - LA PAMPA" una Ampliación del plazo Contractual de 25 días corridos, contados a partir de la finalización del, plazo contractual, sin modificación del monto del contrato original, encuadrando el procedimiento en los Artículo 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1279 -30-V-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 11 de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279- Graciela Blanca CALEGARI -D.N.I. N° 11.965.734 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por

hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1280 -30-V-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 15 de febrero de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Domingo SOSA- D.N.I. N° M 5.267.245 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1281 -30-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Flavia Gabriela KOOISTRA -D.N.I. N° 24.785.704 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1282 -30-V-16- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/15 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 35 - LONQUIMAY - LA PAMPA" a la Empresa LORDA ROBERTO DOMINGO representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, por el monto de \$ 5.989.027,64 a valores al mes de OCTUBRE de 2015 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1283 -30-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Paula Edelweiss ARGUELLO MORENO -D.N.I. N° 33.598.487 -Clase 1.988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1284 -30-V-16- Art. 1°.-** Aceptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Helga María LELL, -D.N.I. N° 31.942.102 -Clase 1985-, perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos y en consecuencia declarar rescindido el contrato con la misma, a partir del 30 de septiembre de 2015, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 952,00, en concepto de 3

días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 1285 -30-V-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L., por la suma de \$ 256.927,75, correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución N° 2008/13 del ex-Ministerio de Coordinación de Gabinete, y modificado por Resolución N° 2767/14 del ex-Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscriptos oportunamente para la obra "ADECUACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER", correspondiente al período de redeterminación de precios que va desde el 01 de Mayo de 2013 hasta el 30 de Mayo de 2014 por la obra ejecutada entre los meses de Enero de 2014 y Mayo de 2014, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios; previstos en el Decreto N° 2146/2006, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

**Decreto N° 1288 -30-V-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 92/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Firma PAMPACLEAN S.A. el ÍTEM 1 en la suma mensual de \$ 495.774,39 y a la Señora Sandra Noemí TALLEDO, D.N.I. N° 22.119.866 el ÍTEM 2 en la suma mensual de \$ 153.617,13, el servicio de limpieza para el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" y Centros de Salud del Área Programática de la ciudad de General Pico.- (S/Expte. N° 8140/15)

**Decreto N° 1289 -30-V-16- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

**Decreto N° 1290 -31-V-16- Art. 1°.-** Otorgar a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INGENIERO LUIGGI, domiciliada: en la localidad de Ingeniero Luiggi, Matrícula N° 1275, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de dominio de los vehículos y toma de posesión de los bienes transferidos sin cargo por Resolución N° 1810/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Art. 2°.-** Dese intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 1291 -31-V-16- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María del Carmen BARAYBAR -D.N.I. N° 10.919.858 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Rentas Ministerio

de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.091,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

**Decreto N° 1292 -31-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de contrato a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representada por el Señor Secretario General de la Gobernación Ing. Juan Ramón GARAY, y por la otra "PROMOCIONES TN S.A.", representado por el Presidente de su Directorio Señor Hugo Alejandro PAOLETTI, D.N.I. N° 11.893.798, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

**Decreto N° 1293 -31-V-16- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 8 - Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva - Ley N° 1279; Claudia DE PIAN - D.N.I. N° 28.660.187 Clase 1981 -, Afiliado N° 74078 - Legajo N° 122926.- por cumplir funciones en el Sector Laboratorio del Centro Sanitario de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Reconocer a partir del 14 de septiembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 1294 -31-V-16- Art. 1°.-** Otorgar a la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE BICICROSS, domiciliada en la localidad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 1768, un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la transferencia de dominio de los vehículos y toma de posesión del bien transferido sin cargo por Resolución N° 1398/15 del Ex Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Art. 2°.-** Dése intervención a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 1295 -31-V-16- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 82/15, para la concesión de los servicios de la Sala de Extracción de Miel Comunitaria y Depósito de Uso Común del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de General Pico, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1296 -31-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/26 del Expediente N° 4164/ 16 y, consecuentemente, autorizase el llamado a Licitación Pública N° 20/16, para la adquisición de equipamiento, para su instalación en la Estación Transformadora de General Pico, Central Hidroeléctrica Los Divisaderos y para el Departamento

Protecciones y Mediciones de dicha Administración.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1297 -31-V-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Pedro Miguel Nicolás CALIVA -D.N.I. N° 25.851.790 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1298 -31-V-16- Art. 1°.-** Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HUMANIDAD, domiciliado en la Ciudad de Santa Rosa, Registro Provincial N° 1791, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 7847/15)

**Decreto N° 1300 -1-VI-16- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidenta 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, Alicia Susana MAYORAL.-

**Decreto N° 1301 -1-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Locación y Anexos) agregado a fojas 127/134 del Expediente N° 12718/15 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/16, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento unificado del Ministerio de Salud.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1302 -1-VI-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 30 de marzo de 2016, a la docente Silvia Isabel CID, DNI N° 14.232.748, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Biología I: 4 horas cátedra 5° I, Orientación: Ciencias Naturales, 4 horas cátedra 5° I. Orientación: Agrario, Biología II: 4 horas cátedra 6° I Orientación: Ciencias Naturales 4 horas cátedra 6° I Orientación: Agrario -turno mañana- en el Colegio Secundario: Virginia Galletti de Amela"; Ciencias de la Tierra: 4 horas cátedra 4° III, -turno Mañana- Orientación Ciencias Naturales, en la Escuela Normal Provincia de San Luis; Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, . Biología I, 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "República de El Salvador", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

**Decreto N° 1303 -1-VI-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 21 de marzo de 2016, a la docente Mónica Alicia MARTINI, DNI N° 16.316.722, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado turno mañana- en la Escuela N° 259, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1304 -1-VI-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 18 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales Ley N° 643, María Eulalia ANZORENA -D.N.I. N° 10.075.878 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1305 -1-VI-16- Art. 1°.-** Dése por cancelada la financiación de la venta del Inmueble ubicado en el "Parque Industrial de Santa Rosa con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" otorgada por Decreto N° 1557/10 modificado por el Decreto N° 2344/10 al señor Carlos José ALI, DNI N° 16.059.410 en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas.-

**Art. 2°.-** Designase al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria, constituida sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Chacra 31, Parcela 17, Partida N° 755267 y registrada bajo el Número de Entrada 18725/2012, Sección II, Matrícula 60244.-

**Decreto N° 1306 -1-VI-16- Art. 1°.-** Dejar sin efecto en todos sus términos el artículo 2° de la Resolución N° 2842/14, del Ministerio de Coordinación de Gabinete de fecha 30 de diciembre de 2014.-

**Art. 2°.-** Por Habilitación Contable del Ente Provincial del Rio Colorado, previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General, páguese al ex agente Daniel Aníbal RODRÍGUEZ (D.N.I. N° M 8.367.662, Clase 1950) la suma de \$ 11.859,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual proporcional del año 2014, de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 31 del Expediente N° 6945/14.-

**Decreto N° 1307 -1-VI-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 21 de enero de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María del Carmen FIX -D.N.I. N° 12.249.993 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1308 -1-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Proyecto Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 38/51 del Expediente N° 3199/16 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a

Licitación Pública N° 26/16, para la provisión de agua natural de mesa no gasificada, destinada al consumo personal y agua destilada para cubrir las necesidades de los diferentes servicios del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1309 -1-VI-16- Art. 1°.-** Transfíerese sin cargo a las MUNICIPALIDADES DE QUEMU QUEMU y LUAN TORO, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 11661/15)

**Decreto N° 1310 -1-VI-16- Art. 1°.-** Sustitúyanse los artículos 2° y 3° del Decreto N° 833/15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2°:-** La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior se efectuara por intermedio de la Secretaría General de la Gobernación, facultando al Secretario General de la Gobernación a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Transferencia ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y su inscripción por ante el Registro Nacional, de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Una vez cumplimentado lo dispuesto por el artículo anterior, se darán de baja del Patrimonio Provincial los bienes indicados, por intermedio del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.-

**ARTICULO 3°.-** La entidad beneficiaria deberá cumplimentar en el plazo de (ciento veinte) 120 días desde la fecha del presente, con todos los requisitos que se formulen al efecto de poder llevar a cabo la transferencia de dominio del vehículo.

Expirado el plazo sin que se observe el cumplimiento de lo determinado en el párrafo anterior, la transferencia sin cargo dispuesta en el artículo 1° será revocada".-

**Decreto N° 1311 -1-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Pabla Andrea PERERA -D.N.I. N° 22.154.657 - Clase 1971 - Afiliado N° 73908 - Legajo N° 108682-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** Reconocer, a partir del 1 de enero, de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Decreto N° 1312 -1-VI-16- Art. 1°.-** Reasumir, a

partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 1313 -2-VI-16- Art. 1°.-** Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a la señorita María Stefania DUVEN -D.N.I. N° 34.632.990 -Clase 1990-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 01 -MINISTERIO DE EDUCACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

**Decreto N° 1314 -2-VI-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 18 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Susana Clementina REGUEIRA -D.N.I. N° 12.859.693 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1315 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Marcelo Jesús LENTZ -D.N.I. N° 29.979.285 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley n° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1316 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz), Convenio 3 del Escalafón para Personal de Radio y Televisión, a suscribirse entre la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Elisa Daniela FURRIOL -D.N.I. N° 33.242.598 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1317 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase los contratos de locación de servicios, equiparados a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2016.-



## ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	EXPTE.	D.N.I. N°	CLASE	CATEGORÍA Y RAMA	ADICIONALES
VIGLIOCCO, Mario Esteban	8218/15	16.508.374	1963	8- Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
SOTO, Ariel Iván	8925/15	27.956.509	1980	8- Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
PANERO, Juan José Adalberto	9679/15	20.175.530	1968	8- Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
BUENANUEVA, Viviana Mabel	9682/15	22.794.610	1972	8- Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
VILLA, Sabrina Luz	9683/15	29.656.368	1982	8- Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario

**Decreto N° 1318 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Marisa. Luz MARTÍNEZ -D.N.I. N° 33.494.425 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1319 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Fabiola GRUN -D.N.I. N° 32.962.429 -Clase 1987, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1320 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Gustavo Eduardo FIORUCCI - D.N.I. N° 27.103.690 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1321 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Natalia Soledad MEDERO -D.N.I. N° 27.167.660 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

**Decreto N° 1322 -2-VI-16- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 22 de septiembre de 2015, a la docente. Roxana Soledad VIALE, DNI N° 29.441.341, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Historia 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Río Atuel", Historia: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, 4 horas cátedra -turno mañana- Orientación: Arte Musical, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima', con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.108,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 1323 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Técnicas y Particulares, Proyecto Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 13/22 del Expediente N° 1416/16 y, consecuentemente; autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 83/16, para la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, ubicadas en la calle Pellegrini N° 187 de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1324 -2-VI-16- Art. 1°.-** Dese la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ángela ALLES -D.N.I. N° 13.084.882 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las personas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.908,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada

correspondiente al año 2015 y 7 días proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 1325 -2-VI-16- Art. 1°.-** Dejase sin efecto el Decreto N° 424/15, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 1326 -2-VI-16- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Natalia GACCIO -D.N.I. N° 31.467.194 -Clase 1986-, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y en consecuencia declarar rescindido el contrato con la misma, a partir del 31 de enero de 2016, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.796,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 1327 -2-VI-16- Art. 1°.-** Aceptar, la renuncia en forma condicionada, a partir del 1 de febrero de 2016, a las resultas del Sumario Administrativo ordenado a través del Expediente N° 12579/14-caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA S/SITUACIÓN PLANTEADA EN LA ESCUELA N° 102 DE PUELCHES", de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la Ley N° 1124, presentada por la docente Hilda Gladys VALCARCEL, DNI N° F 6.503.660, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 102 -Jornada Completa-, de la localidad de Puelches, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1328 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 16/23 del Expediente N° 3806/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 29/16, el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de General Pico, destinado al funcionamiento de la Escuela Especial de Irregulares Motores.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1330 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.715.280,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente:

112-3 ABRAMO	\$ 27.600,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 69.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 62.100,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 131.100,00
021-6 ANGUIL	\$ 48.300,00
211-3 ARATA	\$ 82.800,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 34.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 55.200,00

111-5 BERNASCONI	\$ 27.600,00
181-8 CALEUFU	\$ 55.200,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 13.800,00
041-4 CATRILO	\$ 227.700,00
063-8 CEBALLOS	\$ 27.600,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 124.200,00
081-0 CONHELLO	\$ 69.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 34.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 41.400,00
152-9 DORILA	\$ 27.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 213.900,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 48.300,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 496.800,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 69.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 490.880,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 62.100,00
103-2 GUATRACHE	\$ 213.900,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 276.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 289.800,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 62.100,00
031-5 LA ADELA	\$ 193.200,00
072-9 LA HUMADA	\$ 96.600,00
183-4 LA MARUJA	\$ 124.200,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 69.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 75.900,00
012-5 MACACHIN	\$ 179.400,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 20.700,00
212-1 METILEO	\$ 27.600,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.700,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 34.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 6.900,00
184-2 PARERA	\$ 62.100,00
092-7 PUELCHES	\$ 41.400,00
162-8 PUELLEN	\$ 89.700,00
225-3 QUEHUE	\$ 41.400,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 172.500,00
187-5 RANCUL	\$ 172.500,00
197-4 REALICO	\$ 310.500,00
015-8 ROLON	\$ 62.100,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 220.800,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 20.700,00
125-5 TELEN	\$ 165.600,00
204-8 TOAY	\$ 379.500,00
213-9 TRENEL	\$ 89.700,00
044-8 URIBURU	\$ 62.100,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 469.300,00
066-1 VERTIZ	\$ 34.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 296.700,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 48.300,00
087-7 WINIFREDA	\$ 82.800,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 34.500,00
151-1 AGUSTONI	\$ 13.800,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 55.200,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 20.700,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 62.100,00
195-8 FALUCHO	\$ 13.800,00
142-0 LA REFORMA	\$ 41.400,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.900,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 48.300,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 20.700,00
104-0 PERU	\$ 6.900,00
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 6.900,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 34.500,00
174-3 RELMO	\$ 13.800,00

085-1 RUCANELO	\$ 62.100,00
062-0 SARAH	\$ 75.900,00
154-5 SPELUZZI	\$ 41.400,00
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 62.100,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 41.400,00

**Decreto N° 1331 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados a la Empresa DANIEL ÁLVAREZ representada por su Titular Señor Daniel ÁLVAREZ, por la suma de \$ 2.711,28 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL AL COLEGIO SECUNDARIO EX U.E. N° 17 "LOS INDIOS RANQUELES" - GENERAL PICO - LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada de oficio, obrante de fojas 273 a 275 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 400/16.-

**Decreto N° 1332 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícase los pagos provisorios efectuados a la Empresa LEDESMA ZULEMA BEATRIZ representada por su Titular Señora Zulema Beatriz LEDESMA, por la suma de \$ 1.660,83 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES SECTOR ADMINISTRATIVO DEL CE.SI.DA - SANTA ROSA - LA PAMPA"- GENERAL PICO - LA PAMPA", y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada de oficio, obrante de fojas 129 a 132 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 400/16.-

**Decreto N° 1333 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de \$ 14.090,24, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 653/2013 de Presidencia del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, suscripto oportunamente para la Ampliación de Trabajos de SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS no previstos contractualmente para la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN MIL DOSCIENTAS (1.200) VIVIENDAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE NOVENTA Y DOS (92) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "V" - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS - 3° ETAPA - AÑO 2012", abonada por el período que va desde marzo a septiembre de 2013, correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de junio y septiembre de 2013, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios Definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera del plazo de 60 días desde la medición final de obra contemplado en el Artículo 4° de la Resolución N° 60/2009 del Ministerio de Obras y Servicios

Públicos, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

**Art. 2°.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante de fojas 236 a 237, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES, S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la citada Obra y los Trabajos Adicionales, correspondiente a la licitación Pública N° 15/2012 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 176 a 178 y de 229 a 232, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.

**Art. 3°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a percibir por parte de la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la suma de \$ 17.991,56 en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales de Obra y diferencia negativa surgida por pagos provisorios ejecutados por aplicación de los Decretos N° 1024/2012, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, calculada para el período comprendido desde marzo a octubre de 2012 correspondiente a la obra ejecutada entre los meses de octubre de 2012 y febrero de 2013, renunciando la Empresa a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno.-

**Art. 4°.-** Páguese a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la suma de \$ 37.298,70, en concepto de Redeterminación Final de Precios Contractuales, para los Trabajos Adicionales de Obra, calculada para el período comprendido desde marzo de 2012 hasta diciembre de 2013, correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de noviembre y diciembre de 2013 más la compensación financiera a la fecha de efectivo el pago, excluido el período que va desde la notificación a la Contratista el 22 de enero de 2015, hasta la concurrencia de la misma al citado Instituto el 27 de enero de 2015, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 60/2009 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 5°.-** El saldo a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda deberá ser depositado oportunamente en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Numero 11314/4 a nombre del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – Programa Federal de Construcción y Mejoramiento de Viviendas.-

**Decreto N° 1334 -2-VI-16- Art. 1°.-** Fíjase en el 12% de la producción computable, la REGALIA EN LA EXPLOTACIÓN que abonará PAMPETROL S.A.P.E.M. a la provincia de LA PAMPA -en su carácter de propietaria del recurso- a partir de la fecha de vigencia de la concesión de explotación del, Área Hidrocarburífera RINCONADA-PUESTO MORALES, de conformidad con los alcances y condiciones previstos en el modelo de contrato elaborado por la Comisión creada por la Ley N° 2888 y Decreto N° 96/16, que forma parte del presente.-

**Art. 2°.-** Remítase el modelo Contrato de Concesión de Explotación del Área Hidrocarburífera RINCONADA-PUESTO MORALES -elaborado por la Comisión Interpoderes- a suscribir con PAMPETROL S.A.P.E.M. a la Cámara de Diputados, a los fines de

tramitar la autorización previa establecida en el artículo 6° de la Ley N° 2.675.-

**Decreto N° 1335 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Eduardo Castex – 082.8, CUIT N° 30-99906115-6 la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al señor Enzo CASTILLO, CUIT N° 20-32285562-2 para el proyecto de servicio de reparación y mantenimiento de automotores y maquinarias agrícolas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Eduardo Castex a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 40% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 120 Horas mensuales, en el plazo de 10 años, con un período de gracia de 2 años, según Ordenanza N° 11/16 de la Municipalidad de Eduardo Castex, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1336 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi – 196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a FEDERICO HOLLEMAERT, CUIT N° 20-28900945-1 para el proyecto de distribuidora de alimentos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Ingeniero Luiggi a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 60 cuotas mensuales, en el plazo de 5 años, con un período de gracia de 1 año; según Ordenanza N° 31/16 de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1337 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Eduardo Castex – 082-8, CUIT N° 30-99906115-6 la suma de \$ 325.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a HERNÁN HORACIO PIORNO, CUIT N° 20-33996943-5 para el proyecto avícola; en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Eduardo Castex a la Provincia, se realizará

en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 40% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual" dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 84 cuotas mensuales, en el plazo de 7 años, con un período de gracia de 18 meses, según Ordenanza N° 10/16 de la Municipalidad de Eduardo Castex, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1338 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Parera -184-2, CUIT N° 30-99919757-0 la suma de \$ 86.785,80, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a ALEXIS IVÁN ELERO, CUIT-CUIL N° 20-27786280-9, para el proyecto de carnicería y chacinados de cerdos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Parera a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base; como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 48 cuotas mensuales, en el plazo de 4 años, con un período de gracia de 3 meses; según Ordenanza N° 14/16 de la Municipalidad de Parera, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1339 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Parera - 184-2, CUIT N° 30-99919757-0 la suma de \$ 400.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a LUCAS EZEQUIEL RODRÍGUEZ, CUIT-CUIL N° 20-35240231-2, para el proyecto de centro de salud y actividad física, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Parera a Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 75% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 72 cuotas mensuales, en el plazo de 6 años, según Ordenanza N° 12/16 de la Municipalidad de Parera, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1340 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfírase a

la Municipalidad de Rancul- 187-5, CUIT N° 30-99911296-6 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a ANTONELLI HNOS. Y CIA. S.R.L. CUIT N° 33/53046912-9, para el proyecto productivo de remodelación de estación de servicio, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Rancul a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 55% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual; dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 72 cuotas mensuales, en el plazo de 6 años, con un período de gracia de 1 año; según Ordenanza N° 10/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul, modificada por Ordenanza N° 18/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1341 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Rancul- 187-5, CUIT N° 30-99911296-6 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a DARÍO RUBÉN ALESSIO, CUIT/CUIL N° 20-24153475-9, para el proyecto productivo de adquisición y remodelación de taller mecánico, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Rancul a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 55% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 72 cuotas mensuales, en el plazo de 6 años, con un período de gracia de 1 año; según Ordenanza N° 12/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul, modificada por Ordenanza N° 20/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1342 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Rancul- 187-5, CUIT N° 30-99911296-6 la suma de \$ 500,000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a Diego Martín DE LA ARADA CUIT/CUIL N° 20-23466862-6, para el proyecto productivo de fábrica de cerveza artesanal, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Rancul a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la

tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base; como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 84 cuotas mensuales, en el plazo de 7 años, con un período de gracia de 1 año; según Ordenanza N° 08/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul, modificada por Ordenanza N° 16/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1343 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi – 196-6, CUIT N° 30-99919740-6 la suma de \$50.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a ALEJANDRO JULIÁN PANCAZIO, CUIT N° 20-30360477-5 para el proyecto de servicio de arenado y pintura de obra, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Ingeniero Luiggi a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 60 cuotas mensuales, en el plazo de 5 años, con un período de gracia de 6 meses, según Ordenanza N° 29/16 de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponde al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1344 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Eduardo Castex – 082-8, CUIT N° 30-99906115-6 la suma de \$500.000,00; con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCTORES UNIDOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA CUIT N° 30-71174788-1 para el proyecto de planta de faena de ganado menor, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Eduardo Castex a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario; la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 60% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 120 cuotas mensuales, en el plazo de 10 años, con un período de gracia de 5 años, según Ordenanza N° 12/16 de la Municipalidad de Eduardo Castex, garantizando dicho recupero por parte de

la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1345 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de Parera -184-2, CUIT N° 30-9991 9757-0 la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a JUAN CARLOS RODRÍGUEZ, CUIT-CUIL N° 20-20107776~2, para el proyecto de fábrica de mosaicos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Parera a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 120 cuotas mensuales, en el plazo de 10 años, con un período de gracia de 1 año, según Ordenanza N° 11/16 de la Municipalidad de Parera, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1346 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de Rancul- 187-5, CUIT N° 30-99911296-6 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a PABLO RAMÓN ADRIÁN OLGUÍN CUIT/CUIL N° 20-22159560-3, para el proyecto productivo de parador turístico y cultural, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Rancul a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 55% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base como también, la tasa, de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 72 cuotas mensuales, en el plazo de 6 años, con un período de gracia de 1 año; según Ordenanza N° 09/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul, modificada por Ordenanza N° 17/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad, de Rancul, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1347 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de Rancul-187-5, CUIT N° 30-99911296-6 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a MATÍAS DELTETTO ZIEGENFUHS CUIT/CUIL N° 20-33302204-5, para el proyecto productivo de fábrica textil de ropa de trabajo, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del

Municipio de Rancul a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 72 cuotas mensuales, en el plazo de 6 años, con un período de gracia de 1 año; según Ordenanza N° 07/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul, modificada por Ordenanza N° 15/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1348 -2-VI-16- Art. 1°.-** Transfíerese a la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT N° 30-99919573-9, la suma de \$ 450.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a PABLO EMANUEL SILVA PLATINO, DNI N° 29.537.141, para el proyecto de apertura local para consultorio de kinesiología y fisioterapia, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Victorica a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 45% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 60 cuotas mensuales, en el plazo de 5 años, con un período de gracia de 2 años, según Ordenanza N° 2008/16 de la Municipalidad de Victorica, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1349 -2-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 112/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

**MG PHARMACORP S.R.L.**

**Primera Entrega:** Ítem 136, en la suma total de \$ 217,80.-

**JUAN CARLOS RUSSO**

**Primera Entrega:** Ítems 47, 49, 60, 61, 62, 72, 73, 74, 75, 80, 86, 127, 163, 171, 172, 173, 174, 175, 181, 189, 190, 193, 196, 212, 215, 255 y 316, en la suma total de \$ 111.739,00.-

**Segunda Entrega:** Ítems 191, 194, 213, 216 y 317, en la suma total de \$ 59.395,50.-

**Tercera Entrega:** Ítems 48, 192, 195, 214, 217, 257 y 318, en la suma total de \$ 76.689,80.-

**DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.**

**Primera Entrega:** Ítems 28, 31, 64 y 245, en la suma total de \$ 196.054,00.-

**Segunda Entrega:** Ítems 29, 32, 65, 81, 87 y 246, en la suma total de \$ 183.798,00.

**Tercera Entrega:** Ítems 30, 33, 66, 82, 88 y 247, en la suma total de \$ 266.238,00.-

**PHARMA EXPRESS S.A.**

**Primera Entrega:** Ítems 15, 89 y 116, en la suma total de \$ 37.435,00.

**Segunda Entrega:** Ítems 16, 90 y 117, en la suma total de \$ 46.100,00.

**Tercera Entrega:** Ítems 91 y 118, en la suma total de \$ 38.685,00.

**DROGUERIA COMARSA S.A.**

**Primera Entrega:** Ítems 43 y 53, en la suma total de \$ 4.602,00.

**Tercera Entrega:** Ítem 54, en la suma total de \$ 2.770,99.-

**BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.**

**Primera Entrega:** Ítems 111, 141, 164, 261, 270, 271, 274, 278, 279, 280, 281, 284, 288 Alternativa, 290, 291, 293, 296, 298, 315, 325, 329 y 340, en la suma total de \$ 124.091,07.-

**Segunda Entrega:** Ítems 272, 275, 294 y 326, en la suma total de \$ 34.436,40.-

**Tercera Entrega:** Ítems 112, 262, 273, 276, 292, 295, 299 y 327, en la suma total de \$ 73.920,95.-

**NESTOR JULIO D'AMICO**

**Primera Entrega:** Ítems 10, 12, 13, 14, 39, 44, 45, 50, 57, 63, 69, 93, 96, 98, 101, 102, 104, 105, 106, 108, 123, 124, 125, 126, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 137, 138, 140, 142, 143, 152, 157, 158, 161, 167, 170, 176, 177, 180, 184, 185, 187, 197, 200, 201, 202, 203, 206, 209, 228, 229, 230, 232, 233, 235, 236, 239, 242 Alternativa, 243, 248, 250, 252, 253, 254, 258, 259, 260, 263, 265, 267, 269, 282, 285, 286, 289, 297, 300 Alternativa, 301 Alternativa, 302 Alternativa, 303, 304, 305, 308, 309, 322, 324, 328, 330, 331, 334, 335, 336 y 337, en la suma total de \$ 1.086.335,95.-

**Segunda Entrega:** Ítems 51, 58, 70, 94, 99, 103, 107, 109, 153, 178, 186, 188, 204, 210, 231, 237, 240, 310 y 332, en la suma total de \$ 422.431,80.-

**Tercera Entrega:** 46, 52, 59, 71, 95, 97, 100, 110, 154, 179, 205, 208, 211, 234, 238, 241, 244, 249, 251, 264, 266, 287, 311 y 333, en la suma total de \$ 532.550,90.-

**CASA OTTO HESS S.A.**

**Primera Entrega:** Ítems 11, 17, 20, 22, 24, 26 y 92, en la suma total de \$ 400.369,00.-

**Segunda Entrega:** Ítems 18, 21, 23 y 25, en la suma total de \$ 385.264,00.-

**Tercera Entrega:** Ítem 19, en la suma total de \$ 259.840,00.-

**DROGUERIA IB S.A.**

**Primera Entrega:** Ítems 55 y 119, en la suma total de \$ 8.667,92.-

**Tercera Entrega:** Ítem 56, en la suma total de \$ 756,00.-

**DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L.**

**Primera Entrega:** Ítems 37, 38, 40, 42, 67, 144, 147, 149, 198, 199, 221, 283, 306, 307, 312 y 323, en la suma total de \$ 114.300,50.-

**Segunda Entrega:** Ítems 145, 150 y 313, en la suma total de \$ 29.532,00.-

**Tercera Entrega:** Ítems 68, 146, 148, 151, 222 y 314, en la suma total de \$ 76.468,00.-

**BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.**

**Primera Entrega:** Ítems 113, 218, 223 Alternativa y 225, en la suma total de \$ 112.350,00.-

**Segunda Entrega:** Ítems 114, 219 y 226, en la suma total de \$ 105.800,00.-

**Tercera Entrega:** Ítems 115, 220, 224 Alternativa y 227, en la suma total de \$ 144.800,00.-

**PASCUAL RUBEN DARIO PALUMBO**

**Primera Entrega:** Ítems 77 y 78, en la suma total de \$ 227.026,50.

**POLYQUIMICA S.R.L.**

**Primera Entrega:** Ítems 36, 76, 79 y 122, en la suma total de \$ 11.540,80.-

**Segunda Entrega:** Ítems 120 y 256, en la suma total de \$ 16.944,90.-

**Tercera Entrega:** Ítem 121, en la suma total de \$ 8.000,00.-

**Art. 2º.-** Desestímanse los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 27, 34, 35, 83, 84, 85, 155, 156, 159, 160, 162, 165, 166, 182, 183, 207, 268, 319, 320, 321 y 338; decláranse desiertos los ítems 41, 128, 139, 168, 169, 277, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364 y 365; increméntase en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 316, 317 y 318, en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 53, 78, 175 y 215, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 28, 30, 31, 32, 33, 54, 131, 199, 210, 212, 213, 219, 220, 228 y 291, y en un 10% la cantidad solicitada del ítem 49, y disminúyase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 22, 23, 37, 38 y 164, y en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 44, 77, 157, 158, 174, 198 y 217, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 1350 -2-VI-16- Art. 1º.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Lorena Paola RIVARA -D.N.I. N° 33.567.217 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud y en consecuencia declarase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Salud con la misma, a partir del 11 de octubre de 2015, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone en los artículos 38 inciso h) y 43 inciso j) de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.808,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 15 días proporcional al año 2015.-

**Decreto N° 1351 -3-VI-16- Art. 1º.-** Modifícase, a partir de la fecha, el Anexo III del Decreto N° 158/92 el que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** En las comisiones de servicios que tengan como destino la localidad de 25 de Mayo, el viático diario correspondiente será liquidado de acuerdo al Apartado A "Viático Fuera de la Provincia" del Anexo III del Decreto N° 158/92, siendo en este caso obligatorio la presentación del comprobante de facturación de los gastos de alojamiento en dicha localidad, junto como el formulario "Rendición de Comisión de Servicio". Dicho comprobante deberá observar las normas de facturación vigentes.-

**Art. 3º.-** Derógase el Decreto N° 15/15.-

## ANEXO

VIATICO DIARIO	FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y EMPLEADOS LEY 643	OTROS ESCALAFONES
\$ 1.450,00	<b>A- VIÁTICOS FUERA DE LA PROVINCIA</b> Funcionarios hasta el nivel de Director o jerarquías equivalentes enunciadas taxativamente en escala de remuneraciones.- Custodias del Señor Gobernador.- Choferes de automotores y pilotos de aviones cuando trasladen a funcionarios de nivel de Secretario General o Superior.-	
\$ 1.200,00	Resto personal planta permanente y contratados.-	Personal planta permanente y contratados.-
<b>B- VIÁTICOS DENTRO DE LA PROVINCIA</b> Se asignarán de acuerdo a su duración: Hasta un (1) día, el TREINTA POR CIENTO (30%) de los importes fijados en el Apartado A. Más de un (1) día, el SETENTA POR CIENTO (70%) de los importes fijados en el Apartado A, por el total de la comisión. Si por aplicación de los porcentajes indicados en este apartado resultare un importe con una fracción decimal inferior a cero cincuenta se depreciará la misma y si fuere superior a cero cincuenta se sumará un peso más al valor entero.-		

**Decreto N° 1352 -3-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.440.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la adquisición de un terreno, en el que se emplazarán los pilotes para la planta de tratamiento de efluentes cloacales.-

**Decreto N° 1353 -3-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase, un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA GUADALUPE", con sede en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1346 - Resolución N° 175/98 por la suma de \$ 250.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 1354 -3-VI-16- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Rancul- 187-5, CUIT N° 30-99911296-6 la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a HÉCTOR ARIEL MARTÍN, CUIT/CUIL N° 20-25574529-9, para el proyecto productivo de producción gráfica corpórea, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Rancul a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés, será variable y surgirá de bonificar el 55% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior 6%, deberá ser reintegrado en 72 cuotas mensuales, en el plazo de 6 años, con un período de gracia de 1 año; según Ordenanza N° 11/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul, modificado por Ordenanza N° 19/16 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rancul, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1355 -3-VI-16- Art. 1°.-** Transfiérase a la Municipalidad de Parera - 184-2, CUIT N° 30-99919757-0 la suma- de \$ 75.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a RAMIRO LEONE ESCUREDO, CUIT-CUIL N° 20-33180265-5, para el proyecto fábrica de muebles, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Parera a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior a 6%, deberá ser reintegrado en 60 cuotas mensuales en el plazo de 5 años, con un período de gracia de 1 año, según Ordenanza N° 13/16 de la Municipalidad de Parera, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36 del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1356 -3-VI-16- Art. 1°.-** Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 715/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.-** Designase, a partir de la fecha Subdirector General de Capacitación de la Dirección General de Capacitación y Evaluación del Ministerio de Seguridad al Señor Emiliano Martín ROSELLO (DNI N° 35.386.131- Clase 1991).-

**Decreto N° 1357 -3-VI-16- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 1°, del Decreto N° 940/15, por el cual se aceptó la renuncia, presentada por la Señora Elba Graciela PRIVITERA, al cargo de Director General del Centro Cívico de General Pico, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en lo referente al nombre; número de documento y clase, debiendo considerarse como correcto el Graciela Elba PRIVITERA D.N.I. N° 14.232.914 -Clase 1961.-



**Decreto N° 1358 -3-VI-16- Art. 1°.-** Transfírase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, CUIT N° 30-99919740-6, la suma de \$ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a SILVINA DANIELA GARRO, CUIL N° 27-27845146-7 para el proyecto de polirubro y comidas rápidas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

**Art. 2°.-** El reembolso del préstamo por parte del Municipio de Ingeniero Luiggi a la Provincia, se realizará en las mismas condiciones establecidas para el beneficiario, la tasa de interés será variable y surgirá de bonificar el 65% la Tasa de Encuesta Plazo Fijo 60 o más días publicada por el B.C.R.A. de forma mensual, dicho porcentaje de bonificación no podrá representar más de 12 puntos de la tasa base, como también, la tasa de interés mínima a pagar por el beneficiario no podrá ser inferior al 6%, deberá ser reintegrado en 60 cuotas mensuales, en el plazo de 5 años, con un período de gracia de 1 año, según Ordenanza N° 30/16 de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, garantizando dicho recupero por parte de la Provincia con el porcentaje de coparticipación que le corresponda al Municipio (artículo 36, del Decreto N° 266/16).-

**Decreto N° 1359 -3-VI-16- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 115/15, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

**JUAN CARLOS RUSSO:** Ítems 44 Alternativa, 45 Alternativa, 46 Alternativa 2, 49, 52, 53, 55, 56 Alternativa, 57, 58, 59 Alternativa, 62 Alternativa, 64, 65, 67, 68 Alternativa, 69, 70, 71, 72, 73, 74 Alternativa, 75, 76, 77 Alternativa, 78, 80, 81 y 82, en la suma total de \$ 149.838,00.-

**PHARMOS S.A.:** Ítems 6, 17, 21, 24, 26 y 27, en la suma total de \$ 1.108.155,00.-

**FRESENIUS KABI S.A.:** Ítems 9, 10, 14 Alternativa 1, 16 y 30, en la suma total de \$ 644.498,80.-

**LIDUS S.A.:** Ítems 13, 23, 28 y 29, en la suma total de \$ 100.840,00.-

**DROGUERIA CENTRAL S.R.L.:** Ítem 18, en la suma total de \$ 60.000,00.-

**CECILIA ALEJANDRA TECLES:** Ítems 1, 2 Alternativa, 4, 5, 8, 12, 25, 31, 32 y 33, en la suma total de \$ 1.385.468,82.-

**POLYQUIMICA S.R.L.:** Ítems 3 y 22, en la suma total de \$ 438.649,20.-

**Art. 2°.-** Desestimarse los ítems 7, 11, 15, 19, 20, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 50, 51, 54, 60, 61, 63, 66, 79, 83 y 85; decláranse desiertos los ítems 43 y 84; aumentase en un 200% la cantidad solicitada de los ítems 10, 23 y 32, en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 4, 9, 16 y 59, en un 83,333% la cantidad solicitada del ítem 13, en un 50% la cantidad solicitada de los ítems 5, 17, 21, 30 y 67, en un 40% la cantidad solicitada del ítem 28, en un 25% la cantidad solicitada del ítem 18, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 14, 22 y 24, en un 15% la cantidad solicitada del ítem 33, y en un 10% la cantidad solicitada del ítem 12; y disminúyase en un 66,666% la cantidad solicitada de los ítems 64 y 69, en un 60% la cantidad solicitada del ítem 80, en un 50% la

cantidad solicitada de los ítems 44, 45, 53 y 58, en un 25% la cantidad solicitada del ítem 31 y en un 20% la cantidad solicitada del ítem 26, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

**Decreto N° 1360 -3-VI-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 15 de abril de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mónica Liliana MANSILLA -D.N.I. N° 12.877.579- Clase 1959-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 1361 -3-VI-16- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 11 de abril de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4- Rama Administrativa- Ley N° 643, Stella Maris CRESPO -D.N.I. N° 13.956.028- Clase 1960-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia.-

**Decreto N° 1368 -6-VI-16- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

**Decreto N° 1369 -6-VI-16- Art. 1°.-** Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1264 -30-V-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al ingeniero Civil Jorge Alberto ETCHICHURY, D.N.I. N° 7.993.103, Clase 1946, al cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**Decreto N° 1265 -30-V-16- Art. 1°.-** Designase a partir de la fecha, al señor Carlos Sebastián ROSSI, (D.N.I. N° 7.365.270, Clase 1945), al cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en representación del Sindicato Vial Provincial.-

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. N° 06 -16-II-16- Art. 1°.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00 a la Municipalidad de Victorica, en virtud de gastos ocasionados en su ejido en incendios rurales.-

## JEFATURA DE POLICÍA

**Res. N° 150 -24-V-16- Art. 1°.-** Conceder a la Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ; DNI N° 34.475.588, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el Artículo 14 del Decreto 2280/91, desde el día 16-05-16 hasta el 14-06-16, lapso por el cual prorroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el Artículo 126, inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del Artículo 160,

inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Res. N° 151 -24-V-16- Art. 1°.-** Conceder al Oficial Ayudante Fernando Nahuel CANCINO, DNI N° 33.565.948, la cantidad de 30 días de licencia por enfermedad encuadrados en el Artículo 14 del Decreto N° 2280/91, desde el día 16-05-16 hasta el 14-06-16, lapso por el cual se prorroga su situación de revista en pasiva, acorde a lo estipulado en el Artículo 126, inciso 1) -texto modificado por Ley 1306- con los alcances y efectos del Artículo 160, inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 558 -31-V-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$39.000,00 a favor de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 559 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 14.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y participación en competencias provinciales y nacionales.-

**Res. N° 560 -2-VI-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$13.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo del Campeonato Argentino de Pádel.-

**Res. N° 561 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Los Dieguitos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 8.000,00, para solventar parcialmente los gastos de actividades deportivas que desarrolla la institución.

**Res. N° 562 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 7.000,00, para solventar parcialmente los gastos de actividades deportivas que desarrolla la institución.-

**Res. N° 563 -2-VI-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 50.000,00, para solventar el pago a técnicos a cargo de la delegación de discapacidad para los juegos EPADE 2016.

**Res. N° 564 -2-VI-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$216.600,00, para solventar gastos de compra de material deportivo, a los municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

### ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPAL	MONTO
CONHELO	081/0	\$ 4.400,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$ 6.600,00

ABRAMO	112/3	\$ 4.400,00
QUETREQUEN	186/7	\$ 4.400,00
TELEN	125/5	\$ 6.600,00
PICHI HUINCA	185/9	\$ 4.400,00
SANTA ROSA	024/0	\$ 50.000,00
ALPACHIRI	101/6	\$ 6.600,00
QUEHUE	225/3	\$ 4.400,00
ATALIVA ROCA	221/2	\$ 4.400,00
SANTA TERESA	105/7	\$ 4.400,00
VILLA MIRASOL	176/8	\$ 4.400,00
MAURICIO MAYER	083/6	\$ 2.200,00
GENERAL PICO	153/7	\$ 50.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$ 19.800,00
LUAN TORO	124/8	\$ 4.400,00
WINIFREDA	087/7	\$ 11.000,00
EMBAJADOR MARTINI	194/1	\$ 6.600,00
VICTORICA	126/3	\$ 13.200,00
PUELEN	162/8	\$ 4.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 216.600,00</b>

**Res. N° 565 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Vóley 5000, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en Torneo Nacional de Vóley.-

**Res. N° 566 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Trenel, con sede en la localidad de Trenel, por la suma \$ 9.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de material deportivo.-

**Res. N° 567 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Argentino, con sede en la localidad de Quemú Quemú, por la suma de \$10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de material deportivo.-

**Res. N° 568 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Estudiantil", con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de actividades deportivas que desarrolla la institución.-

**Res. N° 570 -2-VI-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$957.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada -caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

### ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$25.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$30.000,00
111/5	Bernasconi	\$50.000,00
223/8	Chacharramendi	\$15.000,00
131/3	Cuchillo Co	\$5.000,00
152/9	Dorila	\$30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$10.000,00
224/6	General Acha	\$30.000,00
102/4	General Manuel Campos	\$30.000,00

153/7	General Pico	\$50.000,00
113/1	General San Martin	\$30.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$30.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$50.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$17.000,00
031/5	La Adela	\$25.000,00
183/4	La Maruja	\$20.000,00
043/0	Lonquimay	\$40.000,00
124/8	Luan Toro	\$30.000,00
012/5	Macachin	\$30.000,00
172/7	Miguel Cané	\$40.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$25.000,00
092/7	Puelches	\$50.000,00
162/8	Puelen	\$25.000,00
173/5	Quemu Quemu	\$50.000,00
186/7	Quetrequen	\$40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$40.000,00
087/7	Winifreda	\$40.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$957.000,00</b>

**Res. N° 573 -3-VI-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$100.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

**ANEXO**

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$50.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$100.000,00</b>

**Res. N° 574 -3-VI-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 143.050,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de mayo del corriente año.-

**ANEXO**

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	8.000,00
192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	4.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
041/4	Catrilo	16.000,00
223/8	Chacharramendi	15.000,00
171/9	Colonia Barón	4.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.000,00
011/7	Doblas	11.000,00
082/8	Eduardo Castex	6.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	9.500,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	18.500,00
113/1	General San Martin	1.500,00
103/2	Guatrache	2.000,00

024/0	Santa Rosa	47.250,00
	<b>Total general</b>	<b>143.050,00</b>

**Res. N° 575 -3-VI-16- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará la sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de mayo de 2016.- (S/Expte. N° 6559/16)

**COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN  
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

**Disp. N° 18 -31-V-16- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación de Ex Alumnos de la Escuela Nacional", matrícula 05-4-1-01 (cero cinco, cuatro, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Monte Nieves, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**Disp. N° 19 -1-VI-16- Art. 1°.-** Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Centro de Jubilados y Pensionados (Barrio Malvinas I y II); matrícula 15-3-2-42 (quince, tres, dos, cuarenta y dos), con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Disp. N° 284 -19-V-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Médico Martín ITURRASPE (D.N.I. N° 24.773.752 - M.P. N° 2523 - M.E. N° 1443), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L.", ubicado en la calle Marcelo T. de Álvarez N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para lo que su título lo habilita.-

**Disp. N° 285 -19-V-16- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Terapia Ocupacional, un Gabinete de Fonoaudiología y un Gabinete de Kinesiología (correspondientes a los locales N° 4, 10 y 11 según plano obrante el fs. 5), que funcionarán bajo la denominación de fantasía "PASOS ADELANTE" Centro Interdisciplinario Privado de Salud", perteneciente a la Sra. Antolina del Carmen Rivera, ubicados en calle 9 N° 505 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Se desempeñarán en los citados Gabinetes, la Psicomotricista Pía Vanesa GARROTE (D.N.I. N° 25.941.505 - M.P. N° 2770), la Licenciada en Terapia Ocupacional Sandra Lucia OTERO (D.N.I. N° 21.994.299 - M.P. N° 2.974), la Fonoaudióloga Marina

Alejandra MAPELLI (D.N.I. N° 20.107.006 - M.P. N° 013) y la Kinesióloga Andrea Alejandra DÍAZ (D.N.I. N° 25.140.428 - M.P. N° 2870).-

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al sólo efecto de la atención personal por parte de las profesionales aludidas, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos las habilitan.

**Art. 4°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados - deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 286 -19-V-16- Art. 1°.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Internación/ Atención Domiciliaria que funcionará bajo la denominación de fantasía "VITALIS", sito en calle Don Bosco N° 915 de la localidad de Eduardo Castex.-

**Art. 2°.-** El servicio de referencia cuenta con el siguiente staff profesional como director técnico Dr. Darío Oscar Bustos (D.N.I. N° 24.097.266 - M.P. N° 1875 - M.E. en Medicina General N° 1072); como coordinador Médico: Dra. Rita Yanina MONARDE ECHEVARRÍA (D.N.I. N° 25.573.509 - M.P. N° 1874 M.E. en Medicina Gral. N° 1071); Licenciada en Kinesiología Lucia SPOSETTI (D.N.I. N° 31.962.073 - M.P. N° 2838); Coordinador de Enfermería: Enfermera María Sonia TELLO (D.N.I. N° 17.446.000 - M.P. N° 2309), y la Enfermera Marianela RETA (D.N.I. N° 32.518.896 - M.P. N° 3150).-

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 289 -20-V-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Psicomotricista Daiana AMIGO (D.N.I. N° 33.242.640 - M.P. N° 3.839), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete "APREHENDER", ubicado en calle Leandro Alem N° 603 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 290 -20-V-16- Art. 1°.-** Autorizar a partir de la fecha de la presente, a la fonoaudióloga María Rosa VIEYRA (D.N.I. N° 17.459.875 - M.P. N° 006), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete "APREHENDER", ubicado en calle Leandro Alem N° 603 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 293 -23-V-16- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la licenciada en Kinesiología y Fisiatría Carina Lis TORTA ÁLVAREZ (D.N.I. N° 21.704.213 - M.P. N° 1285), para desempeñarse en el Instituto Médico "F.A.E.R.A.C.", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 584 -30-V-16- Art. 1°.-** Considerase limitado a partir del 5 de febrero de 2016, el usufructo de la

Licencia Anual por Vacaciones acumulada al 31 de diciembre de 2015, solicitado desde el 2 de enero hasta el 10 de febrero de 2016 por las docentes María Eugenia PORDOMINGO, Afiliada N° 55051 y Andrea Fabiana ARNERI; Afiliada N° 46700, por estrictas razones, del servicio.-

**Art. 2°.-** Las citadas docentes harán uso de los 6 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones durante el transcurso del año 2016, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 589 -30-V-16- Art. 1°.-** Considerase limitado el usufructo de los días de Licencia Anual por Vacaciones acumulados al 31 de diciembre de 2015, solicitados por la docente María Teresa MATTEAZZI, Afiliada N° 32250 en los períodos comprendidos entre el 6 y el 15 de enero de 2016 inclusive y desde el 10 de febrero hasta el 15 de febrero de 2016 inclusive, por estrictas razones de servicio.-

**Art. 2°.-** La citada docente hará uso de los 16 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones, durante el transcurso del año 2016, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

**Res. N° 593 -3-VI-16- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial la "XVI Exposición de Carreras de Nivel Superior, organizada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico a realizarse el día 15 de junio de 2016.-

**Res. N° 594 -3-VI-16- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el "Congreso Internacional de Geografía - Congreso Nacional de Geografía 77° Semana de Geografía", organizado, por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, a realizarse los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2016 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-

**Res. N° 598 -6-VI-16- Art. 1°.-** Declarar de Interés Educativo Provincial las V Jornadas Nacionales de Derechos Humanos: Los Derechos Humanos en el actual contexto socio-político", organizadas por la Federación de Psicólogos de la República Argentina y el Colegio de Psicólogos de La Pampa y coorganizadas por la Universidad Nacional de La Pampa y la Secretaría de Derechos Humanos y la Dirección de Salud Mental de la Provincia de La Pampa a realizarse los días 4, 5 y 6 de agosto de 2016 en las ciudades de General Pico y Santa Rosa, destinadas a profesionales, técnicos, instituciones, organizaciones y comunidad en general sensible a las temáticas de los Derechos Humanos.-

## SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

**Disp. N° 41 -2-VI-16- Art. 1°.-** Convócase a inscripción de aspirantes para la cobertura de UN (1) cargo de Instructor en Producción Animal, Turno Tarde, en carácter de Interino, para la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, a partir del día 7 de junio del corriente año y por el término de 5 días hábiles, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

**Art. 2°.-** Los aspirantes deberán reunir las

condiciones y requisitos de la normativa vigente.-

**Art. 3°.-** La inscripción convocada en el artículo 1°, se recibirá en el Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria, sito en calle Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, pudiendo hacerlo personalmente o por interposición persona debidamente autorizada o por pieza Postal certificada.-

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

**Disp. N° 430 -12-XI-15- Art. 1°.-** Publíquense las vacantes existentes en el Ciclo Básico y del Ciclo Orientado de los establecimientos de Educación Secundaria, de jurisdicción provincial, de gestión estatal, factibles de afectar al movimiento de Concentración de Tareas, en el Nivel Secundario, previsto en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 327 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8- destinado a solventar gastos que se generen por la realización de Programas Sanitarios de Caprinos en la zona.-

**Res. N° 328 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3- destinado a solventar gastos que se generen por la realización de un programa sanitario de porcinos.

**Res. N° 329 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú -173- 5-, destinado a la infraestructura del predio que se ha adquirido para instalar el Parque Industrial local.-

**Res. N° 330 -2-VI-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 122/11, de fecha 30 de diciembre de 2011, en el marco de la "Línea Crediticia para adquirir Unidades Nuevas para Transporte de Personas", por la suma de \$ 80.000,00 al señor Alberto Mariano Andrés GÓMEZ, DNI N° 27.474.992.-

**Res. N° 335 -2-VI-16- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9 por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la aplicación del plan sanitario bovino, de los productores de zona, en el marco del Plan Provincial Sanitario.-

**Res. N° 336 -2-VI-16- Art. 1°.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 674/09, de fecha 25 de noviembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorias, por la suma de \$ 52.800,00, al señor Alberto José BOLLA DNI N° 10.075.143.-

**Res. N° 340 -3-VI-16- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Ramón Alberto CALLE, DNI N° 14.438.662, mediante Resolución N° 080/11, de fecha 30 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39 a 41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de mayo de 2016, el importe de \$ 18.984,42.-

**Res. N° 341 -3-VI-16- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Roberto Carlos GATICA, DNI N° 23.043.085, mediante Resolución N° 106/11, de fecha 30 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 39 a 41, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de mayo de 2016, el importe de \$ 29.221,91.-

**Res. N° 342 -3-VI-16- Art. 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Heraldo Daniel MAZZAFERRO, DNI N° 23.889.772, mediante Resolución N° 409/08, de fecha 18 de julio de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo copia Anexo de Resolución 409/08 obrante a fojas 59/60, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de junio de 2016 el importe de \$ 24.696,96.-

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 17

Santa Rosa, 1 de Junio de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2886 -Impositiva año 2016- y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015):

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2016, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la

Ley N° 2886 y el Decreto N° 761/16, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **20 de Mayo de 2016**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2° del año 2016, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 1° del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano Edificado,
- c) 1° del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.
- d) 4° del año 2015, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano Baldío,

**Artículo 2°:** Disponer que el día 14 de Junio de 2016 a las 10 horas, se realizará el primer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 761/16, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-  
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 18

Santa Rosa, 2 de Junio de 2016

### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 196 y siguientes del Código Fiscal (t.o. 2015); y

### CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes y simplificar el proceso de control de los mismos por parte de este Organismo, se considera conveniente la implementación de un nuevo mecanismo que aproveche la utilidad y evidentes ventajas de nuevas tecnologías informáticas, para la presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales (anticipos) y Anuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, por tal motivo, corresponde aprobar un nuevo procedimiento por el cual los sujetos que desarrollan actividades únicamente en nuestra provincia – Obligados Directo - transmitan vía web la información referida en el párrafo precedente, sin la necesidad de descarga previa de un software destinado al efecto;

Que, el uso obligatorio de este nuevo desarrollo será informado al contribuyente por esta Dirección, para el resto del universo de sujetos su uso será optativo;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Fijar el procedimiento que deberán cumplimentar los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para realizar la presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales (anticipos) y Anuales a través de la página web de este Organismo, que como Anexo I acompaña la presente,

previo requerimiento de la C.A.I.P.v2 y la constitución de Domicilio Fiscal Electrónico.-

**Artículo 2°.-** Aprobar las “Hojas de Trabajo” de las Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales que como Anexos II y III se agregan a la presente.-

**Artículo 3°.-** Establecer que una vez transmitidos y validados íntegramente la totalidad de los datos que conformarán la declaración jurada del período, se considerará debidamente cumplida la obligación. En esta instancia la aplicación permitirá obtener al contribuyente la debida constancia de la presentación realizada.-

**Artículo 4°.-** Se considerarán presentadas en término las declaraciones juradas cuya transmisión definitiva, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, se hubiera efectivizado hasta la hora veinticuatro (24) del día en el cual opere su vencimiento. Transcurrida la hora señalada sin haberse efectuado el envío definitivo de la correspondiente declaración jurada, se considerará operado el vencimiento y deberán abonarse los intereses y sanciones que correspondan.-

**Artículo 5°:** La información contenida en las declaraciones juradas transmitidas con el procedimiento previsto en la presente, quedará registrada en las bases de datos de esta Dirección. Cada contribuyente podrá acceder y obtener el detalle de la citada información a través de la página web de este Organismo.-

**Artículo 6°:** Toda transmisión de datos realizada en el marco del procedimiento regulado en la presente Resolución tendrá para los obligados el carácter de declaración jurada, asumiendo la responsabilidad por la certeza y veracidad de los mismos.

El incumplimiento de los deberes formales a los que se refiere la presente hará pasible al responsable de las sanciones previstas en el Código Fiscal.-

**Artículo 7°:** Ordenar que los contribuyentes que no utilicen este procedimiento para la presentación de sus Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales y hubieran sido obligados por esta Dirección a utilizarlo, serán pasibles de una Multa por Infracción a los Deberes Formales, conforme a lo establecido por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2015), de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), independientemente de la que corresponda por la presentación fuera de término de la misma.-

**Artículo 8°.-** Autorizar que los responsables que opten por la utilización de este mecanismo y aquellos obligados por esta Dirección, queden exceptuados de dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución General N° 7/2016.-

**Artículo 9°.-** Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

### ANEXO I

Los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Obligados Directos) para confeccionar, generar y transmitir sus declaraciones juradas del gravamen, a través de la página web de este Organismo, deberán observar el siguiente procedimiento:

- 1 Ingresar a la página: [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar).
- 2 Acceder a la opción Servicios en Línea – Impuesto

Sobre los Ingresos Brutos - Trámites que requieren CAIP – DJIBOD Web – DDJJ Mensual.

3 Ingresar la CAIP y hacer un clic en el botón “Enviar”.

4 Se podrán visualizar las DDJJ Mensuales presentadas, rectificatorias o generar una nueva ingresando en la opción Área de Trabajo, seleccionando las actividades que registra el contribuyente como vigentes en el Sistema Integral Tributario. Ante cualquier novedad, se podrá incorporar o dar de baja actividades, siempre que no signifique el cese total del contribuyente.

5 Seguidamente se deberá informar las bases imposables del período por cada actividad, así como seleccionar la alícuota aplicable. En cualquier instancia se podrá guardar la Declaración Jurada como provisoria, para ser presentada con posterioridad.

6 Luego de presentada la Declaración Jurada el sistema determinará automáticamente la obligación, a cuyo fin computará los pagos registrados, las retenciones, percepciones y pagos a cuenta informados por los Agentes de Recaudación, las bonificaciones que correspondieren y los saldos a favor que existieren generados por declaraciones juradas presentadas, según datos obrantes en esta Dirección General de Rentas.

7 Una vez completado el procedimiento mencionado en los puntos anteriores, el sistema permitirá generar el formulario de pago siempre y cuando no se adeudara la presentación de alguna Declaración Jurada Mensual o Anual.

8 Presentadas todas las Declaraciones Juradas Mensuales del año, quedará automáticamente confeccionada la Declaración Jurada Anual, por lo que deberá ingresar a la opción DJIBOD Web – DDJJ Anual y seleccionar la opción “Presentar”.

**ANEXO II**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos

**Declaración Jurada Mensual**

Anticipo Año Veredicto

Número de CUIT

Nro de inscripción

Apellido y Nombre o Razón Social

Actividad	Descripción Actividades	Basa Imo. Men.	% Alic.	Impuesto

Total Impuesto

Más Diferencia Min.

Subtotal

Menos Ret. y/o Percap.

Menos Pagos

Saldo a Favor DGR

Sal. a Favor del Contrib.

Importe a Depositar

Son Pesos :Cero con 00/100 centavos

Hoja de Trabajo

**ANEXO III**

PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DECLARACION JURADA AÑO: \_\_\_\_\_

Original  Rectificativa  Hoja de \_\_\_\_\_

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	INGRESOS	SICOP	PERIODO
			AL
RUBRO I	APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		C.U.I.T. N°
			N° INSCRIPCIÓN
DOMICILIO		C.P.	LOCALIDAD
			PROVINCIA
			TE
RUBRO II	MONTOS IMPONIBLES POR MES Y POR ACTIVIDAD (Neto de deducciones e ingresos no gravados)		

MES	Código de Actividad	Código de Actividad	Código de Actividad	Código de Actividad	Código de Actividad	Código de Actividad
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
TOTALES						
ALÍCUOTA						
IMPUESTO						

Lugar y Fecha:

N° Cnt.

Para ser presentado ante la autoridad que lo requiera, debiendo ésta validar la exactitud de los datos en el sitio web [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar)

COMPROBACION DE AUTENTICIDAD

Fecha \_\_\_\_\_

Firma y aclaración \_\_\_\_\_

RUBRO III	RESUMEN
TOTAL IMPUESTO	
Más DIF. A MÍNIMO ACUMULADA	
RETENCIONES	
PAGOS	
OTROS PAGOS	
BALDO A	CONTRIBUYENTE
	RENTAS

**SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Res. N° 198 -3-VI-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.740.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el

financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 80.000.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 80.000.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 60.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 90.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 90.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 70.000.-
041-4 CATRILO	\$ 60.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 70.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 60.000.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 90.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 86.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 90.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 50.000.-
102-4 GRAL. M.J.CAMPOS	\$ 70.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 70.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 70.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 40.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 86.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 85.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 70.000.-
184-2 PARERA	\$ 50.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 90.000.-
162-8 PUELEN	\$ 40.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 72.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 56.000.-
187-5 RANCUL	\$ 90.000.-
197-4 REALICO	\$ 90.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 20.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 50.000.-
125-5 TELEN	\$ 60.000.-
204-8 TOAY	\$ 50.000.-
044-8 URIBURU	\$ 50.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 5.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 30.000.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 70.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000.-
104-0 PERU	\$ 30.000.-

**Res. N° 199 -6-VI-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.585.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 80.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
021-6 ANGUIL	\$ 50.000,00.-Adquisición tosca base.-
181-8 CALEUFU	\$ 80.000,00.-Reparación parque automotor.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 60.000,00.-Adquisición materiales.-
063-8 CEBALLOS	\$ 50.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-

152-9 DORILA	\$ 60.000,00.-Adquisición materiales eléctricos.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00.-Reparación parque automotor.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 70.000,00.-Reparación parque automotor.-
072-9 LA HUMADA	\$ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 85.000,00.-Reparación pala frontal.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 50.000,00.-Adquisición material asfalto.-
212-1 METILEO	\$ 60.000,00.-Adquisición material asfalto.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
015-8 ROLON	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
015-8 ROLON	\$ 20.000,00.-Reparación parque automotor.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 70.000,00.-Reparación tanque atmosférico.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 60.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
087-7 WINIFREDA	\$ 90.000,00.-Reparación parque automotor.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 40.000,00.-Reparación parque automotor.-
221-8 CHACHARRAMENDI	\$ 60.000,00.-Reparación parque automotor.-
195-8 FALUCHO	\$ 70.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 60.000,00.-Reparación parque recreativo.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 70.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
062-0 SARAH	\$ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
154-5 SPELUZZI	\$ 80.000,00.-Adquisición materiales.-

**Res. N° 200 -7-VI-16- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 630.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00
041-4 CATRILO	\$ 25.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 3.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 21.300,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 70.050,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 86.750,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 21.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00



072-9 LA HUMADA	\$ 23.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 4.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 6.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 8.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.100,00
184-2 PARERA	\$ 3.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.000,00
162-8 PUELEN	\$ 16.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00
187-5 RANCUL	\$ 45.300,00
197-4 REALICO	\$ 9.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 56.000,00
125-5 TELEN	\$ 9.000,00
204-8 TOAY	\$ 4.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 9.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 17.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 1.300,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00

**Res. N° 201 -7-VI-16- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 330.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 60.000,00-Reparación pala consorcio.-  
 213-9 TRENEL \$ 60.000,00 Reparación pala consorcio.-  
 087-7 WINIFREDA \$ 60.000,00- Reparación pala cargadora.-  
 152-9 DORILA \$ 60.000,00- Adquisición materiales eléctricos.-  
 162-8 PUELEN \$ 90.000,00- Reparación CAMINOS VECINALES-

**Res. N° 202 -7-VI-16- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 60.000,00.-Adquisición barredora.-  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 40.000,00.-Adquisición tanque regador.-  
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 20.000,00.-Adquisición mini bus.-  
 213-9 TRENEL \$ 50.000,00.-Remodelación de edificio cumelén.-  
 126-3 VICTORICA \$ 60.000,00.-Obra nivelación.-  
 185-9 PICHU HUINCA \$ 40.000,00.-Refacción plaza.-

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

**Res. N° 10 -26-V-16.- Art. 1º.-** Hacer lugar a lo solicitado y renovar al Sr. Miguel Ángel BERGONDI, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la

Secretaría de Recursos Hídricos, para hacer uso de un cupo de agua de hasta 30.000 litros diarios proveniente del manantial de Puelén para el funcionamiento de una planta purificadora y envasadora de agua de mesa por el término de 2 años a partir de la vigencia de la presente.-

**Art. 2.-** Dejar expresa constancia que el aprovechamiento al que se limita el Permiso otorgado es para uso industrial en todas las etapas de producción y para la limpieza del equipamiento, bidones e higiene del personal que se desempeña en el establecimiento fabril, prohibiendo de manera absoluta cualquier otro uso distinto a los autorizados en la presente, debiendo garantizar la permisionaria que el recurso hídrico sea apto según el Código Alimentario Argentino.-

**Art. 3.-** Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, anualmente, la permisionaria deberá presentar análisis físico químico completo de la fuente de agua (manantial) y del agua envasada, efectuado en laboratorio certificado a tal fin. El resultado de dicho análisis deberá presentarlo en original ante la Secretaría de Recursos Hídricos. Asimismo, en relación a los análisis bacteriológicos del agua envasada (producto a comercializar), deberá realizar los mismos en el Laboratorio Central de Bromatología Provincial, dependiente del Ministerio de Salud de La Pampa.-

**Art. 4.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 1433/2016

Santa Rosa, 30 de mayo de 2016

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período junio de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 3607/2015, de la que;

#### RESULTA:

Que a fs. 1/597 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 599 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 604 se agrega el Valorativo N° 397/2016 y a fa. 605 el Informe del Relator N° 1458/2016;

Que a fa. 606 obra Informe Definitivo N° 1253/2016, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

**CONSIDERANDO:**

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se realizaron observaciones a la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que vencido el plazo establecido, los responsables no contestaron dicho Pedido de Antecedentes;

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende:

Punto 2° Fojas 211, 291, 338, 364, 369, 370, 381, 382, 411, 412, 416, 419 y 475: Se observan ordenes de pagos N° 13694 por \$6.945,00; N° 13732 por \$1.000,00; N° 13750 por \$2.500,00; N° 13762 por \$5.290,00; N° 13765 por \$2.000,00; N° 13766 por \$3.000,00; N° 13770 por \$8.500,00; N° 13771 por \$9.200,00; N° 13782 por \$3.600,00; N° 13783 por \$4.000,00; N° 13785 por \$15.000,00; N° 13787 por \$5.000,00 y S/N° por \$8.312,00 todas sin concepto y sin comprobantes. Deben adjuntar los comprobantes respaldatorios correspondientes. Los responsables no dieron cumplimiento a lo solicitado. Por lo tanto, Jefatura considero que debe formularse cargo por \$ 74.347,00.-

Punto 3° Fojas 262: Se observa orden de pago N° 13718 por \$3.040,00 en concepto de pago de viáticos a Luis Benvenuto. Deben reintegrar el importe mediante deposito en cuenta corriente de la comuna ya que no corresponde realizar el pago de viatico a personal ajeno a la Comuna.

Los responsables no dieron cumplimiento a lo solicitado. Por lo tanto Jefatura considero que debería formularse cargo por \$ 3.040,00.-

Punto 4° Fojas 414: Se observa orden de pago N° 13784 por \$3.000,00 en concepto de ayuda económica-indumentaria y accesorios. Deben reintegrar importe mediante depósito en cuenta corriente de la Comuna por no corresponder el gasto. Los responsables no dieron

cumplimiento a lo solicitado. Por lo que Jefatura considero necesario que debe formularse cargo por \$ 3.000,00.-  
TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$ 80.387,00.

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse un cargo por la suma total de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 80.387.-);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente a:

Período: JUNIO/2015 -Balance Mensual-

Giro: PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 93/100 (\$ 2.171.319,93.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 06/12/2015

**Artículo 2º:** APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 1.205.566,29.-) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 885.366,64).

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Hugo O. COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma E. BERDUGO – DNI N° 30.104.514 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 80.387,00) correspondiente al período JUNIO/2015, según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA - Vocal Subrogante C.P.N. Ana Liz FELICE, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 1434/2016

Santa Rosa, 30 de mayo de 2016

#### VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período julio de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 3606/2015, de la que;

#### RESULTA:

Que a fs. 1/566 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 568 la Relatoría emitió Pedido de Antecedentes, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 572 se agrega el Valorativo N° 401/2016 y a fa. 573 el Informe del Relator N° 1464/2016;

Que a fa. 574 obra Informe Definitivo N° 1259/2016, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

#### CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se realizaron observaciones a la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante los pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad

de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que vencido el plazo establecido, los responsables no contestaron dicho Pedido de Antecedentes;

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende:

Punto 1º Fojas 79: Se observa en planilla de ingresos que el saldo del mes es de \$1.442.188,12 y según suma de recibos de recaudación el mismo sería de \$1.444.719,64.

Se solicitó regularizar tal situación. Los responsables no dieron cumplimiento a lo solicitado.

Por lo tanto Jefatura consideró que debería realizarse un cargo por \$2.531,52.

Punto 2º Fojas 176, 219, 226, 239, 240, 241, 242, 243, 264, 272, 273, 301, 305, 306, 307,308, 311, 312, 329, 359, 368, 445 y 519: Se observan ordenes de pagos N° 13819 por \$700,00; N° 13843 por \$2.500,00; N° 13847 por \$3.000,00; N° 13854 por \$2.000,00; N° 13855 por \$4.000,00; N° 13856 por \$3.000,00; N° 13857 por \$6.000,00; N° 13858 por \$2.000,00; N° 13866 por \$3.500,00; N° 13870 por \$6000,00; N° 13871 por \$4800,00; N° 13883 por \$25000,00; N° 13885 por \$10000,00; N° 13886 por \$2546,00; N° 13887 por \$2000,00; N° 13888 por \$2.000,00; N° 13890 por \$5.000,00; N° 13891 por \$2.560,00; N° 13899 por \$5.000,00; N° 13909 por \$2.500,00; N° 13914 por \$5.450,00; S/Nº por \$10.000,00 y N° 13955 por \$30.875,00 todas sin concepto y sin comprobantes. Deben adjuntar los comprobantes respaldatorios correspondientes. Los responsables no dieron cumplimiento a lo solicitado.

Por esta razón, se consideró que se debe formular cargo por \$ 140.431,00.-

Punto 3º Foja 271: Se observa orden de pagos N° 13869 por \$ 43.411,00 en concepto de refinanciación deuda combustible. La deuda corresponde a cheque rechazado N° 42326498 por \$30.000,00. Deben reintegrar el importe de \$ 13.411,00 por corresponder a ajustes y costos bancarios derivados del rechazo del cheque por no contar con los fondos al momento del pago. Los responsables no dieron cumplimiento a lo solicitado, por lo que Jefatura considero que debe formularse cargo por \$ 13.411,00.-

Punto 4º Fojas 285: Se observa orden de pago N° 13876 por \$ 1.615,00 en concepto de pago de viatico. Deben adjuntar planilla de orden de disposición de servicios y planilla de anticipo de comisión de servicios. Los responsables no brindaron respuesta, por lo que considero que debería formularse cargo por \$ 1.615,00.-

TOTAL DE CARGOS A FORMULAR \$ 157.988,52.

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse un cargo por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA

Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 157.988,52.-);

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente a:

Período: JULIO/2015 -Balance Mensual-.

Giro: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 76/100 (\$ 2.327.554,76.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 06/12/2015

**Artículo 2º:** APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 1.689.362,87.-) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TRES CON 37/100 (\$ 480.203,37).

**Artículo 3º:** FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Hugo O. COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Vilma E. BERDUGO – DNI N° 30.104.514 en su carácter de Presidente y Secretaria-Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 157.988,52) correspondiente al período JULIO/2015, según los considerandos de la presente.

**Artículo 4º:** EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 6º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA - Vocal Subrogante C.P.N. Ana Liz FELICE, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS**

**Res. N° 459 -9-VI-16- Art. 1º.-** En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 5º, último párrafo de la Ley 1252 de Declaración Jurada de Bienes, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la información que como Anexo I acompaña y forma parte de la presente.-

**LISTADO DECLARACIONES JURADAS. PERÍODO: AÑO 2014 -LEY 1252 Y SUS MODIFICATORIAS-**

APellido y NOMBRES	Nº DOC.	CARGO/FUNCIÓN	ORG (*)	AÑO	SIT.	ACTIVO	PASIVO
ABDO NORMA ANALIA	18.544.634	JEFE DELEGACION RENTAS	M. H. y F.	2014	ANUAL	45.207,51	39.810,62
ABRAHAN MARIA LUJAN	22.199.920	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	2014	ANUAL	140.100,00	0,00
ACIAR MARIA DELFINA	18.447.624	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	2014	ANUAL	308.700,00	45.770,56
ACOSTA JULIO CESAR	16.867.712	COMISARIO MAYOR	POL	2014	ANUAL	45.000,00	22.891,13
ACOSTA MONICA GABRIELA	28.194.118	JEFA DE DESPACHO	M. C. y E.	2014	ANUAL	256.102,18	249.390,74
ALANIS CARLOS ADRIAN	23.765.240	COMISARIO	POL	2014	ANUAL	121.467,00	90.504,53
ALVAREZ REDONDO MARIA SILVIA	24.517.421	SUBDIRECTORA	M. B. S.	2014	CESE	96.682,00	92.081,00
ANDURAND ADRIAN ALBERTO	18.208.306	SOBRESTANTE	I. P. A. V.	2014	CESE	132.570,00	0,00
AVILA ROBERTO GABRIEL	23.468.260	COMISARIO	POL	2014	ANUAL	294.463,40	158.400,00
AYALA LUCRECIA YANINA	31.755.301	SOBRESTANTE	M. O. y S. P.	2014	ANUAL	161.322,61	80.458,35
BARREYRO LAURA RAQUEL	14.179.187	SOBRESTANTE	I. P. A. V.	2014	CESE	24.000,00	0,00
BERNACCHIA MARIANI PATRICIA ALEJANDRA	16.473.272	JEFA DE DESPACHO	M. C. y E.	2014	CESE	176.500,00	0,00
BRUNO CLAUDIA BEATRIZ	18.594.558	MIEMBRO VOCAL del CONSEJO ASESOR	I. P. A. V.	2014	ANUAL	22.000,00	0,00
BUSTOS ALEJANDRA ROSA L.	20.045.825	DIRECTORA CENTRO DE SALUD	M. S.	2014	ANUAL	248.960,24	16.586,20
CASTRO LORENA MARINA	25.882.074	SOBRESTANTE	I. P. A. V.	2014	CESE	33.400,00	0,00

COLOMBATO RAUL MARIO	14.341.893	COMISARIO	POL	2014	ANUAL	245.026,00	66.167,00
CONTE MARISA VIVIANA ROSANA	27.474.978	SOBRESTANTE	I. P. A. V.	2014	CESE	40.834,60	0,00
CORIA CRISTIAN JAVIER	28.844.791	TOPOGRAFO	I. P. A. V.	2014	ANUAL	70.400,00	60.335,71
DALFO ANDRES JOSE	16.712.207	INSPECTOR DE OBRAS	M. O. y S. P.	2014	ANUAL	130.283,40	35.531,39
DE FABRITIIS VIVIANA EDITH	13.204.730	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	2014	CESE	250.000,00	67.000,00
DE LA NAVA RICARDO ANDRES	28.518.592	SOBRESTANTE	I. P. A. V.	2014	CESE	105.300,00	222.472,50
DECHECHI GUSTAVO CELSO	20.717.512	SOBRESTANTE	I. P. A. V.	2014	CESE	75.737,63	12.518,47
DEL MALVAR ALICIA NAIR	27.828.543	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	2014	CESE	225.203,00	0,00
DOMINGUEZ HECTOR FABIAN	23.081.305	SUBCOMISARIO	POL	2014	ANUAL	45.000,00	0,00
DOVANO JUAN CARLOS	22.919.518	COMISARIO	POL	2014	ANUAL	86.826,89	87.011,09
DRAPANTI CLAUDIO JAVIER	25.526.615	SUBCOMISARIO	POL	2014	ANUAL	287.125,33	26.740,00
FERNANDEZ VIVIANA URSULA	24.190.719	SUBCOMISARIO	POL	2014	ANUAL	60.000,00	83.937,50
FUENTES PABLO DANIEL	23.881.684	COMISARIO	POL	2014	ANUAL	143.848,52	0,00
GAGO LILIAN NORA	13.042.214	JEFE DE DESPACHO	S. C.	2014	CESE	295.612,81	89.230,60
GALLO MONICA BIBIANA	20.106.627	DIRECTORA CENTRO ED.POLIVALENTE	M. C. y E.	2014	ANUAL	932.052,19	314.204,72
GANDINO TELMO	7.341.221	MIEMBRO VOCAL del CONSEJO ASESOR	I. P. A. V.	2014	ANUAL	15.001,00	0,00
GARCIA NORA NOEMI	16.709.310	ADMINISTRATIVA	C. F.	2014	ANUAL	70.816,08	56.792,52
GIORGIS NESTOR RICARDO	12.152.827	INSPECTOR DE OBRAS	M. O. y S. P.	2014	CESE	934.683,24	36.110,00
GONZALEZ MARIA ELENA	24.998.556	ASESOR LEGISLATIVO	C. D.	2014	ANUAL	138.000,00	47.310,00
GROSSO ALEJANDRO CARLOS	20.106.737	SOBRESTANTE	I. P. A. V.	2014	CESE	126.100,91	1.690,50
GUARDO DANIEL HECTOR	12.194.917	DIRECTOR ESC.AGROTEC.	M. C. y E.	2014	CESE	241.046,37	54.243,26
GUERRA PAOLA VANESA	30.567.609	VENTAS MERCADO ARTESANAL	M. P.	2014	ANUAL	1.760,84	72.765,57
HERMAN ROSANA ANDREA	23.063.239	RESPONSABLE DE CUENTA	M. S.	2014	ANUAL	120.024,28	128.609,67
HERRERA LOPEZ ALICIA BEATRIZ	16.084.110	DIRECTORA CENTRO DE SALUD	M. S.	2014	ANUAL	511.621,00	172.844,00
HERRERA SERGIO DARIO	24.724.329	DELEGADO RELAC LABORALES	M. G. J. y S.	2014	ANUAL	201.666,85	310.243,00
IRUSTA ROBERTO CARLOS MAR	20.049.962	COMISARIO	POL	2014	ANUAL	26.282,91	9.936,80
KRONEMBERGER GUILLERMO ANDRES	23.069.004	SECRETARIO TESORERO	C. F.	2014	ANUAL	297.844,16	0,00
KRONEMBERGER ROBERTO OSCAR	14.458.448	PRESIDENTE	C. F.	2014	ANUAL	2.169.232,20	305.303,82
LASTIRI RICARDO RUBEN	10.269.149	SUPERVISOR DE OBRAS	D. P. V.	2014	ANUAL	1.429.112,60	224.000,00
LEONARDI MARCELA MARINA	21.638.425	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	2014	ANUAL	173.440,10	137.762,86
LLORET MARTIN SALVADOR	25.088.132	COMISARIO	POL	2014	ANUAL	955.010,21	153.000,00
LOPEZ LILIANA ESTER	18.064.168	RESP.CTA FONDO COMP.SERV.DOM.	M. G. J. y S.	2014	CESE	41.800,00	14.130,00
LUCERO ELSA MONICA	16.712.210	DIRECTORA ESC. HOGAR	M. C. y E.	2014	ANUAL	260.647,00	81.870,00
LUCERO NORA RAQUEL	13.919.358	INSP OBRAS CORTE PASTOS Y MALEZAS	D. P. V.	2014	ANUAL	30.556,00	32.919,97
MARTINEZ OSCAR HUGO	16.712.238	PRESIDENTE	C. F.	2014	ANUAL	132.639,05	97.931,54
MARTINEZ ROLANDO EDGARDO	8.010.332	INSPECTOR CAMINOS VECINALES	D. P. V.	2014	ANUAL	106.500,00	0,00
MASSOLO DANIEL LUIS	13.817.844	SOBRESTANTE	M. O. y S. P.	2014	ANUAL	322.827,26	184.353,00
MIRANDA MABEL LILIAN	12.723.222	DIRECTORA ESC. HOGAR	M. C. y E.	2014	CESE	468.046,84	197.995,80
MOLINA GLADYS	25.074.100	SUBCOMISARIO	POL	2014	ANUAL	215.538,00	173.674,60
MORALEJO MONICA GRISELDA	14.299.675	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	2014	ANUAL	14.176,64	145.695,74
MUSTAFA YANINA FARA	31.379.159	SECRETARIA PRIVADA	C. D.	2014	CESE	56.335,31	101.556,36
NAHUEL ALEJANDRO OSCAR	23.186.337	EMPLEADO DIR.PROD.ALTERNAT	M. P.	2014	ANUAL	2.020,00	12.774,00
NENNHUBER BORTOLUSSI LUIS MARIA	21.603.779	DIRECTOR HOSPITAL	M. S.	2014	ANUAL	1.553.703,59	40.819,22
NIETO MAURICIO JAVIER	22.107.278	DIRECTOR HOSPITAL	M. S.	2014	ANUAL	5.942,43	0,00

OJEDA CESAR RAUL	23.186.369	COMISARIO	POL	2014	ANUAL	214.501,00	303.663,78
PAIERPAJ LUJAN HERALDO	23.081.192	SUBGERENTE GENERAL	E. P. R. C.	2014	ANUAL	356.982,19	0,00
PALACIO ALBERTO FABIAN	22.893.530	JEFE VIVERO PROVINCIAL	M. P.	2014	ANUAL	36.635,77	22.079,34
PEDEHONTAA ROBERTO MARCEL	21.704.500	ASESOR DE BLOQUE	C. D.	2014	ANUAL	685.957,00	192.353,32
PEREZ DANIEL OSVALDO	26.770.380	SUBCOMISARIO	POL	2014	ANUAL	37.551,33	143.490,78
PUIFIL CARLOS ARIEL	24.893.804	COMISARIO	POL	2014	ANUAL	0,00	121.950,00
QUIROGA WALTER DARIO	17.730.576	COMISARIO INSPECTOR	POL	2014	ANUAL	190.860,81	61.119,50
RAMOS LIS MARIA LUJAN	26.892.629	APODERADA DE CTA	M. C. y E.	2014	CESE	28.519,07	5.904,01
RIBOYRA ERICA JORGELINA	27.591.947	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2014	ANUAL	300.780,39	38.247,00
RODRIGUEZ ALICIA DEL CARMEN	16.709.105	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	2014	CESE	112.952,00	103.735,00
RODRIGUEZ DELGADO GASTON M.	24.689.594	INSPECTOR A	D. P. V.	2014	ANUAL	86.000,00	30.445,00
RODRIGUEZ EDUARDO HECTOR	11.296.218	COORD.ZONA SANITARIA III	M. S.	2014	ANUAL	1.046.600,00	2.432,00
RODRIGUEZ MIRTA NOEMI	11.830.690	ADMINISTRATIVO	C. F.	2014	ANUAL	45.000,00	81.200,00
ROSETO GLADIS CRISTINA	17.339.270	SECRETARIA PRIVADA	C. D.	2014	ANUAL	152.291,00	0,00
SANCHEZ MARIA DEL VALLE	13.332.241	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	2014	CESE	422.376,00	96.900,00
SARASOLA ROQUE EMILIANO	30.347.459	CO FIRMANTE	M. S.	2014	CESE	2.000,00	58.000,00
SARRICOUET GABRIEL EDUARDO	22.013.950	SOBRESTANTE	I. P. A. V.	2014	ANUAL	168.800,00	7.488,69
SERVETTI MONICA NOEMI	18.512.382	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	2014	CESE	203.479,95	164.837,02
SERVETTO LUIS ALBERTO	10.614.920	TESORERO	I. P. A. V.	2014	ANUAL	53.073,37	183.833,00
SICILIANO BIENKO MARIA ALEJANDRA	16.091.392	DIRECTORA ESC. HOGAR	M. C. y E.	2014	ANUAL	731.374,88	21.611,76
SIMPSON ROBERTO EDGARDO	10.085.004	MIEMBRO VOCAL del CONSEJO ASESOR	I. S. S.	2014	CESE	101.000,00	0,00
SOSA CARLOS RAUL	21.035.666	COMISARIO INSPECTOR	POL	2014	ANUAL	92.100,00	95.722,73
SPOSETTI MAX KEVIN	29.155.078	SOBRESTANTE	I. P. A. V.	2014	CESE	15.095,00	0,00
TISCORNIA RAFAEL JOSE	10.198.859	SOBRESTANTE	I. P. A. V.	2014	CESE	625.858,00	409,00
ZENOBI GRISELDA NOEMI	12.806.411	CO FIRMANTE	M. S.	2014	ANUAL	416,71	0,00

**LISTADO DECLARACIONES JURADAS. PERÍODO: INICIO AÑO 2015 -LEY 1252 Y SUS MODIFICATORIAS-**

APPELLIDO Y NOMBRES	Nº DOC.	CARGO/FUNCIÓN	ORG (*)	AÑO	SIT.	ACTIVO	PASIVO
ACIZZA MERCEDES NATALIA	26.960.575	JEFE DE DESPACHO	M. D. T.	2015	INICIO	1.164.998,96	752.071,72
AGUIRRE VICTORIA	33.292.789	ASESOR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	96.202,72	3.239,35
ALIAGA MARCELO	32.863.921	DIR.PRIMER EMPLEO Y PRIMER EMPREND.	M. D. T.	2015	INICIO	110.687,00	0,00
ALIAGA SOUTO CARLOS MAXIMILIANO	22.936.649	DIPUTADO PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	1.039.231,00	0,00
ALVAREZ EDUARDO CESAR	33.924.420	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	30.000,00	0,00
AMEGLIO HECTOR RAUL	5.267.971	DIR.PROG.OBRAS NAC.deEDUCAC	M. O. y S. P.	2015	INICIO	627.869,48	2.400,00
ANTONIETA CARLOS ALBERTO	27.893.355	PRESIDENTE	C. F.	2015	INICIO	0,00	0,00
ARESE ELISA NILDA	14.341.378	GERENTE COLONIZACION	E. P. R. C.	2015	INICIO	1.517.065,00	0,00
ARIAS SILVIO JAVIER	24.499.738	ASESOR LEGISLATIVO	C. D.	2015	INICIO	60.317,35	6.167,20
ASQUINI NORBERTO GABRIEL	22.919.536	ASESOR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	369.627,08	0,00
ASSIS ALEJANDRO FABIAN	17.716.224	SUBCOMISARIO	POL	2015	INICIO	1.110.635,24	0,00
AYALA ROBERTO OSVALDO	16.867.996	JEFE DE POLICIA	POL	2015	INICIO	1.471.600,00	103.600,00
AYBAR FRANCO OSCAR	17.360.579	SECRETARIO PRIVADO	M. Seg.	2015	INICIO	60.000,00	0,00
AZA JENSEN ANABEL ANDREA	22.936.617	SUBDIR.GRAL. PRESUPUESTO	M. H. y F.	2015	INICIO	596.229,00	583.893,00
BALLEJOS FABIANA LETICIA	22.936.485	COORD. POLITICAS SOCIALIZADORAS	M. Seg.	2015	INICIO	221.680,00	97.002,00
BALOR MARCOS ROBERTO	13.455.881	ASESOR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	45.001,00	2.461,38

BARABASCHI MARIA ROSA	14.251.996	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	150.601,00	0,00
BARALDI RICARDO SEBASTIAN	25.948.388	DIRECTOR DE GANADERIA	M. P.	2015	INICIO	1.062.395,22	694.935,44
BARGERIO FEDERICO	30.727.535	DIRECTOR AGRICULTURA FLIAR.	M. D. T. M. O. y S. P.	2015	INICIO	652.493,00	377.000,00
BARGERIO JULIO NESTOR	5.063.580	MINISTRO	M. P.	2015	INICIO	1.402.145,00	0,00
BARISIO JORGE PEDRO	16.316.627	GERENTE TECNICO	I. P. A. V.	2015	INICIO	1.083.218,66	42.439,12
BARREYRO LAURA RAQUEL	14.179.187	SOBRESTANTE	I. P. A. V.	2015	INICIO	29.500,00	0,00
BARRUTI MARIA LUCRECIA	23.871.919	DIPUTADA PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	322.052,65	115.000,00
BAUDINO MARIA CECILIA	30.388.338	DIRECTORA CONTROL OPERATIVO	M. P.	2015	INICIO	192.482,90	0,00
BAZ RUBEN DARIO	27.108.172	SUBCOMISARIO	POL	2015	INICIO	355.973,20	287.000,00
BENINI ALEXIS JAVIER	21.822.283	SUBSEC.ASUNTOS AGRARIOS	M. P.	2015	INICIO	1.105.000,00	0,00
BERG GRACIELA BEATRIZ	22.697.418	JEFE DE INGRESOS	T. G.	2015	INICIO	441.101,60	46.445,05
BERTAINA ANA ALICIA	20.700.560	DIR. EDUCACION INCLUSIVA	M. E.	2015	INICIO	360.000,00	21.608,00
BERTONE ANA GABRIELA	21.035.817	DIRECTORA DE EPIDEMIOLOGIA	M. S.	2015	INICIO	519.466,00	61.440,00
BESANO FELIX ARTURO	22.701.246	DELEGADO RELACIONES LABORALES	M. D. T.	2015	INICIO	1.407.007,00	319.920,00
BIASOTTI LAURA PATRICIA	23.530.517	DIR.GRAL. ESTADISTICA Y CENSOS	M. P.	2015	INICIO	350.030,10	53.575,00
BONAFINA DARIO GABRIEL	31.942.528	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	16.574,47	0,00
BONINO JUAN PABLO	18.583.619	SUBSEC.NIÑEZ, ADOLESC Y FLIA	M. D. S.	2015	INICIO	70.138,68	28.784,24
BRAVO ANDREA PATRICIA	25.463.760	DIRECTORA COMUNICACION SOCIAL	M. Seg.	2015	INICIO	597.000,00	370.000,00
BREPPE JUAN ALBERTO	11.379.589	DIRECTOR HOSPITAL	M. S. M. O. y S. P.	2015	INICIO	130.940,12	9.604,00
BRIONES JOSE SANTIAGO	13.422.015	DIR.OBRAS Y ARQUITECTURA	M. P.	2015	INICIO	216.714,54	198.469,40
BRUNO FEDERICO CARLOS	27.879.462	SUBDIR. RECURSOS NATURALES	M. P.	2015	INICIO	38.656,98	45.660,19
BUSS CRISTIAN IVAN	26.598.939	SUBDIRECTOR DE INSPECCIONES	M. P.	2015	INICIO	1.164.998,96	752.071,72
BUSS RICARDO GASTON	32.751.932	DIRECTOR POLITICAS HIDRICAS	S. RR. H.	2015	INICIO	328.755,00	154.200,00
CABAL AIXA CELESTE	28.357.581	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	54.590,00	0,00
CABALLERO MONICA SUSANA	20.631.310	RECEPCIONISTA PARQUE LURO	M. D. T.	2015	INICIO	160.100,00	17.612,99
CABRINO MARIA DANIELA	27.167.842	DELEGADA ZONA NORTE	M. D. S.	2015	INICIO	262.856,00	54.680,00
CADENAS RODRIGO MIGUEL	28.393.072	INGENIERO EN JEFE	D. P. V.	2015	INICIO	352.456,66	227.500,00
CALDERON BEATRIZ EUGENIA	18.610.147	DIRECTORA GRAL.DE COORDINAC	S. C.	2015	INICIO	94.150,00	7.787,02
CALVO RODOLFO	10.944.281	SECRETARIO ASUNTOS MUNICIPALES	S. A. M.	2015	INICIO	558.002,00	79.391,86
CALVO RODOLFO JOSE SILVESTRE	27.167.770	DIPUTADO PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	725.745,28	0,00
CARNICELLI MARCOS LUIS	23.587.011	DIRECTOR GENERAL	M. C. y E.	2015	INICIO	606.569,73	152.095,70
CARRIZO YOLANDA MIRIAM	20.070.753	DIR. GRAL. ECONOMIA SOCIAL	M. D. S.	2015	INICIO	269.481,00	58.502,16
CASALEGNO ANALIS	29.283.386	SINDICO	AGUAS	2015	INICIO	195.311,50	0,00
CASALEGNO CARLOS ALBERTO	18.452.227	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	C. D.	2015	INICIO	1.876.621,00	169.292,00
CASIMIRO MARISA VERONICA	24.623.473	DIRECTORA DE COMERCIO	M. P.	2015	INICIO	453.900,00	356.624,26
CENIZO MARCOS MARTIN	17.103.732	DIR.MUSEO HISTORIA NATURAL	S. C.	2015	INICIO	9.600,00	0,00
CERVellini RANOCCHIA ANA VALERIA	26.090.866	SECRETARIA DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	188.026,65	0,00
CHOCO DIEGO ALEJANDRO	22.115.391	SECRETARIO PRIVADO	S. A. M.	2015	INICIO	119.500,00	14.000,00
CHRISTENSEN IGNACIO OSCAR	10.614.849	ASESOR PRESIDENCIA	C. D.	2015	INICIO	1.719.598,45	361.275,02
COLI MARCELA INES	16.164.173	DIPUTADA PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	816.860,00	139.927,00
COLLA STELLA MARIS	12.608.103	DIPUTADA PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	858.323,87	0,00
COMETTO ESTELA MARIA	21.948.985	DIR.EDUCAC.GESTION PRIVADA	M. E.	2015	INICIO	1.015.000,00	0,00
CONSIGLIO RICARDO OSCAR	10.179.778	DIPUTADO PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	624.114,86	59.528,90
CONTRERAS VALENTIN	8.010.219	VOCAL DIRECTORIO	D. P. V.	2015	INICIO	55.634,68	19.427,11

CORDOBA LAURATO GERMAN	27.879.508	DIRECTOR AREAS PROTEGIDAS USO TURIST	M. D. T.	2015	INICIO	1.155.500,00	0,00
CORNEJO MARIANA	23.954.970	GERENTE TECNICA CANAL 3	S. G. G.	2015	INICIO	263.524,00	4.000,00
CORRAL MARIA LAURA	27.167.975	SECRETARIA PRIVADA	C. D.	2015	INICIO	714.764,00	212.000,00
CORREA LUIS JORGE	16.711.416	DIR.GRAL.LUCHA CONTRA NARCOTRAF.	M. Seg.	2015	INICIO	202.001,00	184.180,00
CORREDERA HECTOR EDGARDO	13.445.773	GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO	I. P. A. V.	2015	INICIO	1.890.575,91	402.735,06
CORREDERA MAURO JAVIER	32.615.235	GERENTE DE PROGRAMACION	I. P. A. V.	2015	INICIO	303.780,48	0,00
CORTESE LILIA BEATRIZ	25.526.847	DIR.ASISTENCIA TECNICA Y FINANCI	M. P.	2015	INICIO	2.472.600,62	119.637,61
CORTINA MARIO CESAR	12.620.032	DIRECTOR TITULAR	AGUAS	2015	INICIO	274.937,90	20.000,00
CRESPO STELLA MARIS	13.956.028	HABILITADA	C. G.	2015	INICIO	204.200,00	23.043,00
CUADRADO GISELA VIVIANA	28.237.781	SECRETARIA DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	6.000,00	47.644,60
CUEVAS JUAN MANUEL FACUNDO	33.998.537	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	C. D.	2015	INICIO	1.500,00	0,00
CUEVAS RAUL OSCAR	12.194.921	COORDINADOR DE AREA - COTE	M. H. y F.	2015	INICIO	1.173.485,84	176.886,98
CURCIARELLO ANTONIO	29.757.339	SECRETARIO	S.DD.HH.	2015	INICIO	1.512.514,50	0,00
DE ELORRIAGA MARIA PAULA	28.405.931	TESORERA GENERAL	T. G.	2015	INICIO	933.744,38	145.914,07
DECRISTOFANO DANIEL ALBERTO	21.428.778	DIRECTOR GRAL. EMPLEO	M. D. T.	2015	INICIO	391.833,57	370.000,00
DEHEZA MARIA MERCEDES	10.878.595	SUBSECRETARIA DE TRABAJO	M. G. J. y S.	2015	INICIO	348.226,88	72.078,00
DEL RIO JUAN JOSE	14.370.250	DIR.HIDROCARBUROS Y BIOCMBUST	M. P.	2015	INICIO	2.032.391,00	0,00
DESTOUCHES JOSE ABELARDO	18.453.094	DIR.GRAL. S.A.M. ZONA II	S. A. M.	2015	INICIO	365.001,00	0,00
DIAZ MARIA JOSEFINA	16.687.606	DIPUTADA PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	1.503.999,00	564.666,00
DIEZ DANIEL GREGORIO	25.375.741	SEC.LEGAL CONSEJO O.PUBLICAS	M. O. y S. P.	2015	INICIO	115.238,00	44.488,00
DITTLER MARIA INES	11.866.478	DIRECTORA DE PRESTACIONES	M. S.	2015	INICIO	4.179.306,58	432.000,00
DIVAN DAVID JOSE	26.507.815	DELEGADO REL. LABORALES	M. D. T.	2015	INICIO	1.553.000,00	80.100,00
DOLSAN FERNANDA GABRIELA	23.484.752	SECRETARIA PRIVADA	S. M.	2015	INICIO	329.700,78	109.754,00
DOMINGUEZ ROCIO LUZ	31.482.248	ASESORA DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	61.426,14	0,00
DOMINICI HUGO HERNAN	36.174.772	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	1.163.807,75	0,00
DOSIO MARCOS DANIEL	28.331.541	GERENTE ADMINIST CONTABLE	A. P. A.	2015	INICIO	631.742,00	11.885,00
ESCODERO VERONICA VIVIANA	22.485.760	JEFE DE DESPACHO	S. A. M.	2015	INICIO	83.868,19	10.977,76
ETCHICHURY JORGE ALBERTO	7.993.103	PRESIDENTE	D. P. V.	2015	INICIO	1.502.540,86	385.406,34
EXPOSITO GABRIELA ADRIANA	16.728.042	SECRETARIA PRIVADA	M. E.	2015	INICIO	799.240,75	0,00
FANFLIET DIEGO MAURICIO	20.263.572	JEFE ZONA SANITARIA I	M. S.	2015	INICIO	1.182.398,11	5.457,52
FARIAS SERVETTO MARIANO U.M.	20.560.977	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	481.150,00	58.000,00
FEITO MANUEL SALVADOR	34.231.996	DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD	M. D. S.	2015	INICIO	161.000,00	0,00
FERNANDEZ FERNANDO JORGE	22.176.009	SEC.EJECUTIVO INST.PROM.PROD.	M. P.	2015	INICIO	269.306,98	27.500,00
FERNANDEZ MANUEL RODRIGO	29.793.858	DIR.EXTENSION AGROPECUARIA	M. P.	2015	INICIO	180.000,00	0,00
FERNANDEZ MARTA INES	16.188.616	DIR.GRAL. NIÑEZ,ADOLESC Y FLIA	M. D. S.	2015	INICIO	485.904,73	4.000,00
FERNANDEZ VANINA ANDREA	28.659.984	DIRECTORA DE INDUSTRIA	M. P.	2015	INICIO	743.575,00	399.586,35
FERRADA BARROS HUGO JULIO	19.024.288	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	C. D.	2015	INICIO	0,00	10.600,00
FERRERO CARLOS JOSE	24.337.916	DIRECTOR DE AGRICULTURA	M. P.	2015	INICIO	1.002.306,00	137.500,00
FERRERO CARLOS OSCAR	21.979.334	PRESIDENTE	C. F.	2015	INICIO	1.255.329,94	0,00
FIEIRAS JOSE FABIAN ALBERTO	17.219.758	DIRECTOR GRAL SEGURIDAD VIAL	M. Seg.	2015	INICIO	538.317,18	0,00
FILIPPA DANIEL HORACIO	30.248.625	DIRECTOR MICROPYMES	M. D. T.	2015	INICIO	1.363.439,00	697.420,00
FISCELLA NOEMI DELIA	13.956.678	DIRECTORA MUSEO DE ARTE	S. C.	2015	INICIO	777.400,69	0,00
FREDES PATRICIA ALEJANDRA	24.669.960	GERENTE PROGRAMAC CANAL 3	S. G. G.	2015	INICIO	358.200,00	299.500,00
FREDES SEBASTIAN MATIAS	28.544.573	INSPECTOR RED TERCARIA	D. P. V.	2015	INICIO	229.500,00	25.125,00



FRIAS GASTON JOSE	35.386.967	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	19.210,00	0,00
FRUTOS SUSANA CLARISA M.	13.593.657	DIR.MATERNIDAD E INFANCIA	M. S.	2015	INICIO	173.236,00	0,00
GALLEGO MANUEL AUGUSTO	37.034.476	ASESOR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	3.091,71	0,00
GALLEGO MARIA VIRGINIA	30.248.918	SECRETARIA PRIVADA	S. G. G.	2015	INICIO	70.601,57	29.165,21
GALOTTI LUCIA DINA	12.889.457	DIR.GRAL.EDUCACION SUPERIOR	M. E.	2015	INICIO	1.537.485,85	91.183,21
GARAY JUAN RAMON	11.699.890	SECRETARIO GENERAL	S. G. G.	2015	INICIO	1.395.484,43	26.679,49
GARCIA AGUSTIN MANUEL	30.781.825	SUBSEC.PROTECCION CIUDADANA	M. Seg.	2015	INICIO	145.393,90	0,00
GARELLO MARIA CRISTINA	10.074.788	MINISTRA	M. E.	2015	INICIO	1.562.911,74	0,00
GAVIOT JAVIER ALBERTO	23.456.148	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	68.963,12	63.463,12
GHISIO HORACIO ALBERTO	14.653.055	DIR.GRAL. PERSONAL DOCENTE	M. E.	2015	INICIO	253.785,98	22.760,66
GIMENEZ ANDIARENA DIEGO FERNANDO	25.449.246	QUINTO VOCAL DIRECTORIO	E. P. R. C.	2015	INICIO	687.790,00	0,00
GODOY CLAUDIA MARINA	21.704.639	DIPUTADA PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	278.624,00	0,00
GODOY GUILLERMO DANIEL	26.816.806	GERENTE ADMINIST CANAL 3	S. G. G.	2015	INICIO	632.739,89	352.100,00
GODOY MARIA MAGDALENA	16.093.434	DIR.GRAL. EDUCACION PRIMARIA	M. E.	2015	INICIO	71.248,55	0,00
GOMEZ SERGIO DANIEL	22.919.580	DIRECTOR TURISMO SOCIAL	M. D. S.	2015	INICIO	212.000,00	103.648,96
GONZALEZ LUCIANO RAMIRO	28.660.341	GERENCIA TECNICA	A. P. E.	2015	INICIO	187.870,16	0,00
GONZALEZ MARIA SILVIA	27.796.650	DIRECTORA ADULTOS MAYORES	M. D. S.	2015	INICIO	182.599,45	69.246,32
GORDILLO CLAUDIO	16.489.193	SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS	M. D. T.	2015	INICIO	897.265,48	40.291,79
GOSSIO CARLOS ALBERTO	21.035.695	DIRECTOR GRAL. DE PRENSA	S. G. G.	2015	INICIO	436.900,00	73.100,00
GRECO JUAN ANTONIO	12.194.459	REPRESENTANTE ALTERNO COIRCO	S. RR. H.	2015	INICIO	1.062.415,30	0,00
GROTTO JUAN MARCOS	28.660.150	SINDICO TITULAR	AGUAS	2015	INICIO	753.282,82	308.719,58
GUARDIA SILVANA ITATI	26.377.812	SUBDIREC.GRAL. PROTECCION DERECHOS	M. D. S.	2015	INICIO	216.600,00	0,00
GUARDO DANIEL HECTOR	12.194.917	DIRECTOR ESC.AGROTEC.	M. C. y E.	2015	INICIO	267.694,72	48.395,53
GÜEMES MARCELO RODOLFO	23.979.685	DIRECTOR HOSPITAL	M. S.	2015	INICIO	174.697,07	338.699,10
GUERRA CRISTIAN DAMIAN	32.993.715	SECRETARIO TESORERO	C. F.	2015	INICIO	138.434,58	18.482,20
GUIDUGLI FEDERICO	34.785.979	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	86.175,93	0,00
GUTIERREZ MAURO RODRIGO	35.354.339	SECRETARIO TESORERO	C. F.	2015	INICIO	165.000,00	0,00
HERMUA HUGO ALBERTO	20.561.201	JEFE DE DESPACHO	M. O. y S. P.	2015	INICIO	804.244,49	123.601,27
HORNOS ARMANDO MANUEL	14.606.012	DIRECTORA HOSPITAL	M. S.	2015	INICIO	1.397.500,00	397.888,00
IBAZETTA TRISTAN EDGARDO	12.567.692	DIRECTOR	M. G. J. y S.	2015	INICIO	1.444.704,00	58.903,00
IERVASI HECTOR	17.161.977	DIR.ADMINISTRAC SANITARIA	M. S.	2015	INICIO	796.741,49	0,00
INCHAURRAGA ANA	27.474.973	DIRECTORA GENERAL	S.DD.HH.	2015	INICIO	253.943,77	0,00
IZAGUIRRE CLAUDIO ALEJANDRO	14.391.670	SUBSEC.PREVENICION ADICCIONES	M. Seg.	2015	INICIO	1.124.302,00	0,00
LARA HECTOR OSVALDO	13.323.581	SUBJEFE DE POLICIA	POL	2015	INICIO	470.141,97	45.114,18
LARDONE LUZ MARINA	21.870.518	DIR.GRA.CS.TEC.INNOV.TEC.	M. P.	2015	INICIO	90.072,52	86.040,30
LARRAÑAGA LUIS ALBERTO	13.956.607	COOR. AREA DEL C.E.P.I.P.	M. H. y F.	2015	INICIO	8.390.386,35	0,00
LAURNAGARAY JOSE MARIA	12.877.651	ASESOR POLITICA SOCIAL	E. P. R. C.	2015	INICIO	107.301,53	0,00
LAZARIC ANA MARIA	14.213.261	DIRECTORA HOSPITAL	M. S.	2015	INICIO	374.641,87	271.526,77
LEHER ADRIANA BEATRIZ	18.578.085	DIPUTADA PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	448.355,09	356.500,00
LEZCANO JORGE ALBERTO	13.919.339	DIPUTADO PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	925.157,73	126.918,26
LOBOS PABLO ALEJANDRO	26.507.735	SUBDIRECTOR CANAL 3	S. G. G.	2015	INICIO	258.835,22	7.626,58
LOPERENA PAMELA	30.318.973	SECRETARIA DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	2.927,89	83.206,58
LORDA JORGE MARTIN	25.851.599	SUBDIR.GRAL. DGSRPJyRPC	M. G. y J.	2015	INICIO	937.957,59	354.311,25
LUNA ECHEGARAY GABRIELA ANAHI	32.073.702	DIRECTORA GRAL. DESENTRALIZACION	M. D. S.	2015	INICIO	80.093,87	17.600,00

LUQUI GERMAN DANIEL	26.422.073	PRESIDENTE COMITE VIGILANCIA	M. P.	2015	INICIO	1.133.537,44	366.558,99
MACCIONE PABLO DANIEL	22.074.920	SECRETARIO LEGISLATIVO	C. D.	2015	INICIO	407.692,00	8.740,18
MACHADO CLAUDIA ALEJANDRA	32.046.039	DIRECTORA DE LEGISLACION	A. L. G.	2015	INICIO	333.458,27	0,00
MAGGIO ADRIANA LIS	16.354.695	SECRETARIA	S. C. M. O. y S. P.	2015	INICIO	103.695,50	2.191,35
MANGAS EDUARDO ALBERTO	11.760.852	GERENTE INSPECCION Y SUPERV DE OBRAS	P.	2015	INICIO	1.079.116,64	25.000,00
MARCOS MIGUEL GONZALO	29.852.962	ADMINISTRADOR	A. P. E.	2015	INICIO	507.525,76	412.693,61
MARIN ESPARTACO	28.003.874	DIPUTADO PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	828.798,29	77.680,00
MARTIN LUIS ENRIQUE	11.962.600	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D. M. O. y S. P.	2015	INICIO	204.638,34	135.352,45
MARTIN MATIAS DAMIAN	31.482.964	INSPECTOR	P.	2015	INICIO	706.369,00	0,00
MARTINEZ ALMUDEVAR JORGE L. C.	20.849.666	DIR.GRAL. DEPORTES, RECREAC Y TURISMO S.	M. D. S.	2015	INICIO	423.955,00	130.971,00
MARTINEZ JUAN ALBERTO	5.512.776	DIR.GRAL. CAPAC. Y AUDIT.	M. Seg.	2015	INICIO	38.000,00	0,00
MARTINEZ MARIANO CARLOS	21.142.321	SECRETARIO PRIVADO	M. H. y F.	2015	INICIO	539.860,56	24.000,00
MARTINEZ RODRIGO GABRIEL	23.631.569	GERENTE PRODUCCION CANAL 3	S. G. G.	2015	INICIO	172.453,86	15.000,00
MARTON SONIA GRACIELA	14.605.263	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	2.416.297,00	12.658,00
MATALON MARIA PATRICIA	17.641.342	DIRECTORA GRAL. PERS.JURID.Y REG.PUBLIC.	M. G. y J.	2015	INICIO	530.000,00	30.000,00
MATIAS OSCAR ROGELIO	14.522.168	ASESOR DE PRESIDENCIA	C. D.	2015	INICIO	571.665,00	55.000,00
MAYORAL ALICIA SUSANA	14.178.476	DIPUTADA PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	598.664,00	0,00
MAYORAL MARIA GABRIELA	24.860.033	DIR.EDUCAC.PERMANENTE JOVENES	M. E.	2015	INICIO	91.500,00	434.112,00
MEANA JUAN MANUEL	30.248.059	PROSECRETARIO	C. D.	2015	INICIO	107.396,87	0,00
MECCA JUAN	22.701.515	DIRECTOR GENERAL	M. G. y J.	2015	INICIO	1.290.408,00	21.600,00
MECCA JUAN CARLOS VIRGILIO	13.956.850	PRESIDENTE - DIRECTOR TITULAR	AGUAS	2015	INICIO	1.884.439,91	0,00
MENICUCHI GILDA MARINA	28.244.328	SECRETARIA DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	98.000,00	0,00
MERCADO MANCINELLI HERNAN JAVIER	25.851.272	DIR.GRAL.DE INGRESOS Y CRED.PUBLICO	M. H. y F.	2015	INICIO	474.389,22	22.242,19
MERKEL LORENA LEANDRA	22.415.389	SUBDIRECTOR GRAL DE RENTAS	M. H. y F.	2015	INICIO	632.366,05	0,00
MIGUEZ MARTIN CARLOS ALBERTO	17.630.607	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D. M. O. y S. P.	2015	INICIO	124.765,81	50.381,69
MINETTO FERNANDEZ GUSTAVO CARLOS	24.541.231	DIRECTOR DE TRANSPORTE	P.	2015	INICIO	526.696,55	359.940,00
MONASTEROLO GUSTAVO JORGE	16.867.858	SUBSEC. EDUCACION TECNICO PROFESIONAL	M. E.	2015	INICIO	1.119.354,51	3.930,90
MONTECINO SILVANA Jael	29.565.596	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	310.000,00	0,00
MONTENEGRO NORA BEATRIZ	14.253.716	DELEGADA ZONA SUR	M. D. S.	2015	INICIO	72.240,68	37.654,84
MORALEJO RICARDO HORACIO	12.152.961	MINISTRO	M. P.	2015	INICIO	5.022.882,90	37.490,00
MORALES CLAUDIO ARIEL	20.561.252	INSPECTOR RED TERCARIA	D. P. V.	2015	INICIO	295.129,29	188.184,00
MORENO JORGE LUIS	8.010.614	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	57.803,00	0,00
MUÑOZ HECTOR ORLANDO	23.939.165	SUBCOMISARIO	POL	2015	INICIO	5.265,05	17.151,09
MUSE MARCELA BEATRIZ	25.300.798	SECRETARIA DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	36.000,00	0,00
NICOLETTI JORGE JOSE	12.608.126	DIRECTOR GRAL. MEDIOS DE COMUNIC	S. G. G.	2015	INICIO	679.492,49	75.446,60
OGA LUIS MIGUEL	31.152.128	VICEPRESIDENTE	E. P. R. C.	2015	INICIO	4.653,08	0,00
OJUEZ RUBEN OSCAR	17.342.399	MINISTRO	M. S.	2015	INICIO	731.661,89	0,00
ORTIZ CESAR ANGEL HORACIO	18.560.309	ASESOR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	2.410.669,56	0,00
OVEJERO LUCAS JESUS	25.449.064	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	302.825,80	12.200,12
PACI ROMINA GISELA	30.861.796	ASESORA DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	163.714,46	1.500,00
PAESANI MARIA BELEN	27.697.688	DIR. GRAL. PLANIF.PRODUCTIVA	M. P.	2015	INICIO	943.236,00	670.944,00
PAEZ JORGE FABIAN	20.626.315	ASESOR DE PRESIDENCIA	C. D.	2015	INICIO	9.496,53	0,00
PALOMEQUE ROBERTO CARLOS	24.311.080	DIR.COORD.CENTRO PCIAL. de CULTURA	S. C.	2015	INICIO	62.959,33	0,00
PANASIUK NATALIA ESTHER	26.953.688	SUBDIR.INGRESOS Y CREDITO PUBLICO	M. H. y F.	2015	INICIO	50.425,10	46.530,91

PERATTA LEANDRO ARIEL	24.517.467	SECRETARIO PRIVADO	M. G. y J.	2015	INICIO	99.500,00	0,00
PEREYRA CARINA LORENA	23.081.040	DIPUTADA PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	115.327,29	0,00
PEREYRA JUMENA SOLEDAD	26.237.089	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	105.000,00	0,00
PEREZ FUNES CARLOS ALBERTO	7.664.910	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	370.000,00	0,00
PEREZ JOSE CARLOS	12.877.457	SUBSECRETARIO MEDIOS COMUNICACION	S. G. G.	2015	INICIO	312.327,00	0,00
PERRONE HUGO LUIS	17.527.146	SUBDIR.GRAL. DISPOSIT.ATENC.COMUNIT	M. D. S.	2015	INICIO	386.000,00	0,00
PETITTI ANTONELLA LAURA	30.782.092	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	55.600,00	35.000,00
PETRELLI MARCELO	22.074.774	DIR.GRAL.CENTRO CIVICO	S. G. G.	2015	INICIO	949.097,08	36.882,56
PEZZOLA MARIA LAURA	17.764.877	DIR.GRAL. EDUCACION SECUNDARIA	M. E.	2015	INICIO	485.000,00	0,00
PIGNATTA DANIEL ROQUE	12.405.931	SUBSEC.DE SALUD INTEGRAL ADICCIONES	M. S.	2015	INICIO	206.748,23	67.180,04
PITTANA GUIDO CARMELO	16.153.129	DIRECTOR AUDITORIA MEDICA	M. S.	2015	INICIO	557.341,13	1.540,50
POGGIO IVAN GABRIEL	27.339.869	DIRECTOR DE DISCAPACIDAD	M. D. S.	2015	INICIO	224.687,99	0,00
POMBAR ANDREA SILVINA	23.081.379	DIRECTORA PRODUCCIONES ALTERNATIVAS	M. D. T.	2015	INICIO	434.299,29	117.045,65
PORTILLO MARIA ANDREA	18.009.184	DIR. COORDINAC ADMINISTRAT	M. Seg.	2015	INICIO	1.062.000,00	140.000,00
PRATTS PAMELA BEATRIZ	26.096.357	DIRECTORA INV. HIDRICA	S. RR. H.	2015	INICIO	466.305,48	11.354,03
PRIVITERA EDGARDO ROBERTO	20.107.100	SECRETARIO PRIVADO	M. D. S.	2015	INICIO	122.718,00	0,00
QUILES PAMELA ALEJANDRA	32.502.069	ASESORA LEGISLATIVA	C. D.	2015	INICIO	85.000,00	0,00
RABARIO FLORENCIA	28.660.388	SUBDIRECTORA GENERAL	M. G. y J.	2015	INICIO	987.425,00	0,00
RANOCCHIA ONGARO LISANDRO RAUL	22.490.470	ASESOR DEL GOBERNADOR	S. G. G.	2015	INICIO	4.467.345,89	634.700,00
REITER GABRIEL OSCAR	30.666.417	SUBSECRETARIO	M. D. T.	2015	INICIO	60.407,53	0,00
RESIO JUAN PABLO	27.220.132	PRESIDENTE	C. F.	2015	INICIO	655.500,00	132.837,50
RIESTRA MARIA VIRGINIA	23.580.137	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	22.002,72	0,00
RINALDI ALEJANDRO ADRIAN	21.429.443	DIRECTOR DE ADICCIONES	M. S.	2015	INICIO	1.324.825,50	365.918,84
RIVAS CELESTE FANY	29.789.440	SECRETARIA DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	47.457,91	0,00
RIVERO JUAN DIONILIO	30.074.852	DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	C. G.	2015	INICIO	561.894,10	144.481,12
ROBLEDO LILIANA VANESA	27.167.906	SECRETARIA	S. M.	2015	INICIO	169.161,43	0,00
ROBLEDO ROBERTO RICARDO	10.614.991	DIPUTADO PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	2.348.680,39	0,00
ROCA JOSE IGNACIO	28.193.930	DIRECTOR ARCHIVO HISTORICO	S. C.	2015	INICIO	4.059,39	286,50
RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN	12.858.875	CUARTO VOCAL DIRECTORIO	E. P. R. C.	2015	INICIO	830.655,46	88.129,84
RODRIGUEZ MARIA CELESTE	32.863.701	SECRETARIA DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	10.000,00	0,00
RODRIGUEZ SANDRA ELISABET	25.283.559	SECRETARIA DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	150.015,82	104.353,74
RODRIGUEZ VIVIANA NOEMI	17.730.604	DELEGADA ZONA CENTRO	M. D. S.	2015	INICIO	975.727,74	247.679,50
ROJAS MARTIN MARCELO	26.041.842	DIR.GRAL. ASUNTOS MUNICIPALES	S. A. M.	2015	INICIO	127.000,00	23.174,40
ROJO JULIO JORGE	13.168.527	ADMINISTRADOR	A. P. A.	2015	INICIO	466.015,08	77.391,41
ROJO SIMON LUCAS	25.449.035	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	C. D.	2015	INICIO	0,00	0,00
ROMERO CARINA LORENA	23.378.568	DIR.RELACIONES INSTITUCIONALES	S. M.	2015	INICIO	289.870,00	0,00
ROMERO MAGALI	35.042.538	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	C. D.	2015	INICIO	40.000,00	0,00
ROSALES LUCAS AGUSTIN	28.544.842	SUBDIRECTOR GRAL SPJyRPC	M. G. y J.	2015	INICIO	185.700,00	0,00
RUBIN OCHOA MONICA NOEMI	18.129.363	DELEGADA ZONA OESTE	M. D. S.	2015	INICIO	908.053,31	0,00
RUGGIERI VALERIA CECILIA	22.425.385	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	C. D.	2015	INICIO	146.997,07	44.170,18
RUIZ ALAN FLAVIO	25.056.153	DIR.GRAL.INTELEG.y ESTAD CRIM	M. Seg.	2015	INICIO	406.500,00	0,00
SABAROTS ABEL OSVALDO	20.714.630	DIPUTADO PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	803.049,93	180.978,82
SACKS FEDERICO JAVIER	28.530.073	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	46.000,00	143.833,00
SALAZAR MIGUEL ANGEL	17.664.545	JEFE EST.TRANSFORMADORA	A. P. E.	2015	INICIO	6.317,55	0,00

SALOMON MARIANO ALBERTO	27.648.127	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	124.090,00	74.700,00
SANCHEZ ALUSTIZA SERGIO ANIBAL	22.176.429	DIR.GRAL. RELACIONES LABORALES	M. D. T.	2015	INICIO	1.386.166,70	49.000,00
SANCHEZ FERNANDO	17.978.423	SUBSEC.JUV,DEP,RECREACION Y TURISMO	M. D. S.	2015	INICIO	879.437,02	176.664,68
SANTIAGO CLAUDIA BEATRIZ	24.899.213	DIR.PREVENC.Y ASIST.VIOLENC.FLIAR	M. D. S.	2015	INICIO	234.840,40	10.500,00
SANTILLAN RUBEN GERARDO	7.669.247	SUBSECRET. ASUNTOS MUNICIPALES	S. A. M.	2015	INICIO	440.002,00	131.731,42
SANTOS FABRICIO EDUARDO	26.854.181	COORD. LEGAL Y TECNICA	M. D. S.	2015	INICIO	598.194,76	13.421,31
SARDIÑA HECTOR MARIO	10.269.030	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	64.300,00	18.000,00
SCARPELLO JOSE LUIS	24.733.341	SUBDIRECTOR GENERAL	M. G. y J.	2015	INICIO	884.096,00	224.679,00
SCHILLER ADRIANA RAQUEL	18.004.152	DELEGADA ZONA ESTE	M. D. S.	2015	INICIO	254.357,04	0,00
SCHLEGEL JAVIER FERNANDO	26.845.227	SECRETARIO	S. RR. H.	2015	INICIO	500.000,00	0,00
SCHMIDT ENRIQUE EBERARDO	18.348.760	PRESIDENTE	E. P. R. C.	2015	INICIO	396.691,00	101.526,00
SCHMIDT MARIA ALEJANDRA	17.934.428	SECRETARIA PRIVADA	M. C. y E.	2015	INICIO	517.245,03	0,00
SCHMIDT MARIO ANDRES	25.851.836	GERENTE CONTROL Y SUPERV.SERVIC	A. P. A.	2015	INICIO	671.284,00	222.635,00
SCHPETTER MARTIN HERNAN	30.707.953	SUBDIR.GRAL.SEG.E HIG.	S. G. G.	2015	INICIO	300.700,00	0,00
SCIU KEVIN MATEO	31.368.624	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	195.000,00	0,00
SCIU MARIA SOLEDAD	28.518.587	DIPUTADA PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	316.723,43	0,00
SEGURADO MARTIN MARIA CELESTE	33.043.960	DIR.ORIENTAC Y CAPACITAC LABORAL	M. D. T.	2015	INICIO	127.200,00	0,00
SILVA RICARDO	11.967.122	SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION	M. S.	2015	INICIO	2.443.791,68	13.912,71
SOLA JAVIER FACUNDO	20.512.170	DIPUTADO PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	1.354.699,60	26.415,00
SOSA GUSTAVO GABRIEL	22.936.059	DIRECTOR HOSPITAL	M. S.	2015	INICIO	217.127,00	315.410,11
SOTO ELENA BEATRIZ	12.938.688	SUBDIR.CTRO CIVICO GRAL.PICO	S. G. G.	2015	INICIO	446.580,68	0,00
STEFANAZZI ARZE ANA FLORENCIA	29.500.252	DIRECTORA GRAL. TURISMO	M. D. T.	2015	INICIO	148.208,00	0,00
SURRA SUSANA BEATRIZ	17.601.227	DIRECTORA GRAL. DE PERSONAL	C. G.	2015	INICIO	637.741,49	0,00
SUTIL MARIA JULIA	13.919.332	DIR.GRAL. NIVEL INICIAL	M. E.	2015	INICIO	1.225.067,45	81.473,02
TAMAGUSKU ALEJANDRO ALBERTO	14.839.589	COORD.POLITICAS DEPORT.ZONA NORTE	M. D. S.	2015	INICIO	365.900,00	0,00
TEBES JORGE FELIX	11.168.096	PRESIDENTE	I. P. A. V.	2015	INICIO	541.010,58	132.906,02
TESTA PATRICIA CLELIA	14.625.221	DIPUTADA PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	4.521.698,34	8.600,57
TINDIGLIA EDUARDO ALFREDO	20.107.364	DIPUTADO PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	400.289,72	260.200,00
TITTARELLI RAUL FABIAN	13.956.953	SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA	Sub. E.	2015	INICIO	141.679,98	4.707,95
TOBAL NICOLAS ABEL	23.468.202	TERCER VOCAL DIRECTORIO	E. P. R. C.	2015	INICIO	532.607,00	0,00
TONELLOTTI SILVANO JUAN	23.063.336	SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA	M. P.	2015	INICIO	1.118.123,84	214.804,00
TORRES ERNESTO FABIAN	25.043.136	INTENDENTE DE CAMARA	C. D.	2015	INICIO	204.161,76	85.000,00
TORRES WALTER OSCAR	29.472.792	ADMIN.GRAL PARQUE LURO	M. D. T.	2015	INICIO	68.000,00	7.000,00
UCCIARDELLO DANIEL ANTONIO	20.134.256	DIRECTOR GENERAL	M. O. y S. P.	2015	INICIO	1.325.544,10	182.210,86
ULLAN DIEGO FERNANDO	25.520.079	DIRECTOR REGISTRO LICITADORES	M. O. y S. P.	2015	INICIO	937.756,07	145.914,07
URRETAVIZCAYA LUIS FERNAN	20.421.880	DIRECTOR CENTRO DE SALUD	M. S.	2015	INICIO	423.295,85	605.395,55
VALLE RUBEN DANIEL	16.820.490	ASESOR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	648.393,71	48.479,24
VALLEJOS MAGALI ANAHI	29.167.714	SECRETARIA DE DIPUTADA	C. D.	2015	INICIO	71.000,00	0,00
VARGAS NESTOR FABIAN	17.934.446	SUBHABILITADO	C. G.	2015	INICIO	70.392,96	299.000,00
VAZQUEZ RUBEN OSVALDO	12.608.115	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	C. D.	2015	INICIO	42.500,00	0,00
VEGA MARIO ALBERTO	8.367.510	DIR. GRAL.COMUNIC. INSTITUCIONAL	C. D.	2015	INICIO	9.332,22	176.859,48
VENDRAMINI JOSE LUIS	12.211.928	DIPUTADO PROVINCIAL	C. D.	2015	INICIO	459.416,80	59.820,27
VENDRAMINI NORMA ESTRELLA	11.866.555	ASESORA DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	125.002,00	31.840,16
VENEZUELA NAZARENO HERALDO	25.700.233	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	137.500,00	0,00

VERNA CARLOS ALBERTO	4.542.473	GOBERNADOR	GOB	2015	INICIO	2.114.150,69	298.422,60
VERNA ROBERTO RAUL	12.152.936	SECRETARIO PRIVADO	M. P.	2015	INICIO	67.181,00	132.164,00
VICENTE ALEJANDRO MARCOS	31.134.828	SUBSECRETARIO INGRESOS PUBLICOS	M. H. y F.	2015	INICIO	2.472.600,62	119.637,61
VICO DANIEL ALBERTO	14.928.104	COORD.GRAL. CASA DE PIEDRA	S. G. G.	2015	INICIO	83.342,26	40.000,00
VIGLINO MARIA MARTA	21.638.375	SUBDIR. ACOGIMIENTO FLIAR.Y RESIDENC	M. D. S.	2015	INICIO	625.196,37	0,00
VIGNE JUAN DANIEL	14.700.349	DIR.GRAL. PREVENCION DE ADICCIONES	M. Seg.	2015	INICIO	648.879,37	0,00
VILCHES OSCAR ALBERTO	12.411.713	SECRETARIO DE DIPUTADO	C. D.	2015	INICIO	338.611,00	0,00
VILLAFÑE LUCAS ADRIAN	36.313.454	SUBDIRECTOR GRAL.JUVENTUD	M. D. S.	2015	INICIO	290.000,00	0,00
VILLALBA VALERIA VERONICA	24.517.779	SECRETARIA PRIVADA	M. S.	2015	INICIO	184.205,00	130.540,05
VILLEGA MARCELA VIVIANA	22.176.314	JEFE ORDENES PROVISION Y DECRETOS	C. G.	2015	INICIO	294.508,00	202.800,00
VILLEGAS RODOLFO GUSTAVO	22.379.358	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	2015	INICIO	166.130,31	0,00
VISCIGLIO PABLO SEBASTIAN	26.716.506	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	C. D.	2015	INICIO	18.000,00	0,00
VOTA ERICA SOLEDAD	31.467.249	SECRETARIO TESORERO	C. F.	2015	INICIO	112.300,00	38.000,00
WEIZ CRISTIAN JAVIER	26.372.614	DIR.GRAL. PROMOCION SOCIAL	M. D. S.	2015	INICIO	249.908,91	217.276,08
ZIAURRIZ MARIO FERNANDO	17.407.914	DIR. GRAL. LU 89 TV CANAL 3	S. G. G.	2015	INICIO	327.125,03	29.236,00

**LISTADO DECLARACIONES JURADAS. PERÍODO: INICIO AÑO 2016 -LEY 1252 Y SUS MODIFICATORIAS-**

APellido y Nombres	Nº DOC.	CARGO/FUNCIÓN	ORG (*)	AÑO	SIT.	ACTIVO	PASIVO
ALMIRALL HECTOR RAUL	7.368.073	VICEPRESIDENTE	PAMP.	2016	INICIO	966.616,77	0,00
ANTONIO MARIA LORENA	25.618.458	JEFE DE DESPACHO	M. E.	2016	INICIO	319.190,42	409.781,34
BAGLIANI MAURICIO ADRIAN	20.240.891	AUXILIAR DE BLOQUE	C.D.	2016	INICIO	13.685.206,52	0,00
BARRIONUEVO MARIA ELSA	30.730.795	DIRECTORA HOSPITAL	M. S.	2016	INICIO	333.000,00	277.470,15
BAZAN DAVID OSCAR EDMUNDO	28.916.537	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	387.942,48	373.454,00
BENVENUTO GASTON RAUL	28.530.072	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	221.524,76	66.464,00
BERTONE ROBERTO CARLOS	20.885.080	DIRECTOR ASOCIADO HOSPITAL	M. S.	2016	INICIO	220.863,00	0,00
BOLLAK DAMIAN RAUL	30.074.880	SUBDIRECTOR DEFENSA CIVIL	M. Seg.	2016	INICIO	368.910,87	308.148,46
BRUNA FABIAN CELESTINO	20.631.436	AUXILIAR DE BLOQUE	C.D.	2016	INICIO	1.295.572,14	472.767,76
BURZICCHI ROBERTA DAIANA	27.244.980	JEFE DE DESPACHO	S. G. G.	2016	INICIO	1.004.856,34	927.107,05
CABRAL PABLO JUAN	28.009.707	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	0,00	69.472,83
CATALANI FRANCO HECTOR JOSE	21.429.622	ASESOR DE BLOQUE	C.D.	2016	INICIO	610.398,00	0,00
CEPEDA EDGAR RAUL	30.456.661	ASESOR VOCAL DEL CONSEJO	I.P.A.V.	2016	INICIO	110.000,00	72.108,74
CLARA LUIS ALBERTO	11.722.310	DIRECTOR DEFENSA CIVIL	M. Seg.	2016	INICIO	1.098.264,99	64.400,03
COLLADO RICARDO RAMON	24.168.766	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	78.000,00	203.799,71
COLOMBO CLAUDIO ALBERTO	24.028.349	DIRECTOR ASOCIADO HOSPITAL	M. S.	2016	INICIO	703.808,87	336.364,31
CORIGLIANI GUILLERMO BENITO	27.143.435	DIRECTOR HOSPITAL	M. S.	2016	INICIO	239.500,00	54.741,55
CORTEZ CRISTIAN SEBASTIAN	32.614.993	JEFE DE DESPACHO	I.P.A.V.	2016	INICIO	250.907,90	51.033,12
CUADRELLI SUSANA GRISELDA	14.928.260	SINDICO	PAMP.	2016	INICIO	492.282,05	0,00
ERVITI ARIEL ENRIQUE	27.648.101	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	122.000,00	0,00
FERNANDEZ CESAR EMILIO	26.136.304	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	313.842,92	67.278,07
FERNANDEZ ROBERTO DANIEL	11.866.544	SEC. TECNICO CONSEJO OBRAS PUBLICAS	M.O. y S.P.	2016	INICIO	1.491.990,66	0,00
FIORUCCI ENRIQUE MARIO	10.269.289	ASESOR DE PRESIDENCIA	C.D.	2016	INICIO	5.937.240,93	245.354,51
FLEITAS ANGEL FABIAN	26.342.869	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	0,00	174.345,06
FREDES NORMA BEATRIZ	17.161.660	JEFE DE DESPACHO	M. P.	2016	INICIO	257.627,78	503.117,17
FUNES MARIA GIMENA	25.851.139	COORD. PREVENCION COMUNITARIA	M. Seg.	2016	INICIO	911.903,43	22.092,00

GACCIO CARLOS ALBERTO	11.094.618	DIRECTOR	B.L.P.	2016	INICIO	295.382,74	0,00
GACCIO MARIA NATALIA	31.467.194	ASESORA DE PRESIDENCIA	E.P.R.C.	2016	INICIO	647.116,69	513.660,00
GAGO LILIAN NORA	13.042.214	JEFE DE DESPACHO	S. C.	2016	INICIO	277.778,41	7.941,77
GALANT WALTER GABRIEL	27.796.842	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	238.475,16	34.303,24
GIORGIS ALBERTO OSVALDO	12.859.767	DIRECTOR	B.L.P.	2016	INICIO	1.498.441,17	460.945,36
GONZALEZ IDOETA ENILDO NEBIS	25.695.347	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	281.078,18	114.358,72
GONZALEZ MAURICIO OSCAR	27.697.523	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	168.222,86	60.571,01
GRUNDNIG DANIEL OSCAR	16.250.522	PRESIDENTE	PAMP.	2016	INICIO	3.208.440,09	45.646,40
GUIRIN DAMIAN HORACIO	25.882.257	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	395.930,00	53.038,00
GUTIERREZ OSCAR ALFREDO	10.919.941	ASESOR GUBERNAMENTAL	S. G. G.	2016	INICIO	155.132,00	0,00
HAIP PABLO GERMAN	22.074.826	AUXILIAR DE BLOQUE	C.D.	2016	INICIO	312.191,27	0,00
HOYOS MAURICIO DANIEL	22.800.164	JEFE DIVISION ADMINISTRACION	M. S.	2016	INICIO	657.631,07	0,00
IBÁÑEZ MARIA GABRIELA	23.468.277	DELEGADA ZONA NORTE	M. E.	2016	INICIO	338.822,12	71.795,15
IVIGLIA ALEXIS GASTON	22.936.363	PRESIDENTE	B.L.P.	2016	INICIO	1.097.583,56	152.510,12
LA MENZA MARIA CECILIA	32.713.239	JEFE COMPRAS Y SUMINISTROS	C.G.	2016	INICIO	220.344,00	0,00
LUCERO LUCAS MIGUEL	29.323.366	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	149.802,23	0,00
MARTINEZ LUIS ENRIQUE	21.035.829	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	C.D.	2016	INICIO	565.015,00	11.365,00
MARTINI JUAN JOSE	26.892.586	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	425.580,00	97.064,84
MELLA MARIA LAURA	17.331.433	DELEGADA ZONA SUR	M. E.	2016	INICIO	113.789,80	5.576,74
MOLINA ROBERTO ANDRES	27.518.929	DIRECTOR	PAMP.	2016	INICIO	162.549,66	0,00
NAVARRO CARINA LORENA	24.998.689	ASESORA LETRADA	POL	2016	INICIO	511.365,13	16.909,79
NEMESIO MARIA CRISTINA	6.212.985	DIRECTORA - VOCAL	I.S.S.	2016	INICIO	690.937,95	0,00
NEVEU JULIO EDGARDO	17.470.570	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	336.399,28	1.200,00
OSAS ANAHI MIRIAM	14.341.814	JEFE DE DESPACHO	M. E.	2016	INICIO	104.400,00	17.425,54
PERALTA SILVANA NATACHA	25.368.048	JEFE DE DESPACHO	M. Seg.	2016	INICIO	95.000,00	27.229,05
PEREZ HUGO ANDRES	17.688.566	DIRECTOR TITULAR	PAMP.	2016	INICIO	5.478.169,00	60.000,00
PESSI CARLOS MARIO	20.561.080	DIRECTOR TITULAR	B.L.P.	2016	INICIO	22.258.455,44	125.259,92
PORTILLO MARTIN IGNACIO JOSE	28.405.548	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	127.577,16	2.380,00
REINOSO OSCAR MANUEL	10.156.597	COORD. DE CONSEJOS LOCALES	M. Seg.	2016	INICIO	1,00	133.585,30
REZZA FERNANDO OMAR	26.168.993	VOCAL CONSEJO ASESOR	I.P.A.V.	2016	INICIO	271.000,00	55.677,00
RIELA DIEGO ANTONIO HUMBERTO	27.474.974	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	77.285,69	87.413,31
ROLANDO DIEGO DANIEL	28.209.216	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	302.837,58	0,00
ROSIGNOLO HUMBERTO DANIEL	28.659.574	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	371.698,53	0,00
RUBIN CLAUDIA MARILU	26.960.557	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	0,56	150.271,47
RUBINO ROBERTO	26.428.983	SISTEMAS GPS	D.P.V.	2016	INICIO	776.820,45	207.173,21
SANCHEZ LILIANA MARCELA	16.099.796	ASESOR DE BLOQUE	C.D.	2016	INICIO	436.700,00	0,00
SANTOS PERALTA MARIA EUGENIA	25.449.527	JEFE DE DESPACHO	A. L. G.	2016	INICIO	52.005,60	29.925,87
SARDI DAVID EDGARDO	18.419.069	DIRECTOR PROGRAMAS SALUD	M. S.	2016	INICIO	580.993,65	98.310,68
SMIT ZAMUDIO WALTER JAVIER	28.660.406	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	645.000,00	8.000,00
SOLOA DARIO MIGUEL	29.003.772	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	190.500,04	155.671,30
TAPIE OSVALDO ALBERTO	24.998.024	RECEPCIONISTA PARQUE LURO	M.D.T.	2016	INICIO	239.235,55	11.299,87
TOSSI PEDRO ARMANDO	26.892.314	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	685.678,67	0,00
TRINCHIERI ALEJANDRO PABLO JAVIER	25.449.732	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	169.964,57	21.790,23
TRIPAILAO VERONICA ALEJANDRA	25.700.163	SUBCOMISARIO	POL	2016	INICIO	198.746,20	260.510,46

URDANIZ MARIA AGUSTINA	28.405.924	AUXILIAR DE BLOQUE	C.D.	2016	INICIO	90.000,00	0,00
VALDERRAMA CALVO MARIA ANDREA	32.614.689	ASESORA DE BLOQUE	C.D.	2016	INICIO	104.255,83	45.635,96
VAZQUEZ GREGORIO ENRIQUE	17.491.314	RECEPCIONISTA PARQUE LURO	M. P.	2016	INICIO	420.974,00	42.896,00

## (\*) REFERENCIAS

A.P.E.	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA
A.P.A.	ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
AGUAS	AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.
A.L.G.	ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
B.L.P.	BANCO DE LA PAMPA
C.D.	CAMARA DE DIPUTADOS
C.F.	COMISION DE FOMENTO
C.G.	CONTADURIA GENERAL
DEF.	DEF.DE LOS DER.DE LAS NIÑAS/OS Y ADOLESC
D.P.V.	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
E.P.R.C.	ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO
F.E.	FISCALIA DE ESTADO
F.I.A.	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
GOB.	GOBERNACION
I.S.S.	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
I.P.A.V.	INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
M.B.S.	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
M.C.G.	MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
M.C.y E.	MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
M. D. S.	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
M.D.T.	MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
M.E.	MINISTERIO DE EDUCACION
M. G. y J.	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
M.G.J.y S.	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
M.H.y F.	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
M.O.y S.P.	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
M.P.	MINISTERIO DE PRODUCCION
M.S.	MINISTERIO DE SALUD
M. Seg.	MINISTERIO DE SEGURIDAD
PAMP.	PAMPETROL S.A.P.E.M.
POL	POLICIA DE LA PROVINCIA
S.A.M.	SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES
S. C.	SECRETARIA DE CULTURA
S.DD.HH.	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
S.D.T.	SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
S. M.	SECRETARIA DE LA MUJER
S.RR.H.	SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
S.T.	SECRETARIA DE TURISMO
S.E.C.P.M.	SECRETARIA EJEC. DEL CONCEJO PCIAL. DE LA MUJER

S.G.G.	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Sub.E.	SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA
T.G.	TESORERIA GENERAL
T.C.	TRIBUNAL DE CUENTAS

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SEMPRE

**Disp. N° 7 -31-V-16- Art. 1°.-** A partir del 1 de Junio de 2016 y por aplicación del Artículo 3° de la Resolución General n° 518/10, actualizanse los precios de Materiales Descartables del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.- Ver Anexo en Página WEB.-

### LICITACIONES

#### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/16 EXPEDIENTE N° 12718/15

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento unificado del Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 04 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**UBICACIÓN:** El inmueble deberá estar ubicado en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa.

**SUPERFICIE:** Deberá tener una superficie mínima de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2) cubiertos, en una o más plantas comunicadas interiormente.

Deberá contar como mínimo, con veinte (20) salas para la instalación de oficinas, dos (2) cocinas, con una cantidad de baños para acceso al público, baños privados y baños para personas discapacitadas acorde a la estructura del inmueble y a la función que el mismo va a cumplir, cochera y/o garaje para cuatro (4) vehículos como mínimo.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CIEN MIL

(\$ 100.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA (\$ 10,50)

B.O. 3209

MINISTERIO DE SALUD  
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL  
DR. LUCIO MOLAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/16 EXPEDIENTE N° 3199/16

**OBJETO:** Provisión de agua de mesa no gasificada, en bidones de veinte (20) litros de capacidad cada uno y Provisión de agua destilada envasada, en bidones de cinco (5) litros cada uno, para el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas"

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 01 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50)

B.O. 3209

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

##### EXPEDIENTE N° 3192/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/16

**OBJETO:** Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 254 y su Jardín de Infantes ubicados en la calle Unanue N° 1490 y Escuela de Adultos N° 1 en su sede de las calles Lope de Vega N° 1180 (Escuela N° 219) y Unanue y Las Jarillas N° 215 (Escuela N° 27) de la ciudad de Santa Rosa.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 30 de Junio de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3209

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/16



**OBRA: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES" EN "COLEGIO SECUNDARIO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN Y COLEGIO SECUNDARIO ARTURO ILLIA" – SANTA ROSA - LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.677.364,50.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 6.709.458,00.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.677.364,50.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 06 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.174,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B.O. 3209

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/16  
(Direc. de Conservación de Edificios Públicos)**

**OBRA: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES" EN "ESCUELA N° 6 JUNTO A SECUNDARIO A DISTANCIA – SANTA ROSA (LP) Y CENTRO POLIVALENTE DE ARTE JUNTO A CREAR – SANTA ROSA - LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.274.466,33.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$ 5.097.865,32.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.274.466,33.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 07 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 892,00.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B.O. 3209

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/16**

**OBRA: "AMPLIACIÓN J.I.N. 21 EN LA ESCUELA N° 7 – VICTORICA - LA PAMPA".-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.286.228,43.-**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: TRECIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-**

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.286.228,43.-**

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.286.228,43.-**

**ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-**

**APERTURA DE LA PROPUESTA: 11 DE JULIO DE 2016 A LAS 10:00 HS.-**

**PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000.-**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta Tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-**

**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B.O. 3209

**ENTE MUNICIPAL DE HIGIENE Y SALUBRIDAD  
URBANA DE SANTA ROSA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016 – EXPTE. 39/2016**

- **OBJETO:** S/Arrendamiento Depósito para Herramientas y Equipos de Trabajo.
- **ENTIDAD LICITANTE:** Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana de Santa Rosa.
- **LUGAR HORARIO PARA RETIRAR PLIEGO:** Oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas N° 2255, de la Ciudad de Santa Rosa, en horario de 07:30 a 13:30 horas.-
- **FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** 24 de Junio de 2016, a las 10 Hs., en las Oficinas del Ente Municipal de Higiene y Salubridad Urbana, sita en calle Continuación de Garay Vivas N° 2255, de la Ciudad de Santa Rosa.-

B.O. 3209

**EDICTOS DE MINERÍA**

**REGISTRO NÚMERO: QUINCE**

**S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICH NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM).- Expediente N° 9103/15. Santa Rosa, 29 de julio de 2015. Ref.: Manifestación de descubrimiento y zona de reserva. Srta. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Dra. María ROVEDA SU DESPACHO. Aguas del Colorado S.A.P.E.M., CUIT: 30-70979601-8, con domicilio social en Av. Alfredo Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, constituyendo domicilio legal en el**

mencionado supra, por Derecho propio, representada en este acto por el Presidente del Directorio Sr. Néstor Anselmo TORRES, DNI 11.082.069; se presenta ante Ud. y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de Sodio (2º categoría), que se denominará "Pichi Norte". El área de indisponibilidad se determinará por las coordenadas GK de los vértices detallados en croquis adjunto a la presente, como así también las coordenadas del punto de descubrimiento. Asimismo acompaño a la presente, (i) Estatuto Social de Aguas del Colorado SAPEM, (ii) Actas de Directorio que acreditan facultades de representación del suscripto. (iii) Sellado de Ley correspondiente, y (iv) una muestra del mineral. A los fines de compulsar el presente expediente, autorizo expresamente a María Eugenia SILVA, DNI 23.186.017, y a Saulo Alexander CORTES, DNI 31.865.459, a realizar por ante la Dirección todos los trámites inherentes al expediente de referencia tales como requerir informes, presentar escritos, notificarse, retirar y/o compulsar expediente, retirar fotocopias y/o cualquier otra documentación. Sin otro particular, la saludo atte. Hay un sello que dice: Néstor TORRES PRESIDENTE Aguas del Colorado SAPEM. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 29 JUL 2015 ENTRO 10.10. Hay una firma ilegible. Se acompaña croquis. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública Primer Testimonio Escritura de Constitución de Sociedad "Aguas del Colorado S.A.P.E.M. Año: 2006 Escribanía General de Gobierno Provincia de La Pampa. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública de Resolución N° 435/06 Inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución de la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria denominada "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.". Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública de Resolución N° 277/12 de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la modificación del Artículo QUINTO del estatuto social de la sociedad denominada AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública PRIMER TESTIMONIO REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL: "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." ESCRITURA NÚMERO CIENTO DOS. Se acompaña copia certificada por Escribana Ana Soledad Los Arcos Escribana Pública LIBRO DE ACTAS N° 3 DE DIRECTORIO ACTA N° 118 LIBRO DE ACTAS N° 4 DE DIRECTORIO ACTA N° 148. Santa Rosa, 29 de julio de 2015. Atento la ausencia del Señor Escribano de Minas en razón del goce de licencia anual, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Ley N° 20/63 (modificado por Ley N° 2375), la Señora Escribana General de Gobierno en calidad de subrogante de aquel viene por la presente a informar que la solicitud de manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de cloruro de sodio (segunda categoría de minas) denominado "Pichi Norte", presentada el día 29 de julio del año 2015 por la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. a las 10 horas 10 minutos, acompañada de la muestra legal (artículo 46, C.M.), ha sido registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al Tº VIII Fº 126/162 (artículo 50, C.M.). Hay una firme ilegible y un sello que dice: ANA SOLEDAD LOS ARCOS ESCRIBANÍA

GENERAL DE GOBIERNO.- Ref. Expte. "9103/15" "PICHI NORTE" Señorita Directora: Atento al estado y constancia de autos, correspondería se de intervención al Depto. Catastro Minero a los fines de su competencia. En tal sentido, se destaca que el Sr. Néstor A. TORRES, Presidente de Aguas del Colorado S.A.P.E.M., acredita debidamente su personería y cumplimenta con todos los extremos requeridos por el Código de Minería para efectuar la manifestación de descubrimiento que tramita por estos actuados. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 18/08/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Ref.: expte. 9103/15. Sra. Directora. VISTO la presentación de la manifestación de descubrimiento se informa que: Se manifiesta el descubrimiento de sal común (cloruro de sodio) en el depósito o yacimiento sin nombre, ubicado en el departamento LIHUEL CALEL, que se denominará "PICHI NORTE". La ubicación catastral es Sección X, fracción D, lote 25, parcelas 12, 13 y 14. La parcela 14 corresponde a una RESERVA MINERA provincial. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad. El área de indisponibilidad solicitada es de 243,5 ha no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46º y concordantes del CM. Se destaca que la forma del área de indisponibilidad no es regular, por lo que la petición de mensura deberá ajustarse al art. 74º del Código de Minería y concordantes. Se adjunta croquis y coordenadas con nomenclatura de vértices. Pase para prosecución del trámite. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: BUSS JACOB. Se acompaña un croquis. VISTO: El Expediente N° 9103/15 caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM), y lo actuado por Catastro Minero a fs. 44/45, SE PROVEE: 1º) INTIMAR, al titular de autos para que ratifique o rectifique lo actuado por Catastro Minero, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de Ley. Se adjunta fotocopia del informe de fs. 44/45. 2º) NOTIFIQUESE. DIRECCIÓN DE MINERÍA. 10 SEP 2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MARÍA ROVEDA DIRECTOR DE MINERÍA PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 14 de septiembre de 2015. Ref.: Expte. 9103/15. Directora de Minería de la Provincia de La Pampa Dra. María ROVEDA SU DESPACHO: Por intermedio del presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de Aguas del Colorado S.A.P.E.M., vengo a RATIFICAR lo actuado por Catastro Minero en el expediente de referencia. Sin otro particular, la saludo atte. Hay una firma ilegible y un sello que dice: NÉSTOR A. TORRES PRESIDENTE Aguas del Colorado SAPEM. Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 15 SEP 2015 ENTRO 9.40 h. Se acompañan informes de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de informar la titularidad de dominio. Ref. Expte. "9103/15" "PICHI NORTE" Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia con los informes de dominio de la Dirección General de Catastro y del Registro de Propiedad Inmueble debidamente

diligenciados de los cuales surge que los titulares de los inmuebles en los cuales se ubica la manifestación de descubrimiento denominada "PICHI NORTE" son: Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. D, Lote 25, Parcela 12: INDA, Francisca (D.N.I. N° 9.959.890) en un 50%; ESPARZA e INDA, Mauricio Lorenzo (D.N.I. N° 7.353.893) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Abel (D.N.I. N° 10.075.138) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Cándida Obdulia (D.N.I. N° 4.135.474) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Margarita (D.N.I. N° 6.631.462) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Cándido Anselmo (D.N.I. N° 7.363.202) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Isidoro (D.N.I. N° 7.363.220) en un 8.33%. Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. D, Lote 25, Parcela 13: INDA, Francisca (D.N.I. N° 9.959.890) en un 50%; ESPARZA e INDA, Mauricio Lorenzo (D.N.I. N° 7.353.893) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Abel (D.N.I. N° 10.075.138) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Cándida Obdulia (D.N.I. N° 4.135.474) en un 8.33%; ESPARZA e INDA, Margarita (D.N.I. N° 6.631.462) en un 8.33%; ESPARZA, ESPARZA e INDA, Cándido Anselmo (D.N.I. N° 7.363.202) en un 8.33% y ESPARZA e INDA, Isidoro (D.N.I. N° 7.363.220) en un 8.33%. Inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracc. D, Lote 25, Parcela 14: PROVINCIA DE LA PAMPA en un 100%. También se acompaña informe dirigido a la Dirección General de Rentas donde se informa el domicilio de los citados propietarios. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 10/12/2015. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 30 DIC 2015. VISTO: El Expediente N° 9103/2015, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARÁ "PICHI NORTE"; y, CONSIDERANDO: Que a fs. 2/38 la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. presenta escrito de manifestación de descubrimiento y zona de reserva para un yacimiento de cloruro de sodio que denomina "PICHI NORTE", acompañando croquis y documentación respaldatoria de la mencionada firma, la cual se encuentra en legal forma conforme lo informado por Escribanía de Minas a fs. 42. Que a fs. 40 se deja constancia que la petición de la empresa titular de autos ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 126/162 (art. 50, C.M.) que lleva Escribanía de Minas. Que fs. 44/45 Catastro Minero informa que la ubicación catastral del yacimiento objeto de descubrimiento es: Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14; que la parcela 14 corresponde a una reserva minera provincial; el punto de extracción recae dentro del área de indisponibilidad y que ésta última es de 243.5 ha, no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46 y concordantes del Código de Minería. Además destaca que la forma del área de indisponibilidad no es regular, por lo que la petición de mensura deberá ajustarse al art. 74 del Código de Minería y concordantes, acompañando croquis y coordenadas con nomenclatura de vértices. Que a fs. 49 la firma AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. ratifica lo actuado por Catastro Minero. Que a fs. 52/58 obran informes de dominio

emanados del Registro de la Propiedad Inmueble de los cuales surge que respecto a las parcelas 12 y 13 el dominio es de particulares y con relación a la parcela 14 su propietario es la Provincia de La Pampa. Que a fs. 60 Escribanía de Minas informa que los titulares superficiarios y su porcentaje dominial para cada una de las Parcelas 12 y 13, Lote 25, Fracción D, Sección X, son: Francisca INDA en un 50%, Mauricio Lorenzo ESPARZA e INDA en un 8.33%, Abel ESPARZA e INDA en un 8.33%, Cándida Obdulia ESPARZA e INDA en un 8.33%, Margarita ESPARZA e INDA en un 8.33%, e Isidro ESPARZA e INDA en un 8.33%. Que por su parte informa también Escribanía de Minas que el inmueble que se designa catastralmente como Sección X, Fracción D, Lote 25, parcela 14 es de titularidad 100% de la Provincia de La Pampa. Que atento lo expuesto, cabe advertir que el artículo 171 del Código de Minería establece que "Cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes del Artículo 4 están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario; pero la autoridad las concederá al primer solicitante, siempre que el dueño requerido al efecto, no las explote dentro del término de CIEN (100) días, o no declare en el de VEINTE (20), su voluntad de explotárselas". Que la sustancia objeto de descubrimiento se encuentra alcanzada por la normativa nacional, encontrándose en parte de terreno de dominio particular (parcelas 12 y 13), correspondiendo dictar el acto administrativo por el cual se disponga correr traslado a los superficiarios a efectos de estar a derecho y sobre aquéllos vértices indicados por Catastro Minero a fs. 45, acompañándose el croquis respectivo. Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º: CORRASE TRASLADO a los titulares superficiarios de la Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12 y 13, en los domicilios denunciados por la Dirección General de Rentas a fs. 59, a efectos de estar a derecho (art. 171, del Código de Minería), sobre los vértices indicados por Catastro Minero a fs. 45, acompañándose copia del croquis correspondiente.- Artículo 2º: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE a los titulares superficiarios Francisca INDA, Mauricio Lorenzo ESPARZA e INDA, Abel ESPARZA e INDA, Cándida Obdulia ESPARZA e INDA, Margarita ESPARZA e INDA, e Isidro ESPARZA e INDA, y PASE a Escribanía de Minas a sus efectos. DISPOSICIÓN MINERA N° 14/15. Hay una firma ilegible y un sello que dice: MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA. Se acompaña avisos de retorno de Correo Argentino Correo Oficial. Ref. Expte. "9103/15" "PICHI NORTE". Señorita Directora: Remito el Expte. de referencia informando que venció el plazo de veinte (20) días establecido por el Art. 171 del C.M. sin que los titulares superficiarios de los inmuebles donde se ubica la manifestación de autos hayan declarado su voluntad de explotar la misma. Pase el presente para la prosecución del trámite y efectos que estime corresponder. ESCRIBANÍA DE MINAS: 02/03/2016. Hay una firma ilegible y un sello que dice: DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA. Ref./ Expediente N° 9103/15 caratulado s/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN

YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO. DICTAMEN. Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería: Vienen las presentes actuaciones a efecto de emitir opinión, conforme se solicita a fojas 70, a cuyo fin se manifiesta: Visto lo actuado precedentemente, en virtud de que la manifestación de descubrimiento se encontraba en terreno de dominio particular y habiéndose cumplimentado con requisito previo de la notificación a los propietarios del terreno, a los efectos de que éste pueda ejercer el derecho de preferencia que le confiere el artículo 171 del Código de Minería y lo informado por Escribanía de Minas a fojas 69, se sugiere continuar con la vía procedimental pertinente, registrándose el yacimiento a nombre del descubridor, para quien regirán desde dicha fecha los derechos, obligaciones y régimen de caducidad indicados en el Código de Minería, Decreto Ley n° 2242/58, régimen ambiental y demás normas concordantes; Con lo expuesto – de compartir -, se elevan los autos a su consideración y demás efectos que estime corresponder. Asesoría legal; 14 de marzo de 2016. Hay una firme ilegible y un sello que dice: SUSANA B. BURGHINI ABOGADA ASESOR LEGAL DELEGADO SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 29 MARZO DE 2016. VISTO: El Expediente N° 9103/15, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA DE UN YACIMIENTO DE CLORURO DE SODIO (2º CATEGORÍA), QUE SE DENOMINARA "PICHI NORTE". T.I.: AGUAS DEL COLORADO (SAPEM); y CONSIDERANDO: Que a fs. 2/3, AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. presentó una manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de sodio, sustancia mineral de segunda categoría que se denominará "PICHI NORTE"; Que a fs. 4 se informa que la manifestación de descubrimiento ha sido registrada en el Libro de Ingreso de Solicitudes al Tº VIII Fº 126/162 (art. 50 C.M.); Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 44/45, procedimiento ratificado por el titular de autos, a fs. 49; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas de la Provincia, de donde surge que los titulares superficiarios son: INDA, Francisca, ESPARZA e INDA Mauricio Lorenzo, ESPARZA e INDA Abel, ESPARZA e INDA Cándida Obdulia, ESPARZA e INDA Margarita; ESPARZA e INDA Isidro; Que por Disposición Minera N° 14/15, se corrió traslado a los titulares superficiarios a efectos de estar a derecho en los términos del art. 171 del C.M.; Que debidamente notificados los titulares superficiarios conforme surge de fs. 67/68, se informa por Escribanía de Minas que no han declarado la voluntad de explotar la mina de autos; Que atento ello, el descubridor tiene plenos derechos para la explotación; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial, por lo que corresponde en consecuencia, ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA

DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE a nombre de AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Cloruro de Sodio, sustancia mineral de segunda categoría denominada "PICHI NORTE", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 25, Parcelas 12, 13 y 14, del Departamento LIHUEL CALEL, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: V1- X: 5728011 Y: 3574147.1; V10- X: 5728568.7 Y: 3574188.8; V2- X: 5728070.6 Y: 3572369.1; V3- X: 5728656.1 Y: 3572388.2; V4- X: 5728654.8 Y: 3572876.3; V5- X: 5729051.5 Y: 3572905.8; V6- X: 57229041.6 Y: 3573231.9; V7- X: 5729424.5 Y: 3573243.1; V8- X: 5729405.2 Y: 3574767.3; V9- X: 5728576.9 Y: 3574739.2, siendo su superficie de 243,5 ha.; y el punto de descubrimiento de muestra: X: 5728675.9 Y: 3573577.3. Artículo 2º.- INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). Artículo 3º.- PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. Artículo 6º.- Déjese constancia de la presente Disposición en el Expediente N° 14837/15, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicha manifestación. Artículo 7º.- REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 55/16. Fdo. Dr. Matías TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B.O. 3209 a 3211

## EDICTOS

### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en Actuaciones Administrativas caratuladas: "**S/Baja de la Institución Policial – BUSSICCI, Martin Gabriel**", (Expte. 8332/13 r. D.P.) dispone notificar al Agente Martin Gabriel BUSSICCI de lo dispuesto en Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1524/2014: "Santa Rosa (L.P.), 14 de Agosto de 2014. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia solicitada por el Agente de Policía Martin Gabriel BUSSICCI, DNI N° 27.220.952, Clase 1979 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la

Provincia, a partir del día de la fecha de su notificación, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.- "Fdo.: C.P.N. ARIEL RAUSCHENBERGER –Ministro de Coordinación de Gabinete-; Abg. LEONARDO JESÚS VILLALVA –Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad-.

Publíquese edicto por tres días seguidos en el Boletín Oficial (art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79.-).-  
Ciro A. CORONEL, Comisario General Policía de La Pampa.-

B.O. 3208 a 3210

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a José Lorenzo HERRERA, DNI N° 36.852.902, la sanción efectuada por Disposición N° 188/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.329, 94).-  
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de mayo de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

**DISPOSICIÓN N° 165/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-  
B.O. 3208 a 3210

### CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señor RIVAS MARIANO GABRIEL (D.N.I. N° 34.209.126) que en el Expediente N° 5807/2015 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "CONTADURÍA GENERAL" "S/NEGATIVA DE HABERES RIVAS MARIANO GABRIEL.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 127/16, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 10 MAY 2016 VISTO: El Expediente N° 005807/15 caratulado "CONTADURÍA GENERAL" "S/NEGATIVA DE HABERES RIVAS MARIANO GABRIEL.-" y; CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 301/15 se citó al ex agente RIVAS MARIANO GABRIEL para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de pesos dos mil trescientos diecisiete con cincuenta y uno centavos (\$ 2.317,51), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable, a fojas 12, informa que ha disminuido la deuda a pesos un mil trescientos setenta con cincuenta y un centavos (\$ 1.370,51); Que, en consecuencia, debe citarse nuevamente a la señalada persona para que reintegre ese importe; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-

Dejar sin efecto la citación efectuada mediante Resolución N° 301/15, por motivo expresado en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Citar a RIVAS MARIANO GABRIEL (Afiliado N° 81070) mediante carta documento, para que se presente ante este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil trescientos setenta con cincuenta y un centavos (\$ 1.370,51); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 127/16.- (Fdo.) C.P.N. FACUNDO R. GARCÍA ANCÍN DIRECTOR CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN CONTADURÍA GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 03 de Junio de 2016.- C.P.N. Adrián R. GARCÍA, Contador General.-

B.O. 3209

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 439/2015 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.950, Conductor: Carlos Rubén Garrido, Propietario: Carlos Rubén Garrido.**", notifica al señor Carlos Rubén Garrido CUIT N° 20-25049232-5, que se ha dictado Resolución N° 008/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.658 de fecha 06 de Enero de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "...Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 439/15 - Acta de Contravención N° 1.950 – por infracción a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 – Artículo 53, inciso d) por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 1.940 U.F. equivalente a 1.940 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V, al conductor y propietario de los vehículos involucrados (dominios KLC180 y RAI078), señor Carlos Rubén GARRIDO, CUIT 20-25049232-5". "Artículo 2°: Conferir al infractor nombrado en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1.658, del miércoles 06 de enero de 2016. FDO: Presidente Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lambert, Marcelo Ángel Ferrero y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 17 de Mayo de 2016- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.

B.O. 3207 a 3209

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 252/2015 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.837, Conductor: Luís Alfredo Oga, Propietario: Gabriel**

**Lombardich y Elsa Luisa Sosa.**”, notifica al señor Luis Alfredo Oga, CUIL N° 20-33946016-8, en su calidad de Conductor del vehículo Mercedes Benz, Dominio N° BIL-268, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), , que se ha dictado Resolución N° 026/2016 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.659 de fecha 21 de enero de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: “...Resuelve: Artículo 3º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 252/15, Acta de Contravención N° 1.837, transitando sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y excedido en sus dimensiones, e imponer la sanción de multa de 380 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – incisos I y VII; equivalente a 380 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor Señor Luis Alfredo Oga, CUIL N° 20-33946016-8... Artículo 5º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 3, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. N° 9)... DADA: En la sesión N° 1.659, del Jueves 21 de Enero de 2016.- FDO.: Vice - Presidente Ing. Adriana Noemí Lamberto y señores vocales: Marcelo Ángel Ferrero y Valentín Contreras.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 17 de Mayo de 2016.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente.

B.O. 3207 a 3209

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1º Instancia de La Familia y del Menor a cargo del Dr. Luis Alberto GARCÍA, de la 2º Circunscripción Judicial, de General Pico, La Pampa, sito en calle 15 nro. 1562, en autos caratulados "**LINCE LÓPEZ, Susana c/Sucesores de LINCE, Desiderio S/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO**" - Expte. N° C 47646/15, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos a fin de dar con el paradero de Sucesores de quien fuera en vida el Sr. Desiderio LINCE .- El auto que ordena el libramiento el presente dice: //neral Pico, 11 de mayo de 2016.- Atento a lo informado y con el objeto de localizar Sucesores de quien fuera en vida el Sr. Desiderio LINCE, publíquense edictos el diario "La Reforma" y/o "La Arena", (dos publicaciones) y por una vez en el boletín oficial.- Fdo.-Dr. Luis Alberto GARCÍA.-Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Alejandra Inés RODRIGUEZ VARGAS, con domicilio legal en calle 22 n° 375, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 24 de Mayo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos caratulados: "**COSIO GALLEG0, Juan Guillermo c/CORONEL, José Luis s/Incidentes**

**(Ejecución de Sentencia) (e/a: COSIO c/CORONEL s/Ds y Perj. Expte. 78951)"- Expte. N° C 104.836**, comunica que el Martillero Público Mauro Iván HAAG, col 626, con domicilio en calle Lisandro de La Torre N° 595, subastara el día 16 de junio de 2016 a la 11 hs en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P) los siguiente Bienes Muebles: un aire acondicionado tipo split marca Firstline, un horno microondas marca Eslabón de Lujo, un purificador marca Whirlpool (Wabgobe), un cerramiento de cuatro (4) tramos de estructura de hierro con malla trabajada (tipo cima) con puerta de acceso, un DVD marca Panasonic Quick OSD color gris con control remoto. Condiciones de Venta: Los bienes muebles se subastaran al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado Provincial: 1% a cargo del comprador. Revisar bienes: el día previo al remate con aviso al Martillero 02954-15326676. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria. Profesional interviniente: Dra. María Fernanda RIERA ÁLVAREZ y Dra. Adriana LÓPEZ QUINTERO, con domicilio en calle Misiones N° 476. Santa Rosa, 03 de junio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3209

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 24/6/2016 a partir de las 9.30 horas en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Junio de 10 a 16 horas.

Deudor - Automotor - Dominio - Base \$

Daiana Funes - Peugeot 207 Compact XT 1.6 5P/10 - IMR894 - 107.016

Joaquin Arias - Chevrolet Corsa Classic 1 .6N 4P/07 - GQM226 - 40.365

Hector Arias - VW Amarok 2.0L TDI 140 CV 4X2/14 - OIX093 - 337.283

Silvia Gomez - VW Gol Trend 1.6 GP 5P/14 - ODJ042 - 194.179

María Bazan - VW Voyage 1.6 4P/11 - JME739 - 112.387

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/05/16.- Alberto Juan RADATTI, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, y Minería Nro.; TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra.

Viviana Lorena ALONSO, comunica en autos: **“SILVA, Laureano y Otro s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte A-32972/09**, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 29 de junio de 2016, a las 09:00 horas en la sede del Juzgado de Paz de Trenel, sito en Don Bosco N° 50 Trenel, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta: “//neral Pico, 26 de abril de 2016 VISTA: .... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles de propiedad del causante: 1) Ejido 025, Circunscripción 01, Radio e, Manzana 017, Parcela 8, PARTIDA N° 557.477 2) Ejido 025, Circunscripción 01, Radio e, Mza 017, Parcela 19 PARTIDA N° 684.028 y 3) Ejido 025, Circunscripción 01, Radio e, manzana 017, Parcela 18, Partida N° 557.476. II.- fijar las siguientes condiciones: BASE 1) \$ 32.458,34; 2) \$ 1.231,35 y 3) \$ 1.934,98 Venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “LA REFORMA” o “LA ARENA” a elección de los interesados (dos publicaciones) (art 533 C.Pr.) V) Establecer que los bienes saldrán a la venta “ad corpus” y libre de ocupantes. Los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente a los inmuebles serán soportados por el comprador. ... Fdo. Mariano Carlos MARTIN-JUEZ”---Profesional Interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCÍA- Dom. en calle 22 Nro: 501, de General Pico.--General Pico, Secretaría 09 de junio de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CAMPOS Mario Marcos S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” Expte. N° FBB 10706/2015** cita y emplaza a Mario Marcos CAMPOS D.N.I. N° 32.610.127 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 7 de marzo de 2016.- ...- Presente lo manifestado y atento a lo solicitado, cítese a estar a derecho a Mario Marcos CAMPOS, mediante edictos, por el término de cinco (05) días, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “LA ARENA”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 343 del CPC y CN).- Fdo. : Dr. Héctor PLOU – Juez Federal.”.- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de marzo de 2016.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3208 - 3209

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MARTÍNEZ Daniel Enrique y otro S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” Expte. N° FBB 1129/2015** cita y emplaza a los herederos de señor Daniel Enrique MARTÍNEZ D.N.I. 10.923.195 para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 18 de abril de 2016.- ....- Atento a lo peticionado y estado de autos,

cítese a estar a derecho por el término de cinco días a los herederos de Daniel Enrique MARTÍNEZ mediante edictos, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “LA ARENA”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 343 del CPC y CN).- Notifíquese.- Fdo. : Dr. Héctor PLOU - Juez Federal.” Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de Abril de 2016.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3208 - 3209

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MARTÍNEZ Daniel Enrique y otro S/ COBRO DE PESOS /SUMAS DE DINERO” Expte. N° FBB 10540/2015** cita y emplaza a los herederos de señor Daniel Enrique MARTÍNEZ D.N.I. 10.923.195 para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 18 de abril de 2016.- ....- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días a los herederos de Daniel Enrique MARTÍNEZ mediante edictos, que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “LA ARENA”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 343 del CPC y CN).- Notifíquese.- Fdo. : Dr. Héctor PLOU - Juez Federal.”-- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de Abril de 2016.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3208 - 3209

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **“DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ DIGRACIA Luis Ramón S/ Apremio” Expte.: Y-99140** cita al demandado Sr. Luis Ramón DIGRACIA (L.E. 1.244.363), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos - en un diario del medio. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP).- Secretaria, 02 de octubre de 2015.- Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B.O. 3208 - 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a los Sucesores de la Sra. Juana GATTI, L.C. N° 9.886.140 y del Sr. Alfredo GATTI, L.E. 3.861.095, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos rotulados, **“PÉREZ Mónica Alejandra s/ ESCRITURACIÓN” Expte. N° 50.098/16”//** debiendo constituir domicilio especial dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora

General para que los represente en juicio. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 23 de mayo de 2016.- VISTO..CONSIDERANDO:..RESUELVO:..IV) Atento el desconocimiento del domicilio de los demandados y habiendo manifestado la actora que ignora el domicilio de los herederos de Juana y Alfredo Gatti, pese a las gestiones realizadas (art. 137 C.Pr.), cítese a los sucesores de Juana Gatti, L.C. N° 9.886.140 y Alfredo Gatti, L.E N° 3.861.095 mediante edictos (1 publicación) en los boletines oficiales de la Pcia. de La Pampa y en los diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario y Diario de Ciudad de Avellaneda (2 publicaciones) a elección de la actora (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan a estar a derecho, debiendo constituir domicilio especial dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los representen en el juicio Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO". Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 26 de mayo de 2016.- Dra. Lorena Beatriz RESLER, Secretaria.- B.O. 3209

El Juzgado Primera Instancia Laboral, N° 2, Secretaria Única de la Primera, Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**BAYARSKY, JORGE ALBERTO c/ PINCEN, DELIA AMPARO s/ USUCAPIÓN**" (Expte. E 78747), cita y emplaza a a fin de que -dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. - La resolución que lo ordena dice: "Santa Rosa, 23 de marzo de 2016.- Atento lo solicitado y lo que resulta de las constancias de autos de fs. 53/54 y 62/63 y habiéndose manifestado desconocer el domicilio actual de los demandados de fs. 27, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, cítese a mismos por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en un diario local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones y conteste demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente. (arts. 320 y 325 del CPCyC). (...)" (Fdo.).- Dr. Claudio Daniel SOTO.- Juez Sustituto.- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTÍNEZ CÓRDOBA con domicilio legal en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa - L. P.- Santa Rosa, de 2016.- Dra. Noelia V. S. CÓRDOBA, Secretaria Subrogante.- B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería n° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL en autos caratulados: "**CHAZARRETA, Margarita Esmilda s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 115.361), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante doña Margarita Esmilda CHAZARETA, DNI 10.994.366, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial de ésta Provincia. Profesional interviniente: Dr. Gregorio DIEZ. Domicilio: Moreno n° 425, Santa Rosa, La Pampa.

Secretaria, 26 mayo de 2016.- Mariana Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° DOS a/c. de la Dra. María del Carmen GARCÍA, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de Santa Rosa, Secretaria única, en autos: "**PINO María Inés S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 115146, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Inés PINO (LC 4.896.062), para que lo acrediten dentro del plazo de **treinta días**.- Publíquense edictos por **una vez** en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 2 de Junio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SÁENZ DE TEJEDA, Odonel, L.E. N° 7.368.432 e/a "**SÁENZ de TEJEDA, Odonel S/ Sucesión Ab Intestato**" 115703, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Luciano Andrés ROSIGNOLO y Nazareno José HERLEIN, con domicilio en calle Olascoaga N° 567. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 31 de Mayo de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Santa Rosa (L.P.) sito en Avda. Uruguay intersección Avda. Perón – Centro Ciudad Judicial- Sector Fueros Civil- Bloque de Escaleras N° UNO- Planta Baja- a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza; Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**SANSÓN Juan s/Sucesión Ab-intestato**" Expte. N° 114.669, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante - Sr. Juan SANSÓN (D.N.I. 5.870.912) - para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C.), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. interviniente: Abog. Marina E. ÁLVAREZ, Calle Don Bosco N° 432 – Santa Rosa (L.P.) SECRETARIA, 30 de mayo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ MARRERO, LE n° 7.347.125 e/a "**MARRERO, José S/ Sucesión Ab Intestato**" 114756, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Sol ZANETTI con domicilio en calle Lope de Vega n° 68, Dpto. 3 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 18 de mayo 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ALBINA KRIPAK, LC



n° 1.198.200 y ALFREDO ARES, DNI N° 5.461.473 e/a **"ARES, Alfredo y otro S/ Sucesión Ab Intestato" 114408**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Sol ZANETTI con domicilio en Lope de Vega n° 68, Dto. 3, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 18 de mayo de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico. A cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN - Juez- Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO. en autos caratulados **"GUERRA, Nelli Noemí S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte 49195)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Nelli Noemí GUERRA, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. La resolución que lo ordena en su partes pertinentes dice: ...//neral Pico. 08 de abril de 2016...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), abrase el proceso sucesorio de Nelli Noemí GUERRA...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Diario" (art. 675 C.Pr.). Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI calle 22 n° 337. General Pico, 13 de mayo de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **MARTIN HÉCTOR OSVALDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. Nro. 49884/16**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Héctor Osvaldo Martín, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 13 de Mayo de 2.016.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrase el proceso sucesorio de Héctor Osvaldo MARTIN. ...Citase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Osvaldo MARTIN, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra.: Viviana L. Alonso, secretaria. 18 de mayo de 2.016- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaria ÚNICA con asiento en la

Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **"ARRIETA, Nélida s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 49.402/16)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de NÉLIDA ARRIETA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme la resolución judicial que dice: "General Pico, 20 de Mayo 2016... I.) Agrégase el formulario Ley 2033 diligenciado que se acompaña. II.) Ábrase el proceso sucesorio de ARRIETA NÉLIDA (acta de defunción de fs. 5) DNI 0.825.127. III.) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. (...) V.) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). VI.) Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrense oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO." Profesional interviniente **"MARTIN ABOGADOS I Estudio Jurídico" (Dr. LUIS EMILIO MARTIN)**, con domicilio en calle 17 N° 246 (o) de General Pico, La Pampa. Secretaría, 30 de mayo de 2016. Dra. LORENA B. RESLER. Secretaria.- Luis Emilio MARTÍN, Abogado.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, en los autos caratulados **"MORALEJO, José y Otro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 114.303**, cita y emplaza por treinta días corridos (art. 675 CPCC) a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALEJO, José, LE 7.335.419 y por RIVAS, María Juana, DNI 6.632.410, según resolución dictada en autos que dice: "Santa Rosa, 4 de mayo de 2016... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma..." (Fdo.) María del Carmen GARCÍA - Juez. Profesionales intervinientes: Javier TORROBA. Julia COITO. Domicilio: Av. Bmé. Mitre N° 80, Santa Rosa, (L.P). Santa Rosa, 6 mayo de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería n° 4 de la Ira. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, e/a **"VILLALBA Pedro Tiburcio S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 114947)**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO TIBURCIO VILLALBA (D.N.I. n° 7.359.614) para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano SACCO, Av. San Martín Oeste n° 205. Publíquese por un día en el

Boletín Oficial. Santa Rosa, 3 de junio de 2016.- Luciano SACCO, Abogado.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Delfina GIOVANETTONI en autos "**GIOVANETTONI, Delfina S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 50020/16, conforme la siguiente resolución: "///neral Pico, 20 de Mayo de 2016. ... Abrese le proceso sucesorio de Delfina GIOVANETTONI (L.C. N° 9.885.008 – acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/ El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...". Fdo.: Dr. Roberto Marcelo IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. General Pico, 31 de mayo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**RODRÍGUEZ, Manuel Oscar s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte Número 49969/16, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Manuel Oscar RODRÍGUEZ, con D.N.I. nro.: 7.351.448, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 12 de mayo de 2016.- Abrase el proceso sucesorio de MANUEL OSCAR RODRÍGUEZ (DNI N° 7.351.448 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ..."Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico, 20 de mayo de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3209

El Juzgado en lo Civil, Comercial. Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, sito en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón,- Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en el expte. 113220 **BRIGUEZ Pedro Oscar s/Sucesión Ab-Intestato**" cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante Pedro Oscar BRIGUEZ dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución del día 1 de Julio de 2015. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 1° de junio de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3209

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL Secretaria con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector de Escaleras N° 1, Planta Baja, en los autos caratulados: "**GAGLIARDI, Olga América s/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. N° 114912, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Olga América GAGLIARDI, mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa 26 de mayo de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso - Bloque 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, autos caratulados "**ASSEL, PATRICIA LILIAN S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. 115315 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos los bienes dejados por la causante, Doña Patricia Lilian ASSEL, D.N.I. 20.619.977, para que en el término de 30 días corridos lo acrediten. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Griselda S. OSTERTAG. Rivadavia 335 2° Piso Oficina 7 -Santa Rosa - La Pampa. Santa Rosa (L.P.) 26 de mayo de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3209

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Susana Mabel TARDITO, en los autos caratulados: "**TARDITO SUSANA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 49723)**".- El proveído que ordena la presente en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 22 abril de 2016.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Susana Mabel TARDITO.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Susana Mabel TARDITO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-.- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA, Dr. Domingo

Federico CANTARELLA con domicilio en calle 5 N° 1.356, Ciudad de General Pico (LP), 27 de abril de 2.016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3209

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con Asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos caratulados: **"MALCORRA, José Miguel y ALONSO, Cirila Elena S/ Sucesión" Expte. N° V 13545/14**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MALCORRA JOSÉ MIGUEL (D.N.I. N° 7.363.204), y ALONSO CIRILA ELENA (D.N.I. N° 5.191.525) (art. 675 inc. 2 del CPC y C) a fin de que comparezcan en autos. El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "General Acha, 5 de agosto de 2.014 En consecuencia, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC)"- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro Cesar ODASSO, Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa"- Secretaria, Febrero 1 de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos **"MORAN Roberto Manuel y MORAN Máximo S/Sucesión" Expte. N° 6523/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Roberto Manuel MORAN DNI 14.757.696 y Máximo MORAN DNI 1.580.194 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional interviniente: Dr. José Luis OLGUÍN, calle 26 casa 44, Victorica, (L.P.). Victorica, 20 de mayo de 2016.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"VACCARISI, Miguel Salvador s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 15139/15**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Miguel Salvador VACCARISI (DNI 3.862.181) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 17 de mayo de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.-

Secretaria, 19 de mayo 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Ira Instancia, en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha L.P., en autos: **"HOLLMANN Nélide Esther y Otro s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 15175/15**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Máximo Edelberto WAGNER (DNI 7.355.510) y Doña Nélide Esther HOLLMANN (LC 3.778.431) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 17 de mayo de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 19 de mayo 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3209

EL Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la Illra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez- Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"SCHUMANN Néstor Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V15414/16**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Néstor Eduardo SCHUMANN (DNI 13.366.781) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 17 de mayo de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO - Juez.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 19 de mayo 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo de la Dra. ALONSO Viviana Lorena, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de VICENTE Oscar Alberto, para que se presenten en los autos: **"VICENTE Oscar Alberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 49.984"**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 17 de mayo de 2016.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), abrase el proceso sucesorio de Oscar Alberto VICENTE.-.. Cítese y emplácese a todos los que se consideran con derechos a los bienes de Oscar Alberto VICENTE, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez.-

Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando F., con domicilio legal en calle 3 N° 762, de la ciudad de General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 26 de mayo de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Alberto Luis MASSUCCO, D.N.I. 10.075.660, con último domicilio en la calle Alsina N° 297, de la Localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados "**MASSUCCO, Alberto Luis s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 49.962/2016. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de mayo de 2016.- Abrese el proceso sucesorio de Alberto Luis MASSUCCO (DNI. N° 10.075.660 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ, JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1.336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 26 de Mayo de 2.016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**AGGIO BOZZA, Asunta María s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte N° 49.933 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ASUNTA MARÍA AGGIO BOZZA L.C 9.877.023, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "General Pico, 11 de mayo de 2016 I. Ábrese el proceso sucesorio de ASUNTA MARÍA AGGIO BOZZA (acta de defunción de fs.5) L.C 9.877.023. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)..." Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI JUEZ SUSTITUTO.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1.198 de General Pico.- SECRETARIA, 16 de mayo de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con

asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Carolina Ghione, Secretaria Sustituta, en autos "**VILLALBA, FÉLIX OMAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE N°: **113415**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Félix Omar VILLALBA, DNI 07.366.977 para que lo acrediten mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 29 de abril de 2016.- Al punto 1:(...) Al punto 2: - Atento lo solicitado, lo que surge de los formularios acompañados y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de FÉLIX OMAR VILLALBA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- (...) FDO. Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Nicolás Alberto CASSULLO. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, La Pampa, 16 de Mayo de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3209

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERÍA NUMERO TRES, SECRETARIA ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del señor GARCÍA LUIS OTELO a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**GARCÍA, Luis Otelito s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 47313/15) como así también a sus acreedores. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 29 de Abril de 2016,.. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 22), ábrese el proceso sucesorio de Luis Otelito GARCÍA.- Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Otelito GARCÍA, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... FDO.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ,-" Profesional interviniente Pamela MANERA, calle Fraternidad N° 328 Gral. Pico, Secretaría: General Pico (LP), Mayo del 13 de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, con asiento en calle V. Rodríguez N° 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en autos: "**FORNILLO, Alicia Esther S/Sucesión Ab Intestato, Expte N° 15428/16**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA ALICIA ESTHER

FORNILLO, DNI. N° 5.191.501, a fin de que comparezcan en autos (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC.). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 11 de mayo de 2016. ..., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario... y/o "El Diario" de esta pcia. ....- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter. Dres. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN y Carolina M. MARTÍNEZ, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.) - Secretaría, 19 de mayo de 2016.- Dra. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Av. Uruguay 1097, Edificio Fueros sector Civil, Planta Baja, bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez - Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SAD NANCY E. (D.N.I. 12.877.109), en el expediente **SAD NANCY E. S/Sucesión Ab-Intestato" N° 114905**. Profesional: Dra. María Agustina GALVÁN y Enzo GONZÁLEZ AGÜERA con domicilio procesal en calle José Ingenieros N° 769 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial Santa Rosa (L.P.) 20 de mayo de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria única de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ-Subrogante – sito en calle Victoriano Rodríguez- 828- P.A. – de esta ciudad de General Acha (L. P), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Santiago Ramón VIDELA (DNI 17.979.292) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2º del CPCC) a fin de que se presenten en autos "**VIDELA, Santiago Ramón y/o Ramón S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V15419/16**, "General Acha, 3 de mayo de 2016.- publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. DEFENSORÍA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 12 de mayo de 2016.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3209

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERÍA N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Juez Dr. Mariano Carlos MARTIN., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Montes, Miguel Ángel, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**MONTES MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 49714)**. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico 12 de mayo de 2016. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del

causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel MONTES. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel MONTES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez. Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio legal en calle 15 N° 955 Primer piso Of. 12 General Pico (LP). Secretaria, General Pico, 18 de Mayo de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3209

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, planta baja, en los autos caratulados: "**MONGES, MARIA MARGARITA s/ SUCESIÓN Ab-Intestato" Expte. N° 114.332**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Margarita MONGES (L.C. 5.552.034) mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del C. C. y C.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, 3 de mayo de 2016.- Marcia A CATINARI, Secretaria

B.O. 3209

## JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. PIOMBI Mauricio Federico, dirijo a Ud. el presente en **Legajo nº 41881/0** caratulado: "**MPF C/ PINO MATÍAS JAVIER y RIBERO RUBÉN FERNANDO S/ ROBO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Francisco KLIMBERG (DNI 42016768), conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SANTA ROSA, 13 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: La solicitud de suspensión del proceso a prueba efectuada en la Investigación Fiscal Preparatoria N° 41881, caratulada: "MPF C/ PINO MATÍAS JAVIER Y RIBERO RUBÉN FERNANDO S/ ROBO", y; CONSIDERANDO: RESUELVO: I) HACER LUGAR a la Suspensión del Proceso a Prueba en la Investigación Fiscal Preparatoria N° 41881, caratulada: "MPF C/ PINO MATÍAS JAVIER Y RIBERO RUBÉN FERNANDO S/ ROBO" respecto de Matías Javier PINO, D.N.I. N°: 37.621.644, domiciliado en calle Hucal Casa N° 129, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de noviembre de 1993 en Santa Rosa, La Pampa, trabajador rural, hijo de Carina Patricia Oliver y Nicolás Delfino Pino, demás circunstancias personales ya enunciadas; por el término de un año, durante el cual, el suspendido, no deberá cometer nuevos delitos, deberá cumplir con la regla de conducta que abajo se especificará, bajo apercibimiento de revocársele tal beneficio (artículos 76 bis, ter y cc. del Código Penal). II) ESTABLECER como

reglas de conducta (artículo 27 bis del Código Penal): a) Fijar domicilio del que no deberá ausentarse sin conocimiento y autorización previa de este Juzgado; debiendo presentarse mensualmente ante la Oficina de Salidas Tempranas del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad y b) Realizar trabajo no remunerado en favor de APANI, una vez cada quince días, los días sábado, durante el tiempo de la suspensión del proceso a prueba. III) En cuanto a la OFERTA REPARATORIA, deberá hacer efectivo el pago de la misma en atención a la aceptación por parte del damnificado. IV) LÍBRESE oficio a la presidente de APANI a fin de solicitarle que informe su conformidad con relación a lo resuelto en la presente; quien deberán en su caso, comunicar mensualmente, si Matías Javier Pino se encuentra cumpliendo con la regla de conducta impuesta. PRACTÍQUESE el cómputo del término de suspensión del proceso a prueba. V) COMUNÍQUESE lo resuelto al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N° 22117) y al Departamento Judicial, reservándose las actuaciones. VI) NOTIFIQUESE. Fdo. PIOMBI Mauricio Federico - Juez de Control".

B.O. 3209 - 3210

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La Direc. Gral. de Superint. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.-Prórroga del plazo de vigencia de la sociedad y modificación del Estatuto Social de "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" (C.U.I.T. 30-51449331-2), calle 18 N° 755, Gral. Pico, L.P.; constituida bajo la denominación de "SAN PEDRO S.C.A." insc. Juz. Nac. Pra. Inst. Comerc. Reg. 31/08/1966, número 1587, F° 283, Libro 241 de Contratos Públicos; Cesión de Capital y adecuación a las disposiciones de la ley 19.550/72, insc. Insp. Gral. de Justicia, 15/07/1981, número 257, libro 255 de Contratos Públicos; modifico cambio de domicilio a La Pampa y de denominación a la actual "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" insc. Reg. Púb. Com., Libro Soc., T° 08, F° 181/185, s/Res N° 533/08, 18/11/2008, Expte. 350/08, Mat. 1115; aumento del Capital Social del 23/10/2008, insc. Reg. Púb. Com., L. de Soc., T° 1/09, F° 75/92, s/Res N° 020/09, 19/01/09, Expte. 2341/08; y Escritura de escisión de fecha 27 de octubre de 2008, insc. Reg. Púb. Com. 27/04/2009, Libro Soc., T° III/09 F° 110/134, s/ Resol. N° 180/09, Expte. 2370/08, Matrícula N° 1115.- Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: 1) Que por escritura del 26/04/2016, Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, F° 170, Reg. 1, "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO SAN PEDRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", protocolizó el Acta de Asamb. Gral. Extraord. N° 298 del 15/04/2016, se modificó el Art. Segundo del Estatuto Social, como se indica: "ARTICULO SEGUNDO: Duración: El plazo de vigencia de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contado desde el 01 de mayo de 1966".- Santa Rosa, 18 de mayo de 2016.-

B.O. 3209

### EL CAMPO S.A. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL

Se hace saber que la Sociedad EL CAMPO S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de abril de 1978 en el libro de Sociedades al tomo 28 folio 77/82 número 22, mediante Asamblea Extraordinaria del 1 de febrero de 2016 se ha aprobado la modificación del artículo 12 del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve directores titulares; y uno o más suplentes para subsanar la falta de los Directores Titulares, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Durarán tres ejercicios en sus cargos, permaneciendo hasta ser reemplazados. Son reelegibles y su designación revocable exclusivamente por la Asamblea. Jorge Omar BRUNI – Presidente del Directorio.

B.O. 3209

### EL CAMPO S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad " EL CAMPO S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo 28 Nro. 22 Folios 77/82 con fecha 25/4/1978 con domicilio en calle Estanislao Zeballos 782 de Ingeniero Luiggi, La Pampa hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 25-2-2016 se ha resuelto la designación de Directores titulares y suplentes con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio del 25-2-2016: Presidente: Roberto Carlos Gorordo (DNI 26.610.482), Vicepresidente: Emiliano Bruni (DNI 30.360.462). Directores Suplentes: Jorge Omar Bruni (DNI 16.481.661) y Raúl Abel Gorordo (DNI 16.618.202) todos elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/10/2018. Roberto Carlos GORORDO, Presidente.-

B.O. 3209

### FAVA REINALDO ROSA Y RODOLFO SOC. DE HECHO

La sociedad Fava Reinaldo H, Rosa C y Rodolfo R cuit 30-55750172-6 con domicilio en calle 7 número 167 de Embajador Martini, La Pampa, informa que mediante instrumento privado de fecha 31/12/2014 se ha desvinculado de la sociedad la señora Rosa Carolina Fava DNI 6.631.615, de nacionalidad Argentina, estado civil casada, de profesión jubilada docente, nacida el 30 de agosto del año 1942, domiciliada en calle 2 esquina 13 de la Localidad de Embajador Martini provincia de La Pampa Reinaldo Héctor FAVA - Socio.

B.O. 3209

### CONTAGRA S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad " CONTAGRA S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo I/07 folio 126/129 según resolución 038/07 de fecha 26-1-2007

con domicilio en Avenida España Madre Nuestra 372 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29-1-2016 y acta de Directorio del 29-1-2016 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Aldo Jorge Dolla, DNI 13.793.849, Director Suplente: Román José Rattalino DNI 25.408.298, electos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 30/9/2018. Aldo Jorge DOLLA, Presidente.-

B.O. 3209

**BRUGOBADO S.A.  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

La sociedad " BRUGOBADO S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo VI/14 Folios 233/243 con fecha 25/11/2014, con domicilio en calle 25 de Mayo 371 de Alta Italia, La Pampa, comunica que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23-2-2016 ha aprobado el aumento de Capital Social a la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) modificando el Artículo Cuarto del estatuto social cuyo texto es el siguiente: " ARTICULO CUARTO - Capital: El capital social es de UN MILLÓN DE PESOS ( \$ 1.000.000,00) representado por Un millón de Acciones Ordinarias nominativas no endosables de un peso cada una de valor nominal, y con derecho a un voto por acción." Aldo Jorge DOLLA, Presidente.-

B.O. 3209

**DISTRIBUIDORA CENTRO SUR S.R.L.  
CESIÓN CUOTAS SOCIALES**

La sociedad denominada DISTRIBUIDORA CENTRO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 16/07/1986, al Tomo I, Folio 204, N° 45, hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 19/05/2016 se aprobó la cesión de doscientas (200) cuotas sociales que tenía Carina Alejandra Arias –DNI 21429077- a favor de Ester Mercedes ZINCK –LC 5865713.- Carina Alejandra Arias-cedente.- Carina Alejandra ARIAS.-

B.O. 3209

**SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.**

Santa Rosa, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de Sanatorio Santa Rosa S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la sociedad, Mitre N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, el día 22 de julio de 2016, en primera convocatoria a las 20 horas, y en segunda para el mismo día y lugar a las 21 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1°. Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario de la Asamblea.

Punto 2°. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 3°. Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables, notas y anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2015.

Punto 4°. Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes por el término de dos años por finalización de mandato.

Punto 5°. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, y también su retribución.

Punto 6°. Determinación del valor de las cuotas sociales.

El Directorio

B.O. 3209

**CAJA DE PREVISIÓN  
MÉDICA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Caja de Previsión Médica de La Pampa convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el día Viernes 01 de Julio del corriente año a las 11 horas en la sede de la institución, sita en Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio 2015, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del nuevo Ejercicio.
- 3- Aprobación de Resoluciones del Directorio "ad referéndum de Asamblea" dictadas durante el ejercicio 2015: Res. 2513/2016 que fija el valor del galeno Previsional para el periodo 01/01/2016 - 30/06/2016. Res. 2527/2016: Adhesión y/o Baja de pensionados al sistema FOSAC.
- 4- Tratamiento del valor del galeno Previsional para el período Julio / Diciembre del 2016.
- 5- Aprobación de Resoluciones del Directorio dictadas durante el ejercicio 2015.
- 6- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

**NOTA:** En caso de no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación con el número de afiliados presentes. (Art. 38 de la Ley 955 y 1.611).

El Directorio

B.O. 3209

**LA ARENA S.A.**

Santa Rosa, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2016, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre nro. 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de marzo de 2015 y el 29 de febrero de 2016.
- 3- Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y Síndico.
- 4- Elección de Directorio y Síndico, por término de su mandato, por un período de dos años y un año respectivamente.

El Directorio  
B.O. 3209

**ASOCIACIÓN RURAL Y DE FOMENTO REALICÓ**

Realicó, junio de 2016

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Consorcio:

Nos complacemos en invitar a Ud. a la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevara a cabo el día 4 de julio de 2016, a las 19:30 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL e INVENTARIO y CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS Y del INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondiente a 165º Ejercicio comprendido entre el 01.03.2015 al 29.02.16.
- 2º) Elección de un Vice-Presidente- por periodo completo- en reemplazo del señor Abel Domingo Garrone por finalización de mandato. Elección de un Secretario General por finalización de mandato en reemplazo del Sr. Martin Hernán Figueras. Tres vocales titulares por terminación de mandato de los señores Marcos Abel Ímola, Ariel Darío Damilano y Juan Ignacio Peralta. Un Vocal Suplente por terminación de mandato del señor Fernando Carlos Fresno.-  
Orlando BOGGIA, Presidente - Carlos R. MARTINENGO, Tesorero.-

La Asamblea Ordinara se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32º de nuestro Estatuto Social.

B.O. 3209

**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL  
SAN MARTIN**

Santa Rosa, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA**

Sres. Asociados: de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 02 de Julio de 2.016, a partir de las 19 horas y pasada media hora de la finalización de esta, se dará comienzo a la asamblea Extraordinaria, en las Instalaciones de la quinta Malvinas Argentinas sita en calle palacios N° 1350 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA DE LA AGO**

- 1º) Lectura del Acta anterior;
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario;
- 3) Motivos de llamado a asamblea fuera de término.-
- 4) Lectura y consideración de Memorias, Estados Contables e Informes de los Revisores de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/14 y 31/12/15.-
- 5) Renovación total de Autoridades.-

**ORDEN DEL DÍA DE AGE**

- 1) Tratamiento y aprobación de la posible venta de parte de la quinta Malvinas Argentinas para realizar escrituración de la misma.-  
Graciela LOYOLA, Presidenta - Ana Paula DOMENICE Secretaria.-

B.O. 3209

**ASOCIACIÓN DE COTOS, CRIADORES Y  
CONSERVACIONISMO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Asociados a la "Asociación de Cotos, Criadores y Conservacionismo de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día jueves 30 de junio de 2016 a las 18.00 horas, sito en Avenida San Martín N° 695 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con el objeto de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
2. Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2015.



3. Consideración de Cuotas Sociales.-
4. Designación de dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación.-

**NOTA:** De acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social en vigencia, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria.

Germán BRANDAZZA, Presidente – Roberto MATHIEU, Secretario.-

B.O. 3209

**ASOCIACIÓN CULTURAL  
INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL  
JOSÉ MANUEL ESTRADA**

Doblas, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Cultural Instituto Secundario Comercial "JOSÉ MANUEL ESTRADA", y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 4 de Julio de 2016, a partir de las 19 horas, en la sede del Instituto, Avda. Uruguay N° 824, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.
- 3) Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de ocho miembros por el término de dos años para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, tres Vocales y un Revisor de Cuentas.
- 4) Fijar la Cuota Social correspondiente al año 2016.-  
María Teresa POGLIANO, Presidenta.- María Eugenia FLACH, Secretaria

**NOTA:** De acuerdo al artículo N° 26 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Transcurrida una hora de la fijada en la misma, comenzará a sesionar sea cual fuere el número de los asociados presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.

B.O. 3209

**KARTÓDROMO PELUSA AMIONE**

Arata, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la institución, a la Asamblea General Ordinaria. Que se llevará a cabo el día 4 de julio de 2016, a las 20:00 horas, en el domicilio legal,

Malvinas Argentinas 590 de Arata La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 3- Razones del llamado fuera de término.
- 4- Lectura y aprobación de la memoria, estado de la situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/ 12/ 2015 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La asamblea se celebra a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien una hora después con los socios presentes que hubiere.

Marcos DICK, Presidente - FEININGER Roxana Secretario.-

B.O. 3209

**COOPERADORA MARIANO MORENO**

Cuchillo Có, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la calle Velma Toscano S/N° de la localidad de Cuchillo-Có, el día 30 de Junio de 2016 a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º).- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciado el -01/01/2015 al 31/12/2015 y re aprobación de los estados correspondientes desde el 01/01/2012 al 31/12/2012 - 01/01/2013 al 31/12/2013 - 01/01/2014 al 31/12/2014, según Expte. N° 1382/14.
- 4º) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por término de mandato.  
María del Carmen DIETRICH, Presidenta - Diana P. ALCORTA Secretaria.-

**Nota:** Toda Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.

B.O. 3209

**BIBLIOTECA POPULAR WALTER CAZENAVE**

Cuchillo Có, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la calle Velma Toscano S/N° de la localidad de Cuchillo-Có, el día 30 de junio de 2016 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º).- Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/2015 al 31/12/2015.
- 4º).- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por término de mandato.

**Nota:** Toda Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-  
Higinio Ramón FIGUEROA, Presidente - Graciela Inés KEIL, Secretaria.-

B.O. 3209

**ASOCIACIÓN PERSONAL DE EMPLEADOS  
LEGISLATIVOS  
APEL**

Santa Rosa, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (A. P. E. L.) de acuerdo a lo que establecen los Art. 55, 56, 57, 58 y 59 del Estatuto vigente; convoca a sus afiliados/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de Julio de 2016 a las 09:00 horas en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, sita en la calle Corrientes al 200, para dar tratamiento al siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2014.
- 3) Lectura y consideración del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2014.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2015.
- 5) Lectura y consideración del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31/12/2015.

- 6) Designación de 2 (dos) afiliados/as para la firma del Acta.

Según el Régimen Estatutario una vez transcurridos los 30 minutos del horario de inicio previsto, se sesionará con los/las afiliados/as presentes.-

Marcelo ERRO, Secretario de Finanzas - Aldo BAFUNDO, Secretario General.-

B.O. 3209

**ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO ESPERANZA  
PARKINSON EN ACCIÓN**

General Pico, junio de 2016

**ACTA DE CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Provincia de La Pampa, a los 11 días del mes de Junio de 2016, siendo las 21 horas se reúnen en el recinto de la Sede Social, sito en la calle 17 N° 1260 de esta ciudad, los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Grupo Esperanza Parkinson en Acción, para tratar el siguiente orden del día: 1) Decidir sobre la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria con el consecuente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Julio de 2016, a las 21 horas en la Sede Social sito en la Calle 17 N° 1260 de la ciudad de General Pico, (La Pampa), para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.-

2) Presentación y consideración de Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Institución del año 2015.-

Siendo las 23 horas y no existiendo más temas por tratar, se da por concluida la presente reunión.-

Hilda R. RUIZ DÍAZ, Presidenta.-

B.O. 3209

**BIBLIOTECA POPULAR  
MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE FALCIOLA**

Jacinto Arauz, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular María Elena Fernández de Falciola de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de julio de 2016 a las 10:00 hs. en las instalaciones de la Biblioteca para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-Comentar las razones por las que se celebra fuera de

término

2- Lectura del acta anterior.

3- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances del año 2015 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4- Consideración de la cuota social.

5- Designación de la mesa escrutadora compuesta por dos socios.

6- Renovación de los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

7- Renovación total de la comisión directiva.

8- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-

**NOTA: Art. 29.-** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

José María FALCIOLA, Presidente - Rolando BONJOUR, Secretario.-

B.O. 3209

#### **CLUB INDEPENDIENTE DE DOBLAS**

Doblas, junio de 2016

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30/06/2016 a las 19 hs. en la sede del Club INDEPENDIENTE, sita en Avda. Belgrano esquina Uruguay, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 15/03/2016 (Ej. N° 56)

3) Renovación parcial de la comisión directiva a efecto de cubrir los siguientes cargos: VICE-PRESIDENTE, en reemplazo del Sr. Moronta Marcos Raúl, PRO-SECRETARIO en reemplazo del Sr. Monsalvo Darío Orlando, TESORERO, en reemplazo del Sr. GONZÁLEZ, Edgardo, Dos (2) VOCALES TITULARES en reemplazo del Sr. SEISDEDOS Néstor Ariel y SARAVIA Esteban Darío; un VOCAL SUPLENTE en reemplazo del Sr. BONJOUR, Roberto Carlos, Tres (3) REVISORES DE CUENTAS, en reemplazo de los Sres. RODRÍGUEZ, Gastón L.; BEOLA Gustavo Federico y ZAMORA Mario Daniel, todos por finalización de sus respectivos mandatos. y el cargo de VOCAL TITULAR 3, perteneciente a la Sra. Seen Susana Estela Noemí, por renuncia

4) Actualización monto de la cuota social.

Juan Pablo HERLEIN, Presidente - Rosana L. ORIENTI, Secretario.-

B.O. 3209

#### **CLUB TENIENTE BENJAMÍN MATIENZO**

Ingeniero Luiggi, junio de 2016

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 50,51 y 52 de los Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 1 de julio de 2016, en nuestra sede a partir de las 22 horas.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de los Gastos y Recursos del Ejercicio correspondientes al año 2015.

2. Informes del Órgano Fiscalizador.

3. Elección de la Comisión Directiva.

4. Elección de dos Socios para firma del Acta.

5. Elección de tres Revisores de Cuenta Titulares y Dos Suplentes.

6. Establecer el nuevo valor de la cuota social.-

BARBISINI Gastón L. Presidente.- RATTALINO, Verónica, Secretaria.-

B.O. 3209

#### **AERO CLUB INGENIERO LUIGGI ASOCIACIÓN CIVIL**

Ingeniero Luiggi, junio de 2016

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Secretaría del Aero Club, ubicada aeródromo de la institución el día 1 de julio de 2.016 a las 20:30 horas, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2. Designación de 2 socios para firmar el acta;

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta gastos y recursos del ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2015 e informe de los Revisores de Cuentas;

4. Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término;

5. Designación de 3 (tres) Socios para constituir la Junta Receptora de votos (Art. 42);

6. Renovación parcial de Comisión Directiva, se elegirán para cubrir cargos de: Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 2 vocales y sus suplentes (N° 1 y 2), por el término de 2 años y 2 Revisores de cuenta por el término de 1 año.

Ezequiel GARCÍA, Presidente - Gustavo Alejandro FRESNO, Secretario.-

**NOTA:** De no haber número suficiente de socios para formar Quórum, transcurrida una hora de la citada, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 38).-

B.O. 3209

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 222  
MANUEL BELGRANO**

Realicó, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA/EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 222 "Manuel Belgrano" de la localidad de Realicó, a una Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 29 de junio de 2.016, a las 20 hs. en el domicilio de la Institución, calle Sarmiento N° 1.879, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior
- 2) Elección de Revisor de Cuentas titular y suplente faltantes, conforme al Estatuto Social vigente.
- 3) Designación de dos socios para que firmen el Acta respectiva.

Conforme lo disponible el Art. 29 de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Institución, pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se iniciará con los socios presentes, siendo válidas las resoluciones.-

Juan María BARRERAS, Presidente - Analía FRITZ, Secretaria.-

B.O. 3209

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
DOBLAS**

Doblas, junio de 2016

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 30 de Junio a las 16:00 horas, en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados, Falucho 375 –DOBLAS. Se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1)- Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta Asamblea, junto al Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Trigésimo Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.-
- 3)- Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección

del Vice Presidente, del Pro Secretario, del Pro Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas.-

COCCO Bernardina, Presidenta - LLACONE, Manuela Margarita, Secretaria

**NOTA:** La documentación relacionada con la Asamblea está disponible en la Sede del Centro de Jubilados.-

B.O. 3209

**CONCURSOS  
LLAMADOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. Pres. N° 80 -6-VI-16- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir (1) un cargo vacante Carrera Personal Administrativo –Clase VIII- Jefe Sección Administrativa (Almacén Central), del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2º:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que en dos fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**1.- Cargo a concursar:**

1 (un) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo Jefe Sección Administrativa – Almacén Central

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

**3.- Lugar de trabajo:** Dirección Principal de Contaduría.-

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la DPV.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

c) b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XI o superior) sin distinción de carrera a la que pertenezcan o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

d) b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: 0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2.-
- a.2.- Otras de 0 a 1.-
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de según avance de la carrera. 0 a 2
- b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1.-
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2015 0 a 3  
(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio Decreto-Ley 577/58, NJF N° 951 Procedimiento Administrativo, Decreto-Acuerdo 13/74 Reglamento Bs. Patrimoniales, Ley 20.320, Estatuto Escalafón para los agentes viales y demás normas relacionadas con el tema) 0 a 5
- b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 5

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

**Titulares:**

TORRES, María Soledad  
DECRISTOFORIS, Eduardo Luis  
BLAS, Luis Alberto Jesús

**Suplentes:**

INCHAUSPE, Mauricio Efraín  
MORENO, Cristina Elizabet  
EMANUELE, Marisa Lucía

**D.- LUGAR DEL EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría  
Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
Spinetto 1.221 – Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 27 de Julio de 2016 a las 08:30 horas.-

**F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 30 de Junio a 01 de Julio de 2.016.-

**RESULTADOS  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN  
EXPTE. N° 26/16-CD.-RESOLUCIÓN N° 131/2016-PCD.**

**Categoría 3 – Rama Administrativa**

**Cantidad de Cargos: 1 (uno)**

**Funciones:** Relativas al Departamento Contable Financiero.

**POSTULANTE MONLEZUN, María Laura**

**PUNTAJES**

Antecedentes 7,00

Oposición 9,55

**TOTALES 16,55**

**Adjudicataria: MONLEZUN, María Laura D.N.I. N° 28.194.052.**